



















# LIBRO DE ACTAS PLENOS

15 de Abril de 1998  
23 de Diciembre de 1998<sup>9</sup>





LIBRO DE ACTAS  
PLENOS

15 de Abril de 1998  
23 de Diciembre de 1998



0E0452638

En Alburquerque, a 15 de Abril de 1998.

**CLASE 8ª**

de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para celebrar sesión extraordinaria, del Ayuntamiento de Alburquerque.

Con carácter previo al inicio de la sesión el Portavoz Municipal, Don Emilio Esteban García, leída la lista de comparecencia y se procedió a la lectura y aprobación de los acuerdos de esta Corporación, en el orden siguiente:

*Libro de Actas*

*Presor*

*15/4/98*

*23/12/99*

**DILIGENCIA DE APERTURA.**- Este libro compuesto de 207 hojas de papel timbrado del Estado, de su clase 8ª, numeradas de la número 0E0452638 a la 0E0452740, foliadas y selladas con el de esta Entidad Local y rubricadas por su Alcalde - Presidente, está destinado a contener las Actas de las Sesiones que celebre el Pleno de su Corporación, concerniente a todos sus asuntos, comenzando en este día.

Y para que así conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Alcalde - Presidente en Alburquerque, a 15 de Abril de 1998.

Vº Bº

EL ALCALDE

*[Signature]*

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (BADAJOZ)

ALCALDIA

*[Signature]*

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (BADAJOZ)

SECRETARÍA





ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE  
PLENO DE 15-ABRIL-98



ASISTENTES

**ALCALDE-PRESIDENTE :**

Don Angel Vadillo Espino.

**CONCEJALES :**

Don Agapito Morales Gamero.  
Don Emilio Julián Chaparro Rabazo.  
Don Francisco José Bueno Santos.  
Doña Antonia Pascual de Matos.  
Don Julián Pámpano Recio.

**SECRETARIO :**

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

**INTERVENTORA :**

Doña Maria Isabel Pérez Gómez

**NO ASISTENTES :**

Don Felipe Rosillo Santos.  
Don Emilio Martín García.  
Doña Andra Rosillo González.  
Doña Guillerma Gajardo Gómez.  
Don Cruz Viseda León.  
Don Pedro Pasalodos Duarte.

En Alburquerque, siendo las veintiuna horas del día quince de abril de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Con carácter previo al inicio de la Sesión el Portavoz Municipal Socialista justificó la inasistencia de los concejales de este Grupo a la Sesión por motivos de trabajo mediante llamada telefónica.

Igualmente D. Pedro Pasalodos justificó su inasistencia por motivos de salud.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR :**

Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se

deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes (6 miembros) aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 26 de marzo de 1998.

**2.- INVERSIÓN PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS 1998:**

Por el Secretario se procede a dar lectura al correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por el que de conformidad con sendos escritos de la Excm. Diputación Provincial de 13 y 23 de marzo de 1998, se propone al Pleno de la Corporación la inversión a realizar correspondiente al Plan Local de Infraestructura y Servicios 1998.





0E0452639



En Alburquerque, siendo las  
minuta hora del día veintinueve de abril de  
novocientos noventa y ocho, se reunieron  
relacionados al margen al objeto de  
esta sesión extra-ordinaria, en el  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

SEÑOR PRESIDENTE  
Alcalde-Presidente  
Valdillo Espino  
Concejal  
Morales Guitián  
Pascual de Matos  
Primer Rector

Tras ello, y al no suscitarse debate alguno, por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar como propuesta de inversión a incluir en el Plan Local de Infraestructura y Servicios 1998, en lo referente a la localidad de Alburquerque la realización de la obra de inversión para "REFORMA DEL CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL", por importe global de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS (24.300.000 Ptas.) correspondiendo al Ayuntamiento de Alburquerque una aportación por importe de DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS (2.400.000 Ptas.)

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde D. Angel Vadillo Espino con D.N.I. 80.039.872-X para realizar las gestiones y firmar los documentos necesarios a los efectos pretendidos.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual yo, como Secretario certifico. Doy fe.-



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 2 páginas del presente libro de actas que son la 2 y 3 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452638 en su reverso y OEO452639 en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 30 de abril de 1998.

Vº Bº  
EL ALCALDE



*[Handwritten signature]*





ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 29-ABRIL-98

**SRES. ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. Angel Vadillo Espino

**Concejales**

D. Agapito Morales Gamero

D<sup>a</sup>. Antonia Pascual de Matos

D. Julián Pámpano Recio

D. Emilio-J. Chaparro Rabazo

D. Pedro Pasalodos Duarte

D. Emilio Martín García

D<sup>a</sup>. Andrea Rosillo Glez.

D. José Méndez Martínez

**Secretario**

D. Luis-C. Villanueva Romero

**Interventora**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Pérez Gómez

**No Asistentes sin justificar**

D. Felipe Rosillo Santos

D. Frco.-J. Bueno Santos

D<sup>a</sup>. Guillerma Gajardo Gómez

D. Cruz Viseda León

En Alburquerque, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia de quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1/ LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.-**

Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros del Pleno, junto con la convocatoria para la presente pregunta el Sr. Alcalde-Presidente a los asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día quince de abril de 1998.

**2/ TOMA DE POSESION DE D. JOSE MENDEZ MARTINEZ:** Por el Secretario se da cuenta de la designación por la Junta Electoral Central de D. José Méndez Martínez como Concejál del Ayuntamiento de Alburquerque por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Español, en sustitución, por renuncia a su cargo de D. Juan-Antonio Muñoz Soisa.

Igualmente se da cuenta de la correspondiente credencial como Concejál.

A continuación el concejál designado procedió a la oportuna toma de posesión del cargo formulando el juramento legalmente establecido como sigue:

"Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJÁL con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."

Seguidamente el Sr. Alcalde dio la bienvenida al nuevo concejál por entrar a formar parte de la Corporación Municipal de Alburquerque.

**3/ AUTORIZACION UNIVERSIDAD POPULAR RENOVACION OPERACION DE TESORERIA:** Por el Secretario se da cuenta y lectura de dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Presupuestos por el que, en consonancia con acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal " Universidad Popular de Alburquerque", se informa favorablemente autorización para la concertación con Entidad Bancaria, por parte de dicho organismo, de una operación de tesorería por importe de TRES MILLONES (3.000.000) de pesetas.





0E0452640



VEROS PROCEDIMIENTOS: Dada  
1978 por la que se solicita al Pleno la  
deletas jurisdic del Ayuntamiento a los  
sabajos en los recursos contenciosos-  
a favor y tres a favor y tres a favor  
socialista se ratifica el ejercicio de dichas delatas

CLASE 8ª

**BUENOS Y PREGUNTAS:** Indica el Sr. Alcalde que al no existir dudas y preguntas por  
Iniciado el debate del asunto, el Sr. Emilio Martín, portavoz del Grupo Político Municipal  
Socialista, pregunta al Sr. Alcalde sobre el destino o finalidad de la operación de tesorería  
contestando el Sr. Alcalde que con la misma se pretenden cubrir los desfases de tesorería de la  
UPAL generados por los retrasos en los pagos de las subvenciones correspondientes a los  
programas ADAPT y YOUTHSTAR llevados a cabo por dicho Organismo Autónomo.

Dándose por finalizado el debate el Sr. Alcalde-Presidente ordena que se proceda a la  
votación y así, y por seis votos a favor y tres abstenciones - correspondientes estas últimas a los  
concejales asistentes del Grupo Municipal Socialista - se adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Autorizar de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 de la Ley 39/1988, de 28 de  
diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a la Universidad Popular de Alburquerque  
como Organismo Autónomo Municipal a concertar con la Entidad financiera Banco  
Español de Crédito una póliza de crédito a corto plazo de 3.000.000 pesetas, para su  
cancelación en el plazo máximo de una año, con las siguientes condiciones:

- Entidad: Banco Español de Crédito, S.A.
- Crédito máximo autorizado 3.000.000 ptas.
- Tasa anual : 8'50 % sobre Capital Dispuesto.
- 0'25 % Comisión de Apertura.
- 0'50 % Gastos de Estudio.
- Plazo: DOCE MESES.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Presidente de la Universidad Popular de Alburquerque Don Francisco  
José Bueno Santos para que en nombre y representación de la Universidad Popular de  
Alburquerque formalice los documentos precisos.

**4 AUTORIZACION - SI PROCEDE - COMPATIBILIDAD ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL:** Leído por el Secretario el dictamen favorable de la Comisión Informativa de  
Servicios Varios obrantes en el expediente y al no suscitarse debate alguno por seis votos a favor y  
tres abstenciones - correspondientes estas últimas al Grupo Municipal Socialista - se adoptó el  
siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Autorizar a la Sra. Arquitecto Técnico Municipal, Dña. Esther Labajos Muñoz, al  
ejercicio libre de su actividad profesional, fuera del término municipal de Alburquerque.

**SEGUNDO.-** La presente declaración de compatibilidad para actividad en el Sector Privado no  
podrá afectar en caso alguno al desempeño normal de las funciones propias de la  
interesada en el Ayuntamiento de Alburquerque o al horario y horarios de trabajo que se  
determinen por el órgano municipal competente.







5/ **DEFENSA JURIDICA AYUNTAMIENTO DIVERSOS PROCEDIMIENTOS:** Dada cuenta de propuesta de la Alcaldía de 27 de abril de 1.998 por la que se solicita al Pleno la ratificación de la encomienda por la vía de urgencia de defensa jurídica del Ayuntamiento a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación de Badajoz en los recursos contenciosos-administrativos núms. 467/98 y 468/98 por seis votos a favor y tres abstenciones del Grupo Municipal Socialista se ratifica el ejercicio de dicha defensa.

6/ **RUEGOS Y PREGUNTAS:** Indica el Sr. Alcalde que al no existir ruegos y preguntas por escrito que se va a proceder a levantar la sesión.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Socialista diciendo que este grupo si quiere presentar ruegos y preguntas pero de forma oral, contestando el Sr. Alcalde que a él cuando era concejal del Ayuntamiento el Sr. Martín Alcalde le exigía presentar las preguntas por escrito y con una antelación mínima de 24 horas, por lo que ahora da al Sr. Martín el mismo trato recibido.

Ante ello replica el Sr. Martín solicitando de esta Secretaría que se haga constar en acta que se le impide el ejercicio del derecho a presentar preguntas oralmente ya que la libre elección de este Grupo Político es la de hacer las preguntas de esta forma.

El Sr. Martín manifestó que se vulneraba el ROF.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 3 páginas del presente libro de actas que son la 4, 5 y 6 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452639 en su reverso y OEO452640 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 1 de junio de 1998.

Vº Bº  
EL ALCALDE







0E0452641



**CLASE 8ª**

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE PLENO DE 28-MAYO-98**

**SRES. ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. Angel Vadillo Espino

**Concejales**

- D. Agapito Morales Gamero
- Dª. Antonia Pascual de Matos
- D. Julián Pámpano Recio
- D. Frco.-J. Bueno Santos
- D. Emilio-J. Chaparro Rabazo
- D. Emilio Martín García
- Dª. Andrea Rosillo Glez.
- D. José Méndez Martínez

**Secretario**

D. Luis-C. Villanueva Romero

**Interventora**

Dª. Mª. Isabel Pérez Gómez

**No Asistentes sin justificar**

- D. Felipe Rosillo Santos
- D. Pedro Pasalodos Duarte
- Dª. Guillerma Gajardo Gómez
- D. Cruz Viseda León

En Alburquerque, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia de quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1/ LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.-**

Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros del Pleno, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Sr. Alcalde-Presidente a los asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Igualmente por el Secretario se da cuenta que en la relación de asistentes a la sesión consta la Sra. Andrea Chaparro Casares cuando los apellidos de la Sra. Concejales son Rosillo González.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 29 de abril de 1998 con las salvedades antes dichas.

**2/ DAR CUENTA DE SOLICITUD AYUDA PARA EMPLEO PUBLICO:** Por el Secretario se da lectura a acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno por el que se solicitan a la Junta de Extremadura las correspondientes Ayudas al Empleo Público regulados por Decreto 41/1998, de 21 de abril, todo ello de conformidad con el art. 7º.2 del citado Decreto. nte por el Secretario se da cuenta que en la relación de asistentes a la sesión consta la Sra. Andrea Chaparro Casares cuando los apellidos de la Sra. Concejales son Rosillo González.





Mas concretamente el tenor literal de este acuerdo dice:

" 7.- **SOLICITUD AYUDA EMPLEO PUBLICO** : Por el Secretario se da cuenta del Decreto 41/1998, de 21 de abril por el que se establecen Ayudas al Empleo Público, tras ello se acordó, por unanimidad, solicitar a la Junta de Extremadura la correspondiente subvención para la contratación del siguiente personal :

Un Guarda Rural.

Cuatro Vigilantes de Parques, Jardines y Viales.

Un Conserje para el Centro de Salud (Plaza reservada para minusvalidos ).

Siete Operarios de Servicios Múltiples.

Un Peón Jardinero.

Un Auxiliar Administrativo.

Tres Auxiliares Asistentes para la Guardería Infantil.

Un Animador Socio-Cultural.

Cuatro Peones de Limpieza Viaria."

El Pleno se dio por enterado.

**3/ EXAMEN Y APROBACION SI PROCEDE CUENTA GENERAL AÑO 1.996:** Se inicia este asunto dándose lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Presupuesto por parte del Secretario.

Tras ello el Sr. Alcalde pregunta si existen intervenciones pidiendo la palabra D. Emilio Martin Garcia, portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestando que su partido votará en contra de la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario 1.996 ya que no se le ha dejado examinar los mandamiento de ingresos y gastos que sirvieron de soporte a dicha Cuenta General a pesar de haberlos pedido, lo que motiva su voto en contra de la Cuenta General del año 1.996.

Replica el Sr. Alcalde manifestando que le resultan curiosas las alegaciones del Sr. Martin cuando no ha comparecido a la Comisión de Cuentas ni en el periodo de información pública a examinar la Cuenta General del Ejercicio 1.996, y sólo ahora, y en breve plazo solicita examinar los mandamientos de ingresos y gastos del año 1.996.

Tras ello y entendiendo suficientemente debatido el asunto el Sr. Alcalde-Presidente ordena que se proceda a la votación, y por 6 votos a favor y tres en contra se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero:** Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.996, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 1.996, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capitulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título VI de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

**Segundo:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.5 de la Ley 39/88 de 28 de





0E0452642



CLASE 8ª

Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

**4/ EXAMEN Y APROBACION - SI PROCEDE - PRESUPUESTO GENERAL CORPORACION AÑO 1998 Y PLANTILLA DE PERSONAL:** Una vez dada cuenta del correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Presupuestos referido al correspondiente expediente instruido para la aprobación del Presupuesto General y Plantilla de Personal de la Corporación Municipal para el ejercicio 1998 y, al no producirse debate, el Sr. Alcalde ordena que se proceda a la votación, y por unanimidad se adoptó el siguiente ACUERDO:

Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

**PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE ALBUQUERQUE**

**INGRESOS**

**GASTOS**

<b>a) Operaciones corrientes</b>	
1º Impuestos directos.....	88.938.944 Ptas.
2º Impuestos indirectos.....	8.000.000 Ptas.
3º Tasas y otros ingresos.....	48.944.135 Ptas.
4º Transferencias corrientes.....	137.967.321 Ptas.
5º Ingresos patrimoniales.....	24.166.831 Ptas.
<b>Total operaciones corrientes.....</b>	<b>308.017.231 Ptas.</b>
<b>b) Operaciones de capital</b>	
6º Enajenación de inversiones reales.....	2.020.000 Ptas.
7º Transferencias de capital.....	28.010.000 Ptas.
9º Pasivos financieros.....	20.000 Ptas.
<b>Total operaciones de capital.....</b>	<b>30.050.000 Ptas.</b>
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>338.067.231 Ptas.</b>

<b>a) Operaciones corrientes</b>	
1º Remuneración del personal.....	183.792.677 Ptas.
2º Gastos bienes corrientes y servicios.....	95.775.000 Ptas.
3º Gastos financieros.....	15.140.000 Ptas.
4º Transferencias corrientes.....	6.861.181 Ptas.
<b>Total operaciones corrientes.....</b>	<b>301.568.858 Ptas.</b>
<b>b) Operaciones de capital</b>	
6º Inversiones reales.....	36.495.373 Ptas.
9º Pasivos financieros.....	3.000 Ptas.
<b>Total operaciones de capital.....</b>	<b>36.498.373 Ptas.</b>
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>338.067.231 Ptas.</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONOMO MUNICIPAL "UNIVERSIDAD POPULAR DE ALBUQUERQUE**

**INGRESOS**

a) Operaciones corrientes

3º Tasas y otros ingresos.....143.000 Ptas.  
4º Transferencias corrientes..... 4.701.000 Ptas.

**TOTAL INGRESOS.....4.844.000 Ptas.**

**GASTOS**

a) Operaciones corrientes

1º Remuneración del personal.....2.244.000 Ptas.  
2º Gastos bienes corrientes y servicios...1.900.000 Ptas.  
3º Gastos financieros..... 700.000 Ptas.

**TOTAL GASTOS.....4.844.000 Ptas**

Este acuerdo se expondrá al público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, en relación con el art. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición no se presentase reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto General de esta Corporación Municipal para el ejercicio 1.998, sin necesidad de nuevo acuerdo Corporativo.

Igualmente y como anexo se aprobó la Plantilla de Personal de la Corporación Municipal para el año 1998.

Debe hacerse constar que una vez producida la votación el Sr. Alcalde-Presidente consultó, de forma expresa, al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista sobre el sentido de su voto reiterando este el sentido positivo del voto de este Grupo Político al acuerdo propuesto y adoptado.

**5/ SOLICITUD SUBVENCION MEJORA Y POTENCIACION RECURSOS**

**TURISTICOS:** Examinada la Orden de 20 de abril de 1.998 por la que se convocan acciones concertadas con municipios y mancomunidades de municipios para la mejora y potenciación de recursos turísticos, tras estudio del anteproyecto valorado redactado por la Arquitecto Técnico Municipal de "PARQUE INFANTIL EN EL RISCO DE SAN BLAS", se adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el anteproyecto de la obra de "PARQUE INFANTIL EN EL RISCO DE SAN BLAS", redactado por la Sra. Arquitecto Técnico Municipal, obra cuyo presupuesto total asciende a la cuantía de TRES MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA MIL QUINIENTAS PESETAS(3.890.500 Ptas.-).

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, de conformidad con la Orden de 20 de abril de 1.998, Reguladora de la concesión de subvenciones para la mejora, potenciación y utilización de los parajes naturales, mediante acciones concertadas con municipios y mancomunidades de municipios subvención por importe de UN MILLON NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (1.945.250 Ptas.-).

Seguendo Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.5 de la Ley 39/88 de 28 de







OE0452643



CLASE 8ª

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde, Don Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X, para la tramitación del procedimiento y a la suscripción del oportuno Convenio, todo ello con objeto de conseguir los fines pretendidos.

**6/ RUEGOS Y PREGUNTAS:** Se inicia este asunto manifestando el Sr. Emilio Martín que el Grupo Socialista al amparo del ROF desea presentar ruegos y preguntas de forma oral como viene insistiendo a lo largo de casi un año.

Contesta el Sr. Alcalde que está un poco harto de tenerle que denegar que efectúe ruegos y preguntas de forma oral y que le viene pidiendo el cuerpo dejar que las haga, pero le parece incoherente que él, cuando era concejal, debía efectuarlas de forma escrita y con al menos 24 horas de anticipación a la celebración del Pleno y aún así la mayoría de las veces no se le contestaba, si bien en esta ocasión le permite que realice las preguntas que estime oportunas y le contestará en el próximo Pleno, señalando que así se demuestra que no todos somos iguales.

A continuación el Sr. Martín efectuó las siguientes preguntas:

1ª.- ¿ Por qué razones el Decreto 15-5-97, dictado por la Alcaldía, con referencia a una obra que ha autorizado no figura registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía ? Creemos que esto es una negligencia grave. "

Señala el Sr. Alcalde que se remita estrictamente a efectuar preguntas y luego serán contestadas.

El Sr. Martín contesta creer que es grave que un decreto que dicta el Alcalde no se refleje en el Libro de Decretos.

Le interrumpe la Presidencia indicando que una cosa son las preguntas y otra hacer comentario y que se limite a realizar las preguntas.

Replica el Sr. Martín que este decreto no aparece en el Libro de Resoluciones, no figura a pesar de haberse solicitado esta resolución por escrito y haberse dicho que tenía acceso a él y por ello la pregunta es ¿ dónde está ese decreto ? ¿ es legal la firma de ese decreto cuando por parte del Secretario del Ayuntamiento y el Sr. Aparejador Municipal está informada negativamente esa obra?

2ª " Solicitamos se de cuenta al Pleno del informe de la Sra. Interventora sobre la auditoria llevada a cabo a este Ayuntamiento durante el período socialista pues al parecer se desprenden gravísimas irregularidades en la auditoría encargada, auditoría que el Sr. Alcalde a pesar de haber transcurrido tanto tiempo no ha tenido la valentía de llevar al Pleno."

3ª.- " ¿Quién ha certificado las obras de la Casa de Oficios y si dichas obras se han ajustado al proyecto presentado al INEM."

4ª.- " ¿ Qué procedimiento se ha seguido para adjudicar las naves anexas al Parque de Bomberos ? ¿ Se ha procedido respetando la legislación vigente al respecto ? ¿ Se ha dado publicidad y oportunidad a otras industrias del pueblo ?"

*Handwritten signature*





5ª.- " ¿ Por qué razón no certificó el Aparejador la obra de "Accesos y mirador en la Cruz de S. Blas" ? ¿ Quién firmó esa certificación en la que se decía que la obra estaba totalmente terminada ?

Contesta el Alcalde que la respuesta no es otra que esta obra está certificada por el Técnico Municipal.

6ª.- " ¿ Que pasa con la "Fuente de los Cantos" ? ¿ Cuando se van a poner en funcionamiento esas instalaciones? ¿ Cuando se va a respetar el compromiso presentado al INTERREG para que en ellas se iniciase por parte de algún grupo de jóvenes de Alburquerque la actividad de hostelería y turismo rural pues pasa el tiempo y esa instalación permanece cerrada? "

Señala el Alcalde que las instalaciones han estado pendientes del enganche de energía eléctrica por parte de IBERDROLA y que ya ha hablado con diversos grupos de personas y nadie acaba de echarse para adelante para explotarlo y está buscando la fórmula para explotarlo. Hasta hace poco no se había dado suministro eléctrico y ahora se debe buscar a alguien que lo explote, primordialmente de Alburquerque, pero si hay alguien interesado se debe preparar un Pliego de Condiciones y llevarlo a Pleno.

7ª.- " ¿ Se ha cumplido el compromiso firmado por la Alcaldía ante el INEM para dar colocación a siete alumnos de la Casa de Oficios ? "

Contestando el Sr. Alcalde haciéndose la pregunta de si había algún compromiso ante el INEM para estas colocaciones.

8ª " ¿ Para cuando dará cuenta de la auditoria al Pleno del Ayuntamiento ?

Indica el Sr. Alcalde que la mayoría de las preguntas efectuadas serán contestadas al Grupo Socialista en el próximo Pleno y señala que en relación con la pregunta séptima el único compromiso que había con el INEM respecto de los alumnos de la Casa de Oficios era la de buscar puestos de trabajo para los alumnos, cosa que se ha hecho y algunos se colocaron en la construcción y otros en cerrajería y la Agencia de Desarrollo sigue intentando hacer gestiones para ello y para las futuras Casas de Oficio que vengan si no hay nadie que las torpedee y las podamos conseguir.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certificado. Doy fe-

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 6 páginas del presente libro de actas que son la 7, 8, 9, 10, 11 y 12 en 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452641 en su anverso y reverso; OEO452642 en su anverso y reverso y OEO452643 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 30 de junio de 1998.

Vº Bº  
EL ALCALDE

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ







0E0452644

CLASE 8ª



**BORRADOR DE ACTA DE SESION ORDINARIA DE PLENO DE 25-JUNIO-98**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE :**

Don Angel Vadillo Espino.

**CONCEJALES :**

- Don Agapito Morales Gamero.
- Don Emilio Julián Chaparro Rabazo.
- Doña Antonia Pascual de Matos.
- Don Julián Pámpano Recio.
- Don Emilio Martín García.
- Doña Andra Rosillo González.
- Doña Guillerma Gajardo Gómez.
- Don Cruz Viseda León.
- Don José Mendez Martínez.
- Don Pedro Pasalodos Duarte.

**SECRETARIO :**

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

**INTERVENTORA :**

Doña Maria Isabel Pérez Gómez

**NO ASISTENTES :**

- Don Francisco José Bueno Santos.
- Don Felipe Rosillo Santos.

En Alburquerque, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR :**

Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 28 de mayo de 1998.

**2º.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA:** Manifiesta el Sr. Alcalde que procede a dar contestación a los ruegos y preguntas efectuadas verbalmente por el portavoz del Grupo Municipal Socialista que no fueron contestadas en la sesión ordinaria del Pleno de 28 de mayo de los corrientes, sesión en la que se efectuaron esas preguntas.

El Sr. Alcalde procedió, formalmente, a la contestación de estas preguntas dando en primer lugar lectura a las misma y contestándolas como sigue :





- “¿Porqué razones el Decreto 15-5-97, dictado por la Alcaldía, con referencia a una obra que ha autorizada no figura registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía?”

Contesta el Sr. Alcalde que la pregunta debería ser más detallada y concretar exactamente a que resolución se refiere pues a diario firma multitud de decretos y resoluciones y no sabe a cual se refiere, aunque reconoció que podía haber cometido algún error pero que los seguirá cometiendo en su quehacer diario como Alcalde.

- “Solicitamos se dé cuenta al Pleno del informe de la Sra. Interventora sobre la auditoria llevada a cabo a este Ayuntamiento durante el periodo socialista, pues al parecer se desprenden gravísimas irregularidades en la auditoria encargada, auditoria que el Sr. Alcalde, a pesar de haber transcurrido tanto tiempo no ha tenido la valentia de llevar al Pleno”.

Contesta el Sr. Alcalde que tiene ya ganas de llevar a Pleno el informe de la Sra. Interventora y auditoria y que intentará llevarla a Pleno proxicamente, no siendo una cuestión de valentia.

- “¿Qué procedimiento se ha seguido para adjudicar las naves anexas al Parque de Bomberos? ¿Se ha procedido respetando la Legislación vigente al respecto? ¿Se ha dado publicidad y oportunidad a otras empresas del pueblo?”

Contesta el Sr. Alcalde que le parecera bien o le parecerá mal al Sr. Marin pero que lo único que ha intentado con el contrato de alquiler, de duración en principio por seis meses -con lo que otro Alcalde cuando quiera desalojarlo no tendrá que ir a Consejo de Ministros ni a ningún otro sitio- es que esa industria se ubique en Alburquerque hasta que se puedan sacar terrenos a la venta para que se ubique allí.

Si le parece mal -señaló dirigiéndose al Grupo Socialista- hagan una moción diciendo que no se alquile la nave para que sea estudiado el tema. Probablemente la empresa al final se tenga que marchar y para ustedes tampoco pasará nada pero para esta Alcaldía, en principio, interesa que la industria se encuentre ubicada en Alburquerque pues el propietario ha presentado un proyecto a Incentivos Regionales, que ha sido aprobado por la Junta de Extremadura, y dentro de este proyecto se contemplan hasta ocho contrataciones siendo una pena que por vía de urgencia haya habido que adjuntarle un local para que pueda la industria empezar a funcionar a expensas de la adjudicación definitiva de terrenos que permita la instalación definitiva de la industria.

Si le parece mal -dijo refiriéndose al Sr. Emilio Martin- presente una moción que será estudiada y se adoptarán la decisiones oportunas.

- “¿Para cuando dará cuenta de la auditoria al Pleno?”

Contesta el Sr. Alcalde que cree haber dado respuesta a esta pregunta anteriormente.

**3.- INCOACCION EXPEDIENTE RECUPERACION BIENES :** Por el Secretario, de acuerdo con lo establecido en el articulo 93 del ROF, se da lectura integra a dictamen



TIMBRE  
DEL ESTADO



0E0452645

CLASE 8.<sup>a</sup>



de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Presupuesto por el que se propone al Pleno la incoación de expediente para la reivindicación administrativa de determinados bienes municipales, más concretamente, algunos terrenos perturbados o usurpados por el Sr. Francisco Landero Gemio en "Los Baldíos de Alburquerque".

Se inicia un primer turno de intervenciones tomando la palabra el Sr. Alcalde para dar cuenta de la desestimación judicial de interdicto interpuesto por D. Francisco Landero Gemio contra el Ayuntamiento, dando lectura ante el Pleno del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Badajoz.

Solicita la palabra el Sr. Emilio Martín para preguntar si hay interpuesto algún interdicto más referente a las fincas en cuestión.

Contesta el Sr. Alcalde que no, ante ello el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista pide que se aclare porqué razón solamente se procede contra el Sr. Landero cuando al parecer, según consta en los informes de la Guardería Rural, quien usurpa o parece usurpar estos bienes son dos personas.

Contesta el Sr. Alcalde que el Sr. Landero es el que ha ido contra el Ayuntamiento, interponiendo interdicto y el Ayuntamiento sólo se ha defendido.

Replica el Sr. Martín manifestando que esa no es la pregunta. Su pregunta es que se desprende del informe de la Guardería Rural que la usurpación o la mala utilización de la finca no sólo la lleva a cabo el Sr. Landero sino otra persona. ¿Porqué solamente se incoa expediente contra el Sr. Landero?

Interviene el Secretario explicando que de conformidad con las denuncias e informes de la Guardería Rural, se procedió a inspección ocular de las fincas por el Sr. Alcalde, Guardería Rural, Sra. Técnico Municipal y el propio Secretario, para dar fe cuando se procedió en ese momento sólo habían bienes y enseres del Sr. Landero Gemio en los terrenos objeto de inspección y por lo tanto, y para asegurar la correcta formación del expediente de reivindicación, de momento, sólo se actúa contra esta persona lo que no impide que se amplíe el expediente a otras personas o se incoen otros por perturbaciones o usurpaciones en terrenos de "Los Baldíos".

Manifiesta el Sr. Martín que concretamente en referencia a esa finca, en el informe de la Guardería del día 8 de julio, se dice que el ganado que pasta en las fincas es del Sr. Landero y de la Sra. Paloma Navarro y por lo tanto se trata de ganado de dos personas bien diferenciadas.



Contesta el Secretario que la incoación de un expediente de reivindicación no impide su ampliación o que se incoen todos cuantos procedan.

Por último, cierra el debate el Sr. Alcalde para manifestar que la titularidad del ganado es lo de menos, pues queda claro que quien pretende retener el bien es el Sr. Landero y cuando –si procede- se realice la retirada del ganado se retirará todo pues quien guarda esas reses en la finca es él, lo que está claro.

Considerando suficientemente debatido el asunto el Sr. Alcalde ordena se proceda a la votación y por 6 votos a favor, ningún voto en contra y cinco abstenciones (esta últimas pertenecientes al Grupo Socialista) se adoptó el siguiente

#### ACUERDO

1. Que se incoe expediente para la reivindicación administrativa del bien municipal.
2. Que por el Secretario, se expida certificación acreditando la inclusión o no del bien usurpado o perturbado en el Inventario; así como Escritura Pública, certificación del Registro de la Propiedad o documento catastral o cualquier otro documento público que acredite la posesión o titularidad del bien.
3. Que se expida nuevo informe por el Técnico Municipal sobre el valor del bien usurpado y de los daños y perjuicios irrogados a la Entidad, con plano en el que conste la superficie de terreno usurpada.
4. Para dar cumplimiento al art. 181 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el art. 84, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ofrézcase al denunciado D. Francisco Landero Gemio el trámite de audiencia por término de quince días.
5. Cumplidos los anteriores trámites, vuelva el Expediente al Pleno para que adopte el acuerdo que proceda.

**4º.- APROBACION –SI PROCEDE- CONVENIO MANTENIMIENTO OFICINA DE TURISMO:** Por el Secretario se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Varios por el que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo aprobando nuevo Convenio de Colaboración con la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo para el mantenimiento de la Oficina de Turismo de Alburquerque.

Enterada la Corporación de cuanto antecede, el Sr Alcalde-Presidente ordena que se proceda a la votación, al no suscitarse debate, y por unanimidad se adoptó el siguiente





0E0452646



CLASE 8ª

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el nuevo convenio para mantenimiento de Oficina de Turismo en Alburquerque, cuyo borrador se adjunta al fondo documental de la sesión.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872-X para suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque el Convenio que ha quedado dicho.

5º.- **ACEPTACION SUBVENCION ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA:** Tras lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Educación Juventud y Festejos, por el que se da cuenta de escrito remitido por la Dirección General de Promoción Cultural de la Junta de Extremadura, concediendo a la Escuela Municipal de Música "Jacinto Pola" subvención por importe de 285.000 pts (DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS) y por unanimidad, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

**Primero.-** Aceptar la subvención de **285.000 ptas.- (DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS)** concedida a este Ayuntamiento por la Junta de Extremadura mediante Resolución de 19 de mayo de 1998, del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio, con destino a financiar gastos corrientes de la Escuela Municipal de Música de esta localidad.

**Segundo.-** Aprobar el correspondiente Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio y el Ayuntamiento de Alburquerque para subvencionar a la Escuela Municipal de Música "Jacinto Pola"; acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

**Tercero.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

6º.- **DENOMINACIÓN CALLE EN SECTOR FUENTE DEL ALAMO.** Se inicia este asunto mediante la oportuna lectura de dictamen de la Comisión Informativa de Servicios varios por el que se propone que la nueva calle entregada al Ayuntamiento en el Sector de "La Fuente del Alamo", se denomine calle Lino Duarte de Insua.







Se inicia el debate pidiendo la palabra el portavoz del Grupo Socialista, D. Emilio Martín, para manifestar que los futuros vecinos no están conformes con ese nombre y que han pasado a denominarla Urbanización "Fuente del Alamo", e incluso en algunos trámites seguidos ya consta así y, siendo este el deseo de los vecinos se debería respetar.

Contesta el Sr. Alcalde que si así fuese también a la Alcaldía le hubiese gustado que los vecinos hubieran manifestado su deseo pues no habría habido motivo para denegar la propuesta que hicieron. De todas formas, la denominación de Urbanización "Fuente del Alamo", corresponde a el sector y todas sus calles.

Aclara el Sr. Emilio Martín, que el nombre sería Calle del Alamo.

Replica el Sr. Alcalde manifestando que el nombre propuesto por la Comisión trata de recoger petición efectuada en su día por un Grupo Político.

Tras ello, a petición del portavoz socialista, y por unanimidad, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa de forma que se envíe consulta a los futuros vecinos con objeto de proceder a denominar la calle de forma acorde a sus intereses y gustos.

Antes de pasar al siguiente asunto del Sr. Alcalde que con el nombre propuesto se trataba de rendir tributo a quien fue cronista de la Villa de Alburquerque.

**7.- DAR CUENTA DE INCORPORACION DE BIENES INENTERIO :**  
Seguidamente se procedió a dar lectura a acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión de 7 de mayo de 1998 y que literalmente dice :

"6/ **INCLUSION PUNTUAL BIENES INVENTARIO BIENES:** Por unanimidad se acordó la inclusión puntual en el Inventario Municipal de Bienes de las siguientes fincas cedidas por la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Alburquerque en cumplimiento de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de los Baldíos de Alburquerque:

**CAMPO DE LA ESPADA :**

- Finca núm. 13. 11-87-90 Has.
- Finca núm. 25. 07-93-20 Has.
- Finca núm. 32. 164-19-30 Has.
- Finca núm. 62. 06-08-30 Has.

**DOS HERMANAS :**

- Finca núm. 78. 320-74-60 Has.
- Finca núm. 93. 35-13-70 Has.
- Finca núm. 106. 284-93-40 Has.

**DOS HERMANAS (CABEZA PINTIERO) :**

- Finca núm. 136. 03-38-30 Has.

**EL VOTO DE LA ACOTADA :**

- Finca núm. 176. 03-92-50 Has.

**LA ACOTADA :**

- Finca núm. 28. 04-74-80 Has.
- Finca núm. 101. 05-90-60 Has.
- Finca núm. 181. 04-45-20 Has.
- Finca núm. 192. 19-27-50 Has.
- Finca núm. 196. 08-32-50 Has.

*[Handwritten signature in blue ink]*









El Pleno se dio por enterado haciendo suyo el acuerdo.

#### **8.- AUTORIZACION VENTA SOLAR ENAJENADO POR AYUNTAMIENTO:**

Por el Secretario se da lectura a escrito de D. Antonio Sánchez-Moro Bueno, quien actúa en nombre y representación de la mercantil "Panificadora Ntra. Sra. de Carrión, S.L.", y por el que se solicita al Ayuntamiento de Alburquerque autorización para la enajenación y transmisión de solar en terreno industrial del polígono de San Blas, que le fue enajenado por el Ayuntamiento en pública subasta celebrada el día 9 de enero de 1997.

Este terreno, según el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión de 28 de noviembre de 1996 y cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 13 de diciembre de 1996 fue considerado a los efectos como parcela número 4, su extensión es de 2.400 metros cuadrados y su destino obligado es la instalación en los mismos de industria panificadora, destino que según el escrito que ha quedado dicho sería respetado.

Como quiera que no se suscita debate el Sr. Alcalde ordena que se proceda a la votación, y así, por unanimidad (11 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención) se autoriza la enajenación solicitada autorizándose al Sr. Alcalde, D. Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872-X para realizar las gestiones necesarias a los efectos y autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque, cuantos documentos fuesen necesarios para la finalidad pretendida.

Antes de pasar al último asunto de los comprendidos en el Orden del Día de la sesión manifiesta el Sr. Alcalde, que al amparo del artículo 91.4 del ROF existen dos asuntos o mociones cuya inclusión se propone al Pleno por motivos de urgencia, la primera la presenta la propia Alcaldía de forma verbal referida a la repulsa de la Corporación contra el atentado del Concejal Manuel Zamarreño, y la segunda, presentada por escrito del Grupo Socialista referente a rebaja de precio público por suministro de agua potable y supresión de tasa de alcantarillado.

Ambas mociones se incluyeron en la sesión con el voto favorable de la totalidad de los asistentes, lo que en todo caso supone mayoría absoluta.

Acordada su inclusión el debate y votación de ambos asuntos se desarrolló como se describe a continuación:

**REPULSA CORPORACION MUNICIPAL DE ALBURQUERQUE:** El Pleno de la Corporación Municipal de Alburquerque, por unanimidad, manifiesta su total y más enérgica repulsa contra el asesinato del Concejal de Rentería, D. Manuel Zamarreño, transmitiendo, en estos difíciles momentos, su pesar a la familia, al Partido Popular, del País Vasco y de España.

**DISMINUCION Y SUPRESION EXACCIONES MUNICIPALES:** El Sr. Alcalde dio lectura a la moción presentada por el Grupo Socialista que literalmente dice así: "D. Emilio Martín García. Concejal portavoz del grupo Socialista en la corporación de Alburquerque. En nombre del citado grupo y al amparo de lo previsto en los Arts. 91.4 y 97.3 del Real decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate, previa consideración por el pleno de su procedencia y en su caso, aprobación en esta sesión ordinaria que se celebra hoy día 25 de junio de 1998.

#### **MOCIÓN**

Dado que el Ayuntamiento recibirá 22 millones de pesetas, procedentes de las fincas comunales. Esto supondrá un fuerte impulso económico para el Ayuntamiento,





OEO452648



CLASE 8ª

los socialista creemos que es el momento para que todos los vecinos de Alburquerque auténticos herederos y dueños de estos Baldíos, se beneficien de ellos.

Después de tantos avatares y luchas para conseguirlo, es por lo que el grupo socialista propone, que se rebaje la ordenanza sobre el precio del agua al cincuenta por ciento (50%) y se suprima la del alcantarillado".

Explica el Sr. Alcalde que en relación a esta moción va a pedir que se estudie la propuesta con el correspondiente informe previo de Intervención y para que la conozca la Comisión de los Baldíos. A pesar de ello, quiso dejar claro que los ingresos a conseguir de los Bienes Comunales a partir de septiembre, y por así preveerlo la Ordenanza, se verán reducidos pues la cuota a satisfacer por los aparceros se compensará con los trabajos de limpieza del monte que estos realicen y sólo cuando se limpien y mejoren estas fincas podrá plantearse la reducción de impuestos. Por esos hace falta el informe de Intervención que detalle si adoptar esta medida podría originar déficit al Ayuntamiento.

Ante estas manifestaciones no se sometió el asunto a votación.

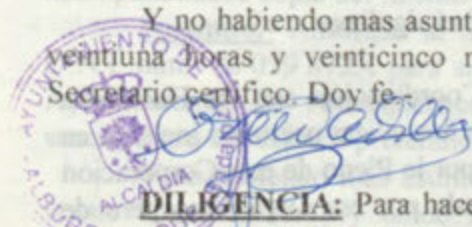
**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS:** Manifiesta el Sr. Alcalde que al no haber ruegos y preguntas por escrito se levanta la sesión.

El portavoz del Grupo Socialista manifiesta su deseo de hacer ruegos y preguntas de forma verbal.

El Sr. Alcalde replica que él como gesto de buena voluntad en el último Pleno le dejó hacer preguntas verbales por el si el propio Sr. Martin tenia a su vez buena voluntad y hacia los ruegos y preguntas como lo requería mientras permaneció en la Alcaldía.

Ante la insistencia del Sr. Martín el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión sin que el portavoz del Grupo Socialista pudiera hacer ruegos y preguntas verbalmente.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del mismo día, de todo lo cual yo, como Secretario certifico. Doy fe.



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 9 paginas del presente libro de actas que son la 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 en 5 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452644 en su anverso y reverso; OEO452645 en su anverso y reverso; OEO452646 en su anverso y reverso; OEO452647 en su anverso y reverso y OEO452648 en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 26 de julio de 1998.

Vº Bº





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE  
ALBUQUERQUE EL DÍA QUINCE DE JULIO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

Don Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES:**

Don Agapito Morales Gamero  
Don Felipe Rosillo Santos  
Don Julián Pámpano Recio  
Don Emilio J. Chaparro Rabazo  
Doña Antonia Pascual de Matos  
Don Pedro Pasalodos Duarte

**SECRETARIO:**

Don Luis C. Villanueva Romero

**NO ASISTENTES**

Don Francisco J. Bueno Santos.  
Don Emilio Martín García  
Doña Guillerma Gajardo Gómez  
Doña Andrea Rosillo González  
Don José Méndez Martínez  
Don Cruz Viseda León

En Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día quince de Julio de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

La Sra. Interventora excusó su inexistencia por escrito debida a asuntos familiares.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1º.-DECLARACIÓN DE URGENCIA:** Por el Sr. Alcalde al amparo del artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pide al Pleno pronunciamiento favorable sobre la urgencia de la sesión con objeto de que cuanto antes se cuente con autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para la formalización parcial de crédito ya autorizado al haberse cambiado algunas de las condiciones de la operación crediticia.

El Pleno por unanimidad ratificó el carácter urgente de la Sesión.

**2º.-SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA CONCERTACIÓN PRESTAMO:**

Tras lectura por el Secretario de propuesta de la Alcaldía efectuada al amparo de lo previsto en el artículo 97 del ROF y con el voto favorable de todos los asistentes - lo que supone en cualquier caso mayoría absoluta - se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.-** Solicitar a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía autorización para formalizar préstamo incluido en la operación de crédito de 295.000.000 pesetas aprobada por le Pleno de esta Corporación en su sesión de 6 de noviembre de 1.997 y ya autorizada por ese Organismo pero de acuerdo con las siguientes condiciones:

**ENTIDAD:** Banco Bilbao Vizcaya.

**IMPORTE :** 46.000.000 pesetas.

**PLAZO :** 120 meses (10 años).

**TIPO VARIABLE :** MIBOR (90 d.) + 1 (A día de hoy resultaría un tipo de interés del 5'40 %)

**COMISIÓN DE APERTURA :** 0'50 %

**GASTOS DE ESTUDIO :** Exento.





OE0452649



CLASE 8ª

**COMISIÓN DE CANCELACIÓN ANTICIPADA** : 1'00 % sobre capital pendiente.

**AMORTIZACIONES** : Cuotas mensuales, del mismo importe, comprensivos del capital e intereses.

**REVISIÓN TIPO DE INTERES** : Trimestral, con redondeo.

**GARANTÍAS** : Domiciliación irrevocable en Oficina Banca Institucional BBV -Extremadura de las transferencias mensuales del Ministerio de Economía y Hacienda correspondientes a "Entregas a cuenta de la participación de los municipios en los tributos del Estado"

**TIPO DE INTERES DE DEMORA** : 18 %

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde, D. Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X a formalizar, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque cuantos documentos fuesen necesarios para alcanzar la finalidad pretendida."

Al finalizar este asunto y antes de pasar al siguiente el Sr. Felipe Rosillo Santos abandono la Sesión.

**3º.- APROBACIÓN CONVENIO ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO V FESTIVAL MEDIEVAL "VILLA DE ALBURQUERQUE":**

Visto el escrito remitido por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, de fecha 9 de JULIO de 1.998, para la formalización de Convenio para la organización y desarrollo del V Festival Medieval "Villa de Alburquerque", por unanimidad el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar el correspondiente Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio y el Ayuntamiento de Alburquerque para la organización y desarrollo del V Festival Medieval "Villa de Alburquerque", acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual yo, como Secretario certifico. Doy fe.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 2 páginas del presente libro de actas que son la 22 y 23 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452648 en su reverso y OEO452649 en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 26 de julio de 1998.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
*Angel Vadillo*

SECRETARIA  
*[Signature]*





ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE  
PLENO DE 22-JULIO-98

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE :**

Don Angel Vadillo Espino.

**CONCEJALES :**

Don Agapito Morales Gamero.  
Don Emilio Julián Chaparro Rabazo.  
Doña Antonia Pascual de Matos.  
Don Julián Pámpano Recio.  
Don Pedro Pasalodos Duarte.

**NO ASISTENTES :**

Don Felipe Rosillo Santos.  
Don Francisco José Bueno Santos.  
Don Emilio Martín García.  
Doña Andra Rosillo González.  
Doña Guillerma Gajardo Gómez.  
Don Cruz Visada León.  
Don José Méndez Martínez.

**SECRETARIO :**

Don Enrique José Ambrós Gamero

**INTERVENTORA :**

Doña Maria Isabel Pérez Gómez

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Albuquerque, por unanimidad aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 25 de Junio de 1998 y 15 de julio de 1998.

**2.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO N° 2/98 :** Por el Alcalde se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, por el que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo aprobando la modificación de crédito n° 2/98.

Enterada la Corporación de cuanto antecede, el Sr. Alcalde-Presidente ordena que se proceda a la votación, al no suscitarse debate, y por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo :

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de modificación de crédito n° 2/98 conforme al siguiente detalle :

A) Partidas de gastos cuyos créditos se minoran :

En Albuquerque, siendo las veintiuna horas del día veintidós de julio de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR :** Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.





0E0452650



CLASE 8ª

PARTIDA DE GASTOS				
APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACION	CREDITO ACTUAL	MINORACION DE CREDITO	CREDITO DEFINITIVO
121-11.06	Pers. AEPSA	10.000.000	10.000.000	0
011-310	Intereses	12.020.000	8.814.359	3.205.641
	<b>TOTAL:</b>	<b>22.020.000</b>	<b>18.814.359</b>	<b>3.205.641</b>

B) Partidas de gastos cuyos créditos se incrementan :

PARTIDA DE GASTOS				
APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACION	CREDITO ACTUAL	INCREMENTO DE CREDITO	CREDITO DEFINITIVO
511-601.01	Material obras AEPSA	6.000.000	10.000.000	16.000.000
011-917.01	Prest. entes fuera s públ.	0	1.455.300	1.455.300
121-141.05	Retribucion. F.R.C.M.	10.108.526	7.355.259	17.463.785
451-226.07	Festejos Populares	2.000.000	691.530	2.691.530
451-226.08	Cultura	2.000.000	496.740	2.496.740
<b>TOTALES :</b>		<b>20.108.526</b>	<b>20.002.629</b>	<b>40.111.155</b>

SEGUNDO: El importe de los créditos que se minoran no coinciden con el de los créditos que se incrementan, debiendo utilizarse para conservarse el equilibrio del Presupuesto a que obliga el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

*[Handwritten signature]*





como recursos, los mayores ingresos realizados en los conceptos 399.01 y 399.04.

**TERCERO:** Que se someta el expediente a un plazo de información pública de quince días, al objeto de que los interesados formulen las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas, entendiéndose aprobado el suplemento de forma definitiva si durante este plazo no se realiza reclamación alguna.

**CUARTO:** Que este acuerdo sea inmediatamente ejecutivo, condicionando su efectividad a las posibles reclamaciones que se produzcan durante el período de información pública y del resultado de la resolución de las mismas si procede.

**3.- EXPEDIENTE DE DEPURACION DE RESULTADOS DEL PRESUPUESTO GENERAL, ANULACIÓN Y-O RECTIFICACION.** Por el Alcalde se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, por el que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo aprobando el expediente de depuración de resultados del presupuesto general.

Enterada la Corporación de cuanto antecede, el Sr. Alcalde-Presidente ordena que se proceda a la votación, al no suscitarse debate, y por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo :

**PRIMERO:** Se anulen los derechos reconocidos y liquidados que figuran en el expediente, por prescripción, errores de hecho o anulación de liquidaciones por un total de OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTAS QUINCE MIL TRESCIENTAS DIECISEIS (86.215.316) PESETAS.

**SEGUNDO:** Se den de baja las Obligaciones reconocidas y liquidadas que figuran en el expediente por errores de hecho por un total de SEIS MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y SEIS (6.980.386) PESETAS.

**TERCERO:** Se rectifiquen las obligaciones reconocidas y liquidadas que figuran en el expediente por errores de hecho y endoso de certificaciones por un total de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS CINCO (17.473.405) PESETAS.

**CUARTO :** Que se someta el expediente a un plazo de información pública durante QUINCE DÍAS, para que durante el mismo puedan los interesados presentar reclamaciones y observaciones, entendiéndose aprobado si durante este plazo no se realiza reclamación alguna.

**QUINTO :** Que este acuerdo sea inmediatamente ejecutivo, condicionado su efectividad a las posibles reclamaciones que se produzcan durante el período de información pública y del resultado de la resolución de los mismos si procede.

**4º. DAR CUENTA ESCRITO DE RENUNCIA DE D. FRANCISCO JOSE**

**BUENO SANTOS:** Por el Sr. Alcalde, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se efectúa lectura de escrito de renuncia a su condición de concejal de D. Francisco José Bueno Santos, concejal del Grupo ORPO.

Seguidamente el Pleno se dio por enterado, instando a la Junta Electoral Central para que proceda a la cobertura de dicha vacante que se produce en el seno de la Corporación Municipal de Alburquerque.

Igualmente se hace constar, de conformidad con la instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de julio de 1991, y con efectos meramente informativos, que según los datos obrantes en este Ayuntamiento corresponde cubrir la vacante por el







0E0452651



En Alburquerque, siendo las tantas horas del día de agosto de mil novecientos noventa y siete, se reunieron los señores Concejales para celebrar sesión extraordinaria y

SRES ASISTENTES  
Alcalde-Presidente  
Vallido Espino  
Concejales  
Agapito Morales Gamero

siguiente candidato de la lista de INDEPENDIENTES POR ALBURQUERQUE-ORPO, siendo dicha persona D. Angel Muñoz Carrasco.

**5.- DAR CUENTA DE REVOCACIÓN DELEGACIÓN :** Por parte del Sr. Alcalde se da lectura del Decreto núm. 70/98 por el cual revoca las funciones que corresponden a esta Alcaldía en materia de Cultura y Deporte.

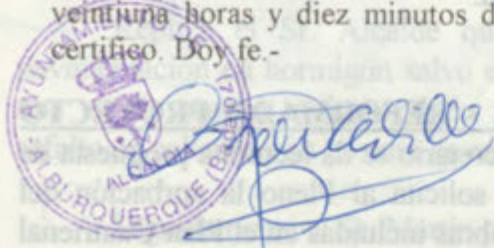
Revocar las funciones que corresponden a esta Alcaldía en materia de Cultura y Deporte y que se encontraban delegadas en el Concejal D. Francisco José Bueno Santos por Decreto de esta Alcaldía de 12 de junio de 1997.

Seguidamente el Pleno se dio por enterado.

**6º.- DENOMINACIÓN NOMBRE DE CALLE.** Vistos el escrito presentado con registro de entrada núm. 1564 de 6 de julio de 1998 en el cual los vecinos de la Urbanización "Fuente del Alamo" manifiestan el deseo de que la primera Calle de dicha urbanización lleve el nombre "Del Alamo", el pleno acuerda aceptar dicho escrito, comentado posteriormente el Sr. Alcalde que en el pueblo existen muchas calles de personajes que no son del pueblo y ratifica que en posteriores calles que se creen llevarán el nombre de personajes relacionados con la villa de Alburquerque.

Antes de levantar la sesión el Sr. Alcalde se despide de la Sra. Interventora que deja el Ayuntamiento, agradeciéndole los servicios prestados en estos años en el Ayuntamiento y deseándole suerte en su nueva andadura.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintuna horas y diez minutos del mismo día, de todo lo cual yo, como Secretario certifico. Doy fe.-

  
ALCALDE

  
SECRETARIA

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 4 páginas del presente libro de actas que son la 24, 25, 26 y 27 en 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452649 en su reverso, OEO452650 en su anverso y reverso y OEO452651 en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 28 de agosto de 1998.

Vº Bº  
ALCALDE  
  
ALCALDIA

  
SECRETARIA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE  
06-AGOSTO-98



**SRES. ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. Angel Vadillo Espino

**Concejales**

D. Agapito Morales Gamero

D<sup>a</sup>. Antonia Pascual de Matos

D. Julián Pámpano Recio

D. Emilio-J. Chaparro Rabazo

D. Emilio Martín García

D<sup>a</sup>. Andrea Rosillo Glez.

D. José Méndez Martínez

D. Cruz Viseda León

**Secretario**

D. Luis-C. Villanueva Romero

**No Asistentes sin justificar**

D. Felipe Rosillo Santos

D. Pedro Pasalodos Duarte

D<sup>a</sup>. Guillerma Gajardo Gómez

En Alburquerque, siendo las veintiuna horas del día seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y Urgente de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia de quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1/ DECLARACION DE URGENCIA:**

Explica el Sr. Alcalde que el hecho que motiva la convocatoria de la presente sesión con carácter extraordinario y urgente no es otro que en el menor plazo

posible se presente a la Excm. Diputación el reformado del proyecto técnico correspondiente a las obras comprendidas en el Plan Provincial para el año 1.997.

Tras ello, y de conformidad con el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente pidió que el Pleno se pronunciase sobre la urgencia de la sesión, urgencia que fue apreciada por cinco votos a favor y cuatro abstenciones, correspondientes estos últimos a los concejales asistentes del Grupo Municipal Socialista.

**2/ EXAMEN Y APROBACION - SI PROCEDE - REFORMADO PROYECTO**

**OBRA PLAN PROVINCIAL AÑO 1997:** Por el Secretario se da lectura a propuesta de la Alcaldía de 4 de agosto de 1.998 por la que se solicita al Pleno la aprobación del reformado del proyecto técnico correspondiente a las obras incluidas en el Plan Cuatrienal de Comarca de Acción Especial, año 1.997, de "PAVIMENTACIÓN, ACERADOS Y SANEAMIENTO EN LAS CALLES VICENTE ALEIXANDRE, SAN ANTON Y AURELIO CABRERA, redactado por los Servicios Técnicos Municipales y cuyo presupuesto asciende a la cuantía de VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (25.000.000). Iniciadas las intervenciones el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Martín, toma la palabra para pedir que se proceda a la lectura de memoria del proyecto técnico.





0E0452652



CLASE 8ª

Señala el Sr. Alcalde que el Sr. Martín ya ha tenido ocasión de leerla, pero se acuerda que el Secretario da lectura a la parte de la referida memoria en lo referente a obras a realizar.

Finalizada la lectura, de nuevo interviene el Sr. Martín para preguntar por qué en la Avda. Aurelio Cabrera se pretende pasar de la pavimentación en hormigón a la pavimentación mediante riego asfáltico.

Contesta la Presidencia que ello es debido a que la pavimentación en hormigón en vías de gran circulación implica que en poco tiempo se formen grietas, siendo mas duradera la utilización del riego asfáltico a estos efectos, y mas concretamente el aglomerado en caliente.

El Sr. Emilio Martín manifiesta que es la primera vez que en la localidad se va a utilizar este sistema de pavimentación, contestándole la Alcaldía afirmativamente.

Una vez mas toma la palabra el Portavoz Socialista para hacer constar que el Sr. Alcalde cuando formaba parte de la oposición era mas partidario de la pavimentación en hormigón ya que daba mas mano de obra y que estaba en contra de la pavimentación en asfalto.

Replica el Sr. Alcalde que generalmente se muestra mas conforme con la pavimentación en hormigón salvo en casos como el que se estudia ahora que se trata de una vía de mucho tráfico rodado. Además manifestó que ahora se trata de utilizar un asfalto en caliente y su postura es contra la utilización de asfalto en frío.

Seguidamente el Sr. Martín pregunta sobre qué anchura va a tener la Avda. Aurelio Cabrera pues no se refleja en las mediciones del reformado que se trae al Pleno.

Contesta el Sr. Alcalde que ello es debido a que las circunstancias han obligado a que esta vía no tenga una anchura uniforme, ya que su anterior trazado era así y además en muchos puntos la zona de tránsito de vehículos podía realizarse sobre la conducción general del suministro de agua, hecho que se ha intentado evitar para que no se hundiera por el tránsito de vehículos pesados la calzada.

Handwritten signature and official stamp: AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE





El Sr. Martín hizo constar las dimensiones establecidas en el proyecto anterior, manifestando igualmente que en este proyecto, aprobado por el Pleno, no se contemplaba el arranque de naranjos de la Avda. A. Cabrera, preguntando por qué se ha ejecutado este arranque ya si aún no esta previsto y en contra de lo aprobado por la Corporación.

Contesta la Presidencia que en el anterior proyecto se preveía la posibilidad del arranque o no de los naranjos, conservando aquellos que no impidieran dar la anchura correspondiente a la calzada. Ahora bien durante la ejecución de la obra se observó que la copa de los naranjos afectaba al tránsito de autobuses y camiones por lo que se ha decidido arrancar todos.

Replica el Sr. Martín que esto es una barrabasada ya que el proyecto aprobado por el Pleno contemplaba un naranjo cada 15 metros y se han arrancado todos.

Llegados a este punto y entendiendo la Alcaldía-Presidencia suficientemente debatido el asunto, ordena que se proceda a la votación y por cinco votos a favor y cuatro en contra (del Grupo Municipal Socialista) se aprobó el reformado del proyecto de las obras del Plan Cuatrienal de Comarca de Acción Especial Noreste, año 1.997, de "PAVIMENTACION, ACERADO Y SANEAMIENTO EN LAS CALLES VICENTE ALEIXANDRE, SAN ANTON Y AURELIO CABRERA" con presupuesto de VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (25.000.000 PTAS.).

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna quince horas del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-



*[Handwritten signature in blue ink]*



*[Handwritten signature in blue ink]*

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 3 páginas del presente libro de actas que son la 28, 29 y 30 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452651 en su reverso y OEO452652 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 28 de agosto de 1998.



*[Handwritten signature in blue ink]*



Vº Bº  
EL ALCALDE  
*[Handwritten signature in blue ink]*







0E0452653

CLASE 8ª



**ACTA DE SESION ORDINARIA DE  
PLENO DE 27-AGOSTO-98**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE :**

Don Angel Vadillo Espino.

**CONCEJALES :**

- Don Agapito Morales Gamero.
- Don Julián Pámpano Recio.
- Doña Antonia Pascual de Matos.
- Don Emilio Julián Chaparro Rabazo.
- Don Angel Muñoz Carrasco.
- Don Pedro Pasalodos Duarte.

**NO ASISTENTES :**

- Don Felipe Rosillo Santos.
- Don Emilio Martin García.
- Doña Andra Rosillo González.
- Doña Guillerma Gajardo Gómez.
- Don Cruz Viseda León.
- Don José Méndez Martínez.

**SECRETARIO :**

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

**INTERVENTORA :**

Doña Rosa Carmen Díaz Guerra.

En Alburquerque, siendo las veintiuna horas del día veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR :**

Entregadas copias de las actas de las anteriores Sesiones a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dichas actas alguna modificación o por el contrario si las aprueban en sus redacciones originales.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes aprobó las actas de las anteriores sesiones celebradas los días 22 de Julio de 1998 y 6 de Agosto de 1998.

**2.- TOMA DE POSESION D. ANGEL MUÑOZ CARRASCO :** Por el Secretario se da cuenta de la designación por la Junta Electoral Central de D. Angel Muñoz Carrasco como Concejal del Ayuntamiento de Alburquerque por estar incluido en la lista de candidatos presentada por Independientes por Alburquerque- Grupo ORPO, en sustitución, por renuncia a su cargo de D. Francisco José Bueno Santos.

Igualmente se da cuenta de la correspondiente credencial como Concejal.





A continuación el concejal designado procedió a la oportuna toma de posesión del cargo formulando la promesa legalmente establecida como sigue:

"Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."

Seguidamente el Sr. Alcalde dió la bienvenida al nuevo concejal por entrar a formar parte de la Corporación Municipal de Alburquerque.

**3.- DESIGNACION MIEMBROS COMISIONES INFORMATIVAS :** El Secretario, igualmente, dió lectura a escrito entregado por el Portavoz del Grupo Municipal ORPO el día 13 de agosto de 1998 en el Registro General de la Corporación y que literalmente dice :

"D. Agapito Morales Gamero, Portavoz del Grupo Político ORPO en el Ayuntamiento de Alburquerque, ante el Sr. Alcalde-Presidente, comparece y dice :

Que habiéndose producido vacante en el seno de la Corporación Municipal debido a la renuncia presentada por Don Francisco José Bueno Santos, de la que se dió cuenta al Pleno en sesión extraordinaria de 22 de julio de 1998, vistos los artículos 125 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se realizan las siguientes nuevas designaciones en las Comisiones informativas que se detallan :

- Comisión de Cuentas, Hacienda y Presupuesto a D. Julián Pámpano Recio.
- Comisión de Educación, Juventud y Festejos a D. Emilio Julián Chaparro Rabazo.
- Comisión de Agricultura a D. Emilio Julián Chaparro Rabazo.
- Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente a D. Julián Pámpano Recio.
- Comisión de Servicios Varias a D. Emilio Julián Chaparro Rabazo".

El Pleno de la Corporación se dió por enterado.

**4.- DAR CUENTA NUEVA DESIGNACION COMISION DE GOBIERNO :** Asimismo el Secretario procedió a la lectura de Decreto de la Alcaldía núm. 87/98 por el que se designa a D. Emilio Julián Chaparro Rabazo nuevo miembro de la Comisión de Gobierno en sustitución de D. Francisco José Bueno Santos. El Pleno se dió por enterado.

**5.- RECUPERACION BIENES COMUNALES :** Igualmente El Sr. Alcalde informa que se han cumplido los trámites acordados por el Pleno en su sesión de 25 de junio de 1.998, consistentes en nuevo informe técnico, valoración de daños y trámite de audiencia al interesado; y

**RESULTANDO**, que por la Guardería Rural Municipal se puso, en distintas y múltiples ocasiones, en conocimiento de la Alcaldía los hechos de usurpación y ocupación, por lo que la Alcaldía ordenó la práctica de diligencias previas que constan en el expediente.

**RESULTANDO**, que se emitió informe por el Secretario con fecha 22 de mayo de 1.998 del que resulta que es deber municipal la defensa y rescate de su patrimonio.

**RESULTANDO**, que de dichas actuaciones previas se dió cuenta al Pleno en sesión de fecha 25 de mayo de 1.998 y, acordó que se incoara expediente de

*Emilio Julián Chaparro Rabazo*





0E0452654



**CLASE 8ª**

reivindicación administrativa y que concluso, volviera al Pleno para la resolución que proceda.

**RESULTANDO**, que de certificación con arreglo a Inventario y demás actuaciones ha quedado patente la posesión municipal del bien y, que según informes técnicos y planos resulta que se han venido usurpando o ocupando 97 hectáreas 35 áreas y 50 centiáreas, aproximadamente, a los sitios de "Valdelinares" y "Valdeborregos" en Los Baldíos de Alburquerque mediante el aprovechamiento de las fincas con ganado y utilización de sus instalaciones y se han calculado los daños en 698.771 pesetas.

**RESULTANDO**, que concluso el expediente, se puso de manifiesto en trámite de audiencia a Don Francisco Landero Gemio por plazo de quince días hábiles, habiendo presentado a través de su representante, sin personación en el Ayuntamiento a los efectos de examinar el expediente, las siguientes alegaciones:

Primera.- Que el expediente se ha incoado con absoluto desconocimiento de lo prevenido en la normativa local, puesto que no se ha emitido el previo dictamen del Secretario, o, en su caso de la Asesoría Jurídica y, en su defecto de ambas, de un Letrado. Así lo establece expresamente el artículo 54.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

Asesoramiento legal preceptivo que, además, se encuentra perfectamente regulado en el art. 173.2 del ROF, a cuyo tenor "los informes que se emitan deberán señalar la legislación en cada caso aplicable.

Segunda.- Que el citado expediente de recuperación de bienes se inicia cuando existe un procedimiento judicial instado por mi representado, y que en la actualidad se encuentra en trámite de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz, por lo que habrá de estarse a la resolución definitiva."

**CONSIDERANDO**, que es obligación de la Corporación la defensa y rescate de su patrimonio, según lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 9.2 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 220 de R.O.F.

**CONSIDERANDO**, que se ha probado que se ha realizado la perturbación y que los bienes tienen actualmente la naturaleza de bienes comunales de conformidad con el Inventario de Bienes.

**VISTOS** los artículos citados, el informe previo del Secretario y los demás documentos e informes que obran en el expediente, por unanimidad se adoptó el siguiente:

*Mano de Don Francisco Landero Gemio*







## ACUERDO

**Primero.-** Reivindicar los bienes comunales usurpados en los parajes de "Valdelinares" y "Valdeborregos" en Los Baldíos de Alburquerque.

**Segundo.-** Requerir al ocupante y perturbador para que en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo abandone de enseres y pertenencias dichos bienes municipales devolviendo al patrimonio municipal los terrenos e instalaciones ocupadas.

**Tercero.-** Que en el caso de que Don Francisco Landero Gemio no ejecute por sí lo acordado en el punto anterior lo haga el Ayuntamiento a su costa.

**Cuarto.-** Aprobar los gastos del expediente y, mas concretamente, los que pudieran producirse en el caso de que se negase el obligado a cumplir lo acordado y tuviera que hacerlo el interesado.

**6.- ENAJENACION SOLARES C/ ROSALIA DE CASTRO :** Dada cuenta de la moción presentada por el Sr. Presidente de esta Entidad con fecha de cinco de agosto de 1.998, en la que propone y razona la conveniencia de enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales:

1. Solar sito en calle ROSALIA DE CASTRO Nº 1 ANTES TRAV. POZO BLANCO con referencia catastral nº 23368-13 con fachada de 9,10 m. y fondo de 10 m., siendo su superficie de 91 m2 y sus linderos los siguientes :

NORTE : C/ ROSALIA DE CASTRO, ANTES TRAV. POZO BLANCO

SUR : VIVIENDA SITUADA EN C/ POZO BLANCO, 6

ESTE : TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL

OESTE : INMUEBLE SITUADO EN C/ ROSALIA DE CASTRO, 3

- Solar sito en calle ROSALIA DE CASTRO Nº 3 ANTES TRAV. POZO BLANCO con referencia catastral nº 23368-12 con fachada de 9,10 m. y fondo de 10 m., siendo su superficie de 91 m2 y sus linderos los siguientes :

NORTE : C/ ROSALIA DE CASTRO, ANTES TRAV. POZO BLANCO

SUR : VIVIENDA SITUADA C/ POZO BLANCO, 8

ESTE : INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 1

OESTE : INMUEBLE SITUADO EN C/ ROSALIA DE CASTRO, 5

3. Solar sito en calle ROSALIA DE CASTRO Nº 5 ANTES TRAV. POZO BLANCO con referencia catastral nº 23368-11 con fachada de 9,10 m. y fondo de 10 m., siendo su superficie de 91 m2 y sus linderos los siguientes :

NORTE : C/ ROSALIA DE CASTRO, ANTES TRAV. POZO BLANCO

SUR : VIVIENDA SITUADA C/ POZO BLANCO, 10

ESTE : INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 3

OESTE : INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 7

4. Solar sito en calle ROSALIA DE CASTRO Nº 7 ANTES TRAV. POZO BLANCO con referencia catastral nº 23368-10 con fachada de 9,10 m. y fondo de 10 m., siendo su superficie de 91 m2 y sus linderos los siguientes :

*Manuel...*



TIMBRE  
DEL ESTADO



0E0452655

CLASE 8.ª



- NORTE: C/ ROSALIA DE CASTRO, ANTES TRAV. POZO BLANCO  
SUR: VIVIENDA SITUADA C/ POZO BLANCO, 12  
ESTE: INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 5  
OESTE: INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 9
5. Solar sito en calle ROSALIA DE CASTRO Nº 9 ANTES TRAV. POZO BLANCO con referencia catastral nº 23368-09 con fachada de 9,10 m. y fondo de 10 m., siendo su superficie de 91 m2 y sus linderos los siguientes:
- NORTE: C/ ROSALIA DE CASTRO, ANTES TRAV. POZO BLANCO  
SUR: VIVIENDA SITUADA C/ POZO BLANCO, 14  
ESTE: INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 7  
OESTE: INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 11
6. Solar sito en calle ROSALIA DE CASTRO Nº 11 ANTES TRAV. POZO BLANCO con referencia catastral nº 23368-08 con fachada de 9,10 m. y fondo de 10 m., siendo su superficie de 91 m2 y sus linderos los siguientes:
- NORTE: C/ ROSALIA DE CASTRO ANTES TRAV. POZO BLANCO  
SUR: VIVIENDA SITUADA C/ POZO BLANCO, 16  
ESTE: INMUEBLE SITUADA C/ ROSALIA DE CASTRO, 9  
OESTE: INMUEBLE SITUADA C/ ROSALIA DE CASTRO, 13
7. Solar sito en calle ROSALIA DE CASTRO Nº 13 ANTES TRAV. POZO BLANCO con referencia catastral nº 23368-07 con fachada de 9,10 m. y fondo de 10 m., siendo su superficie de 91 m2 y sus linderos los siguientes:
- NORTE: C/ ROSALIA DE CASTRO, ANTES TRAV. POZO BLANCO  
SUR: VIVIENDA SITUADA C/ POZO BLANCO, 11  
ESTE: INMUEBLE SITUADA C/ ROSALIA DE CASTRO, 11  
OESTE: INMUEBLE SITUADA C/ ROSALIA DE CASTRO, 15
8. Solar sito en calle ROSALIA DE CASTRO Nº 15 ANTES TRAV. POZO BLANCO con referencia catastral nº 23368-06 con fachada de 9,10 m. y fondo de 10 m., siendo su superficie de 91 m2 y sus linderos los siguientes:
- NORTE: C/ ROSALIA DE CASTRO, ANTES TRAV. POZO BLANCO  
SUR: VIVIENDA SITUADA C/ POZO BLANCO, 20  
ESTE: INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 13  
OESTE: INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 17

*[Handwritten signature]*







9. Solar sito en calle ROSALIA DE CASTRO Nº 17 ANTES TRAV. POZO BLANCO con referencia catastral nº 23368-05 con fachada de 9,10 m. y fondo de 10 m., siendo su superficie de 91 m2 y sus linderos los siguientes :

NORTE : C/ ROSALIA DE CASTRO, ANTES TRAV. POZO BLANCO

SUR : VIVIENDA SITUADA C/ POZO BLANCO, 22

ESTE : INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 15

OESTE : INMUEBLE SITUADO C/ ROSLIA DE CASTRO, 19

10. Solar sito en calle ROSALIA DE CASTRO Nº 19 ANTES TRAV. POZO BLANCO con referencia catastral nº 23368-04 con fachada de 9,10 m. y fondo de 10 m., siendo su superficie de 91 m2 y sus linderos los siguientes :

NORTE : C/ ROSALIA DE CASTRO, ANTES TRAV. POZO BLANCO

SUR : VIVIENDA SITUADA C/ POZO BLANCO, 24

ESTE : INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 17

OESTE : INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 21

11. Solar sito en calle ROSALIA DE CASTRO Nº 21 ANTES TRAV. POZO BLANCO con referencia catastral nº 23368-03 con fachada de 9,10 m. y fondo de 10 m., siendo su superficie de 91 m2 y sus linderos los siguientes :

NORTE : C/ ROSALIA DE CASTRO, ANTES TRAV. POZO BLANCO

SUR : VIVIENDA SITUADA C/ POZO BLANCO, 26

ESTE : INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 19

OESTE : INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 23

12. Solar sito en calle ROSALIA DE CASTRO Nº 23 ANTES TRAV. POZO BLANCO con referencia catastral nº 23368-02 con fachada de 9,10 m. y fondo de 10 m., siendo su superficie de 91 m2 y sus linderos los siguientes :

NORTE : C/ ROSALIA DE CASTRO, ANTES TRAV. POZO BLANCO

SUR : VIVIENDA SITUADA C/ POZO BLANCO, 28

ESTE : INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 21

OESTE : INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 25

13. Solar sito en calle ROSALIA DE CASTRO Nº 25 ANTES TRAV. POZO BLANCO con referencia catastral nº 23368-01 con fachada de 9 m. y fondo de 10 m., siendo su superficie de 90 m2 y sus linderos los siguientes :

NORTE : C/ ROSALIA DE CASTRO, ANTES TRAV. POZO BLANCO

SUR : VIVIENDA SITUADO C/ POZO BLANCO, 30

ESTE : INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 23

OESTE : VIA PUBLICA

14. Solar sito en calle ANTONIO MACHADO, 1 con referencia catastral nº 20351-13 siendo su superficie de 1087,91 m2 y sus linderos los siguientes :

NORTE : C/ ANTONIO MACHADO Y FINCAS URBANAS EN C/ ANTONIO MACADO, 3 Y 5

*Manarillo*  
ALCALDIA DE ALBURQUERQUE





0E0452656



CLASE 8ª

- SUR : FINCA RUSTICA
- ESTE : FINCA URBANA REFERENCIA CATASTRAL Nº 20351-04
- OESTE : FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO Nº 3 Y C/ GABRIEL CELAYA
- 15. Solar sito en calle ANTONIO MACHADO, 3 con referencia catastral nº 20351-12, siendo su superficie de 213,06 m2 y sus linderos los siguientes :
  - NORTE : C/ ANTONIO MACHADO
  - SUR : FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO, 1
  - ESTE : FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO, 1
  - OESTE : FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO, 5
- 16. Solar sito en calle ANTONIO MACHADO, 5 con referencia catastral nº 20351-11, siendo su superficie de 174 m2 y sus linderos los siguientes :
  - NORTE : C/ ANTONIO MACHADO
  - SUR : FINCA URBANA EN C/ ANTONIO MACHADO Nº 1
  - ESTE : FINCA URBANA EN C/ ANTONIO MACHADO Nº 3
  - OESTE : C/ GABRIEL CELAYA
- 17. Solar sito en calle ANTONIO MACHADO, 7 con referencia catastral nº 18363-08 siendo su superficie de 307,13 m2 y sus linderos los siguientes :
  - NORTE : C/ ANTONIO MACHADO
  - SUR : FINCA RUSTICA
  - ESTE : FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO
  - OESTE : C/ GABRIEL CELAYA
- 18. Solar sito en calle ANTONIO MACHADO, 9 con referencia catastral nº 18363-07 siendo su superficie de 277,36 m2 y sus linderos los siguientes :
  - NORTE : C/ ANTONIO MACHADO
  - SUR : FINCA RUSTICA
  - ESTE : FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO, 7
  - OESTE : FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO, 11
- 19. Solar sito en calle ANTONIO MACHADO, 11 con referencia catastral nº 18363-06 siendo su superficie de 361,58 m2 y sus linderos los siguientes :
  - NORTE : C/ ANTONIO MACHADO
  - SUR : FINCA RUSTICA

*[Handwritten signature]*







ESTE : FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO, 9

OESTE : FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO, 13

20. Solar sito en calle ANTONIO MACHADO, 13 con referencia catastral nº 18363-05 siendo su superficie de 513,14 m2 y sus linderos los siguientes :

NORTE : C/ ANTONIO MACHADO

SUR : FINCA RUSTICA

ESTE : FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO, 11

OESTE : C/ ANTONIO MACHADO Y FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO, 15

21. Solar sito en calle ANTONIO MACHADO, 15 con referencia catastral nº 18363-04 siendo su superficie de 488,06 m2 y sus linderos los siguientes :

NORTE : C/ ANTONIO MACHADO

SUR : FINCA RUSTICA

ESTE : FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO, 13

OESTE : C/ ANTONIO MACHADO Y FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO, 17

22. Solar sito en calle ANTONIO MACHADO, 17 con referencia catastral nº 18363-03 siendo su superficie de 558,85 m2 y sus linderos los siguientes :

NORTE : C/ ANTONIO MACHADO

SUR : FINCA RUSTICA

ESTE : FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO, 15

OESTE : FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO, 19

23. Solar sito en calle ANTONIO MACHADO, 19 con referencia catastral nº 18363-02 siendo su superficie de 340,26 m2 y sus linderos los siguientes :

NORTE : C/ ANTONIO MACHADO

SUR : FINCA RUSTICA

ESTE : FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO, 17

OESTE : FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO, 21

24. Solar sito en calle ANTONIO MACHADO, 21 con referencia catastral nº 18363-01 siendo su superficie de 132,52 m2 y sus linderos los siguientes :

NORTE : C/ ANTONIO MACHADO

SUR : FINCA RUSTICA

ESTE : FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO, 19

OESTE : VIA PUBLICA

25. Solar sito en calle ANTONIO MACHADO, 2 con referencia catastral nº 20351-14 siendo su superficie de 532,99 m2 y sus linderos los siguientes :

NORTE : C/ SAN BLAS

SUR : C/ ANTONIO MACHADO

ESTE : FINCA URBANA REFERENCIA CATRASTAL Nº 20351-04



*[Handwritten signature]*







0E0452657



**CLASE 8.ª**

OESTE : C/ SAN BLAS

26. Solar sito en calle PLAZA DE SAN VICENTE Nº 9 A con referencia catastral nº 23368-14 con fachada de 4,50 m. y fondo de 20,30 m., siendo su superficie de 91,35 m2 y sus linderos los siguientes :

NORTE : C/ ROSALIA DE CASTRO, ANTES TRAV. POZO BLANCO

SUR : VIIENDA SITUADA PLAZA DE SAN VICENTE Nº 9

ESTE : PLAZA DE SAN VICENTE

OESTE : TERRENOS PROPIEDAD MUNICIPAL

27. Solar sito en calle POZO BLANCO, 3 con referencia catastral nº siendo su superficie de 119,54 m2 y sus linderos los siguientes :

NORTE : C/ POZO BLANCO

SUR : FINCA URBANA SITA EN TRAV. SAN BLAS, 11

ESTE : FINCA URBANA SITA C/ POZO BLANCO, 1

OESTE : FINCA URBANA SITA TRAV. SAN BLAS, 11

28. Solar sito en calle CALLE DEL SOL, S/N con referencia catastral nº siendo su superficie de 63,21 m2 y sus linderos los siguientes :

NORTE : FINCA URBANA PROPIEDAD D. FRANCISCO SILVA SALGADO

SUR : CALLE DEL SOL

ESTE : FINCA URBANA C/ DEHESA, 25

OESTE : FINCA RUBANA C/ DEHESA, 29

29. Solar sito en calle CALLE DEHESA, 17 ANTES 3 con referencia catastral nº 21355-10 siendo su superficie de 87,80 m2 y sus linderos los siguientes :

NORTE : CALLE DEHESA

SUR : FINCA URBANA PROPIEDAD D. JUAN ANTONIO DUARTE GAMERO

ESTE : FINCA URBANA C/ DEHESA, 15

OESTE : FINCA URBANA C/ DEHESA, 19

30. Solar sito en calle DEHESA, 19 ANTES Nº 5 con referencia catastral nº 21355-09 siendo su superficie de 169,84 m2 y sus linderos los siguientes :

NORTE : CALLE DEHESA

SUR : FINCA URBANA PROPIEDAD D. JUAN ANTONIO DUARTE GAMERO

*Handwritten signature in blue ink.*





ESTE : FINCA URBANA C/ DEHESA, 17

OESTE : FINCA URBANA C/ DEHESA, 21

Estima el que suscribe que es procedente y conviene a esta Entidad la enajenación mediante pública subasta de los bienes referidos.

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha moción el Pleno por seis votos a favor, ninguno en contra y una abstención adoptó el siguiente

#### ACUERDO

- 1º) Tomar en consideración la moción de la Presidencia que ha quedado dicha.
- 2º) Que, por Secretaría se incoe el oportuno expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que habrán de integrarse los siguientes documentos:
  - a) Certificado del Secretario sobre la naturaleza jurídica de los bienes, según el Inventario de Bienes.
  - b) Valoración técnica de los expresados bienes que acredite de modo fehaciente su justiprecio.
  - c) Certificado de Intervención sobre el importe del presupuesto.
  - d) Informe del Sr. Secretario en su caso.
- 3º) Que una vez instruido el expediente con la anterior documentación, se someta la enajenación propuesta a la consideración de la Pleno de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

Antes de finalizar este asunto tomó la palabra el concejal entrante, D. Angel Muñoz Carrasco, para manifestar que se a abstenido en este asunto por tener interés personal y directo en el mismo.

**7.- ENAJENACION SOLARES POLIGONO INDUSTRIAL :** Dada cuenta de la moción presentada por el Sr. Presidente de esta Entidad con fecha veintiuno de agosto de 1.998 en la que propone y razona la conveniencia de enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales:

- a) Parcela de Terreno sita en el Polígono de San Blas de aproximadamente **8500 m<sup>2</sup>** de extensión a parcelar de terreno con referencia catastral nº **16361** y cuyos **linderos** son:  
**NORTE:** Calle Mayorga.  
**SUR:** Carretera BA-500 de Alburquerque a Herrerueta.  
**ESTE:** Intersección de c/Mayorga con Ctra. BA-500.  
**OESTE:** Finca Matriz (Parcela con nº de Ref. Catastral 16361).
- b) Parcela de Terreno sita en el Polígono de San Blas de aproximadamente **2.300 m<sup>2</sup>** de extensión a parcelar de terreno con referencia catastral nº **16361** y cuyos **linderos** son:  
**NORTE:** Calle Mayorga.  
**SUR:** Carretera BA-500 de Alburquerque a Herrerueta.  
**ESTE:** Finca Matriz (Parcela con nº de Ref. Catastral 16361).





0E0452658



CLASE 8ª

- OESTE:** Intersección de c/Mayorga con Ctra. BA-500
- c) Parcela de Terreno sita en el Polígono de San Blas de aproximadamente **500 m<sup>2</sup>** de extensión con referencia catastral nº **1837406** y cuyos **linderos** son:  
**NORTE:** Antiguo Silo del SEMPA (Ref. Catastral nº 183706).  
**SUR:** Carretera BA-500 de Alburquerque a Herrerueta.  
**ESTE:** Antiguo Silo del SEMPA (Ref. Catastral nº 183706).  
**OESTE:** Calle del Corcho.
- d) Parcela de Terreno sita en c/ La Encina del Polígono de San Blas de aproximadamente **750 m<sup>2</sup>** de extensión con referencia catastral nº **1836101** y cuyos **linderos** son:  
**NORTE:** Calle Sancho Gil.  
**SUR:** Parque de Bomberos.  
**ESTE:** Calle La Encina.  
**OESTE:** Parcela de propiedad privada.
- e) Parcela de Terreno sita en calle La Faseja del Polígono de San Blas de aproximadamente **500 m<sup>2</sup>** de extensión a parcelar de terreno con referencia catastral nº **1936505** y cuyos **linderos** son:  
**NORTE:** Parcela de La Charca de la Dehesa de san Blas (Ref. Catastral nº 1936501).  
**SUR:** Calle La Faseja.  
**ESTE:** Finca Matriz.  
**OESTE:** Finca Matriz ( Parcela con Ref. Catastral nº 1936505).
- f) Parcela de Terreno sita en calle La Faseja del Polígono de San Blas de aproximadamente **500 m<sup>2</sup>** de extensión a parcelar de terreno con referencia catastral nº **1936505** y cuyos **linderos** son:  
**NORTE:** Parcela de La Charca de la Dehesa de San Blas (Ref. Catastral nº 1936501).  
**SUR:** Calle La Faseja.  
**ESTE:** Finca Matriz ( Parcela con Ref. Catastral nº 1936505).  
**OESTE:** Parcela propiedad de D. Francisco Salgado Exposito.
- g) Parcela de Terreno sita en el Polígono de San Blas de aproximadamente **500 m<sup>2</sup>** de extensión con referencia catastral nº **1836502** cuyos **linderos** son:  
**NORTE:** Calle Sancho Gil y parcela de propiedad particular.  
**SUR:** Calle La Faseja.  
**ESTE:** Intersección de c/ La Faseja con c/ Sancho Gil.  
**OESTE:** Parcela propiedad de D. Pablo Orrego García.

Handwritten signature in blue ink.

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha moción, el Pleno por seis votos a favor, ninguno en contra y una abstención. adopto el siguiente





#### ACUERDO:

**Primero.-** Tomar en consideración la moción de la Presidencia que ha quedado dicha.

**Segundo.-** Que, por Secretaría se incoe el oportuno expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que habrán de integrarse los siguientes documentos:

- a) Certificado del Secretario sobre la naturaleza jurídica del bien, según el Inventario de Bienes.
- b) Valoración técnica de los expresados bienes que acredite de modo fehaciente su justiprecio.
- c) Certificado de intervención sobre el importe del presupuesto.
- d) Informe del Sr. Secretario en su caso.

**Tercero.-** Que una vez instruido el expediente con la anterior documentación, se someta la enajenación propuesta a la consideración del Pleno de esta Corporación Municipal para adoptar el acuerdo definitivo que proceda."

**8.- OBRAS AEPSA PRIMER REPARTO AÑO 1998 :** Por el Secretario se da lectura a dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente; tras ello y unanimidad se adoptó el siguiente

#### ACUERDO :

**Primero.-** Aprobar el Proyecto referente a la obra de "Ajardinamiento de Nueva Creación, Reforestación y parque de Recreo Infantil en Zona de Interés Turístico en el Risco de San Blas".

**Segundo.-** Destinar la subvención de 17.510.000 pesetas concedida por la Comisión Provincial de Seguimiento con cargo a partida presupuestaria del INEM a la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de dicha obra.

**9.- SOLICITUD SUBVENCION INEM ADAPTACION EDIFICIO :** Tras darse lectura por el Secretario a dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Presupuesto se procede, al no suscitarse debate a la votación, y por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo :

**Primero.-** Aprobar la memoria técnica valorada referente a la obra de "ADAPTACION DEL EDIFICIO SITUADO EN PLAZA DE SAN VICENTE PARA UBICAR FABRICA DE JOYERIA"

**Segundo.-** Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención de 14.351.400 (CATORCE MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS PESETAS), con destino a la contratación de trabajadores eventuales desempleados agrarios dentro del marco de los planes de servicios integrados para el empleo a que se refiere el Real Decreto 939/1.997, de 20 de junio.

Con anterioridad al tratamiento del ultimo asunto enumerado en el Orden del Día, dedicado a ruegos y presuntas, el Sr. Alcalde al amparo de lo preceptuado en el







0E0452659



CLASE 8ª

artículo 91.4 del ROF solicitó la inclusión de moción en la sesión, por motivos de urgencia, referida a la inclusión puntual de bienes en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal.

Siendo apreciada la urgencia por la totalidad de los asistentes, lo que supone mayoría absoluta se incluyó en la sesión el siguiente asunto :

- **INCLUSION PUNTUAL INVENTARIO MUNICIPAL DE BINES :** Por unanimidad se acordó incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación los siguientes bienes :

SITUACION	FINCA	SUPERFICIE
CABEZO GORDO	Nº 48 DE BALDIOS DE ALBUQUERQUE	36-06-90 HAS.
CABEZO GORDO	Nº 1 DE BALDIOS DE ALBUQUERQUE	19-42-50 HAS
CABEZO GORDO	Nº 16 DE BALDIOS DE ALBUQUERQUE	6-55-60 HAS.
CAMPO DE LA ESPADA	Nº 123 DE BALDIOS DE ALBUQUERQUE	10-81-20 HAS.
CAMPO DE LA ESPADA	Nº 213 DE BALDIOS DE ALBUQUERQUE	4-97-80 HAS.
CAMPO DE LA ESPADA	Nº 24 DE BALDIOS DE ALBUQUERQUE	5-88-80 HAS.
CAMPO DE LA ESPADA	Nº 122 DE BALDIOS DE ALBUQUERQUE	3-50-80 HAS.
CAMPO DE LA ESPADA	Nº 23 DE BALDIOS DE ALBUQUERQUE	4-00-30 HAS.
CAMPO DE LA ESPADA	Nº 26 DE BALDIOS DE ALBUQUERQUE	10-09-80 HAS.
DOS HERMANAS	Nº 93 DE BALDIOS DE ALBUQUERQUE	35-13-70 HAS.
EL VOTO DE LA ACOTADA	Nº 42 DE BALDIOS DE ALBUQUERQUE	
EL VOTO DE LA ACOTADA	Nº 75 DE BALDIOS DE ALBUQUERQUE	7-36-60 HAS.
ENGORDA	Nº 2 DE BALDIOS DE ALBUQUERQUE	57-85-80 HAS.
LA ACOTADA	Nº 97 DE BALDIOS DE ALBUQUERQUE	20-93-40 HAS.
LA ACOTADA	Nº 98 DE BALDIOS DE ALBUQUERQUE	12-33-70 HAS.
LA ACOTADA	Nº 102 DE BALDIOS DE ALBUQUERQUE	11-89-20 HAS.
LA ACOTADA	Nº 141 DE BALDIOS DE ALBUQUERQUE	16-53-70 HAS.
LA ACOTADA	Nº 142 DE BALDIOS DE ALBUQUERQUE	10-60-60 HAS.
LA ACOTADA	Nº 210 DE BALDIOS DE ALBUQUERQUE	9-27-00 HAS.
LA ACOTADA	Nº 137 DE BALDIOS DE ALBUQUERQUE	3-18-30 HAS.
LA ACOTADA	Nº 183 DE BALDIOS DE ALBUQUERQUE	77-82-50 HAS.
LA ACOTADA	Nº 64 DE BALDIOS DE ALBUQUERQUE	4-50-00 HAS.
LA ACOTADA	Nº 140 DE BALDIOS DE ALBUQUERQUE	8-48-20 HAS.
LA ACOTADA	Nº 197 DE BALDIOS DE ALBUQUERQUE	2-33-10 HAS.
LA ACOTADA	Nº 27 DE BALDIOS DE ALBUQUERQUE	10-06-90 HAS.
LA ACOTADA	Nº 35 DE BALDIOS DE ALBUQUERQUE	49-86-70 HAS.
LA LANERA	Nº 65 DE BALDIOS DE ALBUQUERQUE	5-53-70 HAS.
LA LEONA	Nº 91 DE BALDIOS DE ALBUQUERQUE	5-90-00 HAS.
LA LEONA	Nº 194 DE BALDIOS DE ALBUQUERQUE	11-33-70 HAS.
LA MOITA	Nº 46 DE BALDIOS DE ALBUQUERQUE	4-16-60 HAS.
LA MOITA	Nº 47 DE BALDIOS DE ALBUQUERQUE	7-60-00 HAS.

*[Handwritten signature]*





LA MOITA	Nº 74 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	21-65-00 HAS.
LA MOITA	Nº 80 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	179-83-10 HAS.
LA MOITA	Nº 216 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	2-46-20 HAS.
LA MOITA	Nº 14 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	14-29-80 HAS.
LA MOITA	Nº 9 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	6-33-30 HAS.
LA VENTOSILLA	Nº 212 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	7-20-00 HAS.
LA VENTOSILLA	Nº 43 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	22-25-00 HAS.
LA VENTOSILLA	Nº 7 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	143-60-50 HAS.
LA VENTOSILLA	Nº 5 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	28-33-10 HAS.
LAS HERRERIAS	Nº 145 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	31-87-50 HAS.
LAS HERRERIAS	Nº 126 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	30-21-40 HAS.
LAS HERRERIAS	Nº 116 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	44-20-60 HAS.
LAS HERRERIAS	Nº 117 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	6-03-10 HAS.
LAS HERRERIAS	Nº 117 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	6-03-10 HAS.
LAS HERRERIAS	Nº 104 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	40-29-80 HAS.
LAS HERRERIAS	Nº 105 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	13-15-00 HAS.
LOS CANTOS	Nº 55 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	7-83-10 HAS.
LOS CANTOS	Nº 57 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	5-58-30 HAS.
LOS CANTOS	Nº 190 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	6-98-50 HAS.
LOS CANTOS	Nº 179 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	361-52-60 HAS.
LOS CONEJEROS	Nº 121 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	3-63-00 HAS.
LOS CONEJEROS	Nº 99 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	24-41-60 HAS.
LOS CONEJEROS	Nº 217 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	6-12-80 HAS.
LOS CONEJEROS	Nº 76 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	262-50-30 HAS.
LOS GALVANITOS	Nº 40 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	23-02-50 HAS.
LOS RISCOS	Nº 146 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	15-49-50 HAS.
LOS RISCOS	Nº 148 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	40-64-40 HAS.
LOS RISCOS	Nº 149 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	29-83-00 HAS.
LOS RISCOS	Nº 151 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	16-90-60 HAS.
LOS RISCOS	Nº 157 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	23-33-30 HAS.
LOS RISCOS	Nº 161 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	2-85-20 HAS.
LOS RISCOS	Nº 112 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	63-10-20 HAS.
LOS RISCOS	Nº 111 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	49-20-40 HAS.
LOS RISCOS	Nº 113 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	51-10-40 HAS.
LOS RISCOS	Nº 114 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	50-85-90 HAS.
LOS RISCOS	Nº 115 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	49-28-00 HAS.
LOS RISCOS	Nº 158 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	19-52-50 HAS.
LOS RISCOS	Nº 153 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	2-51-90 HAS.
LOS RISCOS	Nº 162 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	1-91-70 HAS.
LOS RISCOS	Nº 150 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	16-82-50 HAS.
MESAS DE FRUCTUOSO	Nº 19 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	15-46-80 HAS.
MESAS DE FRUCTUOSO	Nº 22 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	82-22-00 HAS.
PAINEGRO	Nº 11 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	9-00-80 HAS.
PAINEGRO	Nº 12 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	3-43-30 HAS.
Y LA VENTOSILLA		
PAIVA	Nº 119 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	0-57-50 HAS.
PAIVA	Nº 202 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	0-62-50 HAS.
PAIVA	Nº 205 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	15-20-70 HAS.
PAIVA	Nº 208 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	18-20-50 HAS.
PARRAZUELO	Nº 39 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	5-40-80 HAS.
Y CAMPO DE LA ESPADA		
POZO DEL HIERRO	Nº 4 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	104-14-20 HAS.
REPIAO	Nº 44 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	4-09-40 HAS.
REPIAO	Nº 138 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	4-53-10 HAS.
REPIAO	Nº 33 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	63-69-30 HAS.

*[Handwritten signature]*

ALCALDIA DE ALBURQUERQUE





OEO452660



En Alburquerque, siendo las veinte y treinta minutos del día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron convocados al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones...

CLASE 8ª

REPIAO	Nº 21 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	14-05-60 HAS.
REPIAO	Nº 34 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	4-94-70 HAS.
REPIAO	Nº 53 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	10-31-70 HAS.
Y CAMPO DE LA ESPADA		
SAN JUAN	Nº 77 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	46-75-80 HAS.
SAN JUAN	Nº 79 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	113-86-70 HAS.
VALDEBORREGOS	Nº 87 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	10-25-00 HAS.
VALDEBORREGOS	Nº 31 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	62-30-40 HAS.
VALDELINARES	Nº 81 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	12-30-60 HAS.
VALDELINARES	Nº 83 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	3-38-10 HAS.
VALDELINARES	Nº 94 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	45-08-70 HAS.
VALDELINARES	Nº 66 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	33-87-30 HAS.
VALDELINARES	Nº 73 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	26-80-80 HAS.
VOTO DE LA ACOTADA	Nº 75 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE	7-36-60 HAS.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS : No hubo.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levanto la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos del mismo día, de todo lo cual yo, como Secretario certifico. Doy fe.-

Signature of the Mayor (Alcalde) with circular stamp: AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDIA

Signature of the Secretary (Secretaria) with circular stamp: AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARIA

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 15 páginas del presente libro de actas que son la 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 en 8 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452653 en su anverso y reverso; OEO452654 en su anverso y reverso; OEO452655 en su anverso y reverso; OEO452656 en su anverso y reverso; OEO452657 en su anverso y reverso; OEO452658 en su anverso y reverso; OEO452659 en su anverso y reverso; OEO452660 en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 1 de octubre de 1998.

Vº Bº EL ALCALDE  
Signature of the Mayor with circular stamp: AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDIA  
Stamp: DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Signature of the Secretary with circular stamp: AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARIA



## ACTA SESION ORDINARIA DE PLENO DE 24-SEPTBRE-98

### SRES. ASISTENTES

#### **Alcalde-Presidente**

D. Angel Vadillo Espino

#### **Concejales**

D. Agapito Morales Gamero

D<sup>a</sup>. Antonia Pascual de Matos

D. Julián Pámpano Recio

D. Emilio-J. Chaparro Rabazo

D. Emilio Martín García

D<sup>a</sup>. Andrea Rosillo Glez.

D. José Méndez Martínez

D. Angel Muñoz Carrasco

#### **Interventora**

D<sup>a</sup>. Rosa-C. Díaz Guerra

#### **Secretario**

D. Luis-C. Villanueva Romero

#### **No Asistentes sin justificar**

D. Felipe Rosillo Santos

D. Pedro Pasalodos Duarte

D<sup>a</sup>. Guillerma Gajardo Gómez

D. Cruz Viseda León

En Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia de quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

### 1/ LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente,

pregunta el Sr. Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 27 de agosto de 1.998.

2/ RESOLUCION CONCURSO SECRETARIA: Por el Secretario se da lectura a resolución de la Alcaldía que literalmente dice:

" De conformidad con certificación del Secretario de esta Corporación de 1 de junio de 1998 se deduce que no ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento solicitud para tomar parte en el concurso ordinario, convocado por decreto de esta Alcaldía de 30 de enero de 1998, al objeto de proveer la plaza de Secretaria de Entrada del Ayuntamiento de Alburquerque, por lo que a la vista de la Base Octava de la Resolución de 21 de abril de 1998, de la Dirección General de la Función Pública por la que se da publicidad a las bases del concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional se adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

PRIMERO.- Resolver el concurso convocado para la provisión del puesto de Secretaria de Entrada del Ayuntamiento de Alburquerque declarando desierto el mismo al no haberse presentado aspirante alguno al concurso ordinario para la provisión de la plaza vacante.



*Morales*





OE0452661



CLASE 8ª

SEGUNDO.- Remitir a la Dirección General de la Función Pública la presente resolución.

El Pleno se dio por enterado.

**3/ ENAJENACION SOLARES POLIGONO INDUSTRIAL:** Por el Secretario se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 1998 para la enajenación mediante pública subasta de los bienes que han quedado descritos en la moción incorporada al expediente, bienes de propiedad de la Entidad Local, dándose cuenta igualmente de los documentos unidos al mismo.

Iniciado el debate, y tras solicitar la palabra interviene el Sr. Emilio Martín señalando que la enajenación propuesta sea libre y para que accedan todos los industriales de Albuquerque que así lo deseen, no imponiéndose destinos obligados a determinados solares, al ser la demanda de solares superior en número a los terrenos o parcelas a vender.

Contesta el Sr. Alcalde, refiriéndose al Sr. Martín, y manifestando que él ya hizo enajenaciones con destino obligado, como , por ejemplo, los terrenos vendidos a las corcheras y que recientemente se ha realizado una enajenación con destino a panificadora. Concretamente, en este caso, los destinos obligados son a fábrica de bicicletas, otra de ferralla y otro a servicio de hostelería.

Replica el Sr. Martín que hay constancia de que hay solicitudes de muchos industriales para adquirir terrenos en el Polígono Industrial y en base a ello es por lo que pide la libre enajenación.

De nuevo interviene el Sr. Alcalde para manifestar que en la enajenación propuesta hay terrenos sin destino obligado y que si para la venta de algunos, como se detalla en el Pliego de Condiciones, se deben destinar a industrias concretas es porque hay empresas de la localidad que cuentan con proyectos aprobados generadores de empleo que necesitan solares en los que ubicarse.

Considerándose suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la aprobación del expediente de referencia con el siguiente resultado:

- . Votos a favor: Seis.
- . Votos en contra: Ninguno.
- . Abstenciones: Tres.
- . Votos nulos: Ninguno.

*Emilio Martín*





En consecuencia por mayoría simple se adopta el siguiente

### ACUERDO

1º) Aprobar la enajenación, mediante pública subasta de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local que a continuación se describen:

- a) Parcela de Terreno sita en el Polígono de San Blas de aproximadamente **8500 m<sup>2</sup>** de extensión a parcelar de terreno con referencia catastral **nº 16361** y cuyos **linderos** son:  
**NORTE:** Calle Mayorga.  
**SUR:** Carretera BA-500 de Albuquerque a Herreruela.  
**ESTE:** Intersección de c/Mayorga con Ctra. BA-500.  
**OESTE:** Finca Matriz (Parcela con nº de Ref. Catastral 16361).
- b) Parcela de Terreno sita en el Polígono de San Blas de aproximadamente **2.300 m<sup>2</sup>** de extensión a parcelar de terreno con referencia catastral **nº 16361** y cuyos **linderos** son:  
**NORTE:** Calle Mayorga.  
**SUR:** Carretera BA-500 de Albuquerque a Herreruela.  
**ESTE:** Finca Matriz (Parcela con nº de Ref. Catastral 16361).  
**OESTE:** Intersección de c/Mayorga con Ctra. BA-500
- c) Parcela de Terreno sita en c/ La Encina del Polígono de San Blas de aproximadamente **750 m<sup>2</sup>** de extensión con referencia catastral **nº 1836101** y cuyos **linderos** son:  
**NORTE:** Calle Sancho Gil.  
**SUR:** Parque de Bomberos.  
**ESTE:** Calle La Encina.  
**OESTE:** Parcela de propiedad privada.
- d) Parcela de Terreno sita en calle La Faseja del Polígono de San Blas de aproximadamente **500 m<sup>2</sup>** de extensión a parcelar de terreno con referencia catastral **nº 1936505** y cuyos **linderos** son:  
**NORTE:** Parcela de La Charca de la Dehesa de san Blas (Ref. Catastral nº 1936501).  
**SUR:** Calle La Faseja.  
**ESTE:** Finca Matriz.  
**OESTE:** Finca Matriz ( Parcela con Ref. Catastral nº 1936505).
- e) Parcela de Terreno sita en calle La Faseja del Polígono de San Blas de aproximadamente **500 m<sup>2</sup>** de extensión a parcelar de terreno con referencia catastral **nº 1936505** y cuyos **linderos** son:  
**NORTE:** Parcela de La Charca de la Dehesa de San Blas (Ref. Catastral nº 1936501).  
**SUR:** Calle La Faseja.  
**ESTE:** Finca Matriz ( Parcela con Ref. Catastral nº 1936505)..  
**OESTE:** Parcela propiedad de D. Francisco Salgado Expósito.
- f) Parcela de Terreno sita en el Polígono de San Blas de aproximadamente **500 m<sup>2</sup>** de extensión con referencia catastral **nº 1836502** y cuyos **linderos** son:  
**NORTE:** Calle Sancho Gil y parcela de propiedad particular.  
**SUR:** Calle La Faseja.







OE0452662

CLASE 8.ª



**ESTE:** Intersección de c/ La Faseja con c/ Sancho Gil.

**OESTE:** Parcela propiedad de D. Pablo Orrego García.

2º) Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/88 de 18 de abril.

3º) Autorizar al Excmo. Señor Alcalde, Don Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80039872X para autorizar con su firma los documentos necesarios para conseguir los fines pretendidos.

4º) Aprobar el siguiente Pliego de Condiciones que regule la enajenación propuesta:

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA VENTA MEDIANTE PUBLICA SUBASTA DE DIVERSOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE.**

**CLAUSULAS**

**I.- OBJETO DE SUBASTA.-** Son objeto de subasta los siguientes bienes inmuebles:

a) Parcela de Terreno sita en el Polígono de San Blas de aproximadamente **8500 m<sup>2</sup>** de extensión a parcelar de terreno con referencia catastral **nº 16361** y cuyos **linderos** son:

**NORTE:** Calle Mayorga.

**SUR:** Carretera BA-500 de Alburquerque a Herreruela.

**ESTE:** Intersección de c/Mayorga con Ctra. BA-500.

**OESTE:** Finca Matriz (Parcela con nº de Ref. Catastral 16361).

b) Parcela de Terreno sita en el Polígono de San Blas de aproximadamente **2.300 m<sup>2</sup>** de extensión a parcelar de terreno con referencia catastral **nº 16361** y cuyos **linderos** son:

**NORTE:** Calle Mayorga.

**SUR:** Carretera BA-500 de Alburquerque a Herreruela.

**ESTE:** Finca Matriz (Parcela con nº de Ref. Catastral 16361).

**OESTE:** Intersección de c/Mayorga con Ctra. BA-500

c) Parcela de Terreno sita en c/ La Encina del Polígono de San Blas de aproximadamente **750 m<sup>2</sup>** de extensión con referencia catastral **nº 1836101** y cuyos **linderos** son:







**NORTE:** Calle Sancho Gil.

**SUR:** Parque de Bomberos.

**ESTE:** Calle La Encina.

**OESTE:** Parcela de propiedad privada.

- d) Parcela de Terreno sita en calle La Faseja del Polígono de San Blas de aproximadamente **500 m<sup>2</sup>** de extensión a parcelar de terreno con referencia catastral n° **1936505** y cuyos **linderos** son:

**NORTE:** Parcela de La Charca de la Dehesa de san Blas (Ref. Catastral n° 1936501).

**SUR:** Calle La Faseja.

**ESTE:** Finca Matriz .

**OESTE:** Finca Matriz ( Parcela con Ref. Catastral n° 1936505).

- e) Parcela de Terreno sita en calle La Faseja del Polígono de San Blas de aproximadamente **500 m<sup>2</sup>** de extensión a parcelar de terreno con referencia catastral n° **1936505** y cuyos **linderos** son:

**NORTE:** Parcela de La Charca de la Dehesa de San Blas (Ref. Catastral n° 1936501).

**SUR:** Calle La Faseja.

**ESTE:** Finca Matriz ( Parcela con Ref. Catastral n° 1936505)..

**OESTE:** Parcela propiedad de D. Francisco Salgado Expósito.

- f) Parcela de Terreno sita en el Polígono de San Blas de aproximadamente **500 m<sup>2</sup>** de extensión con referencia catastral n° **1836502** y cuyos **linderos** son:

**NORTE:** Calle Sancho Gil y parcela de propiedad particular.

**SUR:** Calle La Faseja.

**ESTE:** Intersección de c/ La Faseja con c/ Sancho Gil.

**OESTE:** Parcela propiedad de D. Pablo Orrego García.

**II.- TIPO DE LICITACION.-** El precio de dichos bienes inmuebles se fija en 350 pesetas/metro cuadrado, cantidad que podrá ser mejorada al alza.

**III.- GARANTIAS.-** Los licitadores deberán constituir una **GARANTÍA PROVISIONAL** equivalente al 2 por ciento del tipo de licitación y que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la L.C.A.P.

La garantía definitiva será el equivalente al 4 por ciento del importe de adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la L.C.A.P.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los **QUINCE DIAS** hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

La devolución de la garantía definitiva al adjudicatario tendrá lugar cuando, cumplidas la totalidad de las obligaciones del presente pliego, el adjudicatario acredite la implantación de la actividad industrial objeto del destino de la enajenación.





OE0452663



CLASE 8ª

**IV.- EXPOSICION PUBLICA DE PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y DEL ANUNCIO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-**

De conformidad con el artículo 122 del Real decreto Legislativo 781/86, la exposición del pliego de cláusulas y del anuncio para presentación de proposiciones se hará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el presente pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de anuncio. Si dentro de tal plazo se produjesen reclamaciones contra el mismo se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente a la reanudación de aquellas

**V.- PRESENTACION DE OFERTAS .-** Las ofertas se presentarán en la Secretaria General del Ayuntamiento de Albuquerque en modelo oficial de proposición especificado en el Anexo I del presente pliego de condiciones dentro del plazo de VEINTISEIS DIAS HABILES, contados desde el siguiente, también hábil, a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del edicto correspondiente, entre las nueve y catorce horas.

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta siendo referente esta a un único inmueble de los anteriores; en caso de que se incumpla esta condición se consideraran nulas todas las ofertas presentadas por el licitador en cuestión.

Al modelo de proposición deberá acompañarse obligatoriamente la siguiente documentación:

a) DNI o NIF del licitador, o en su caso, escritura de Constitución de Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

b) Poder bastantado por el Secretario de la Corporación, cuando se actúe en representación de terceros.

c) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa u Organismo cualificado, haciendo constar que el licitador no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

d) Certificado acreditativo de encontrarse el licitador al corriente de sus obligaciones tributarias con la Entidad Local de Albuquerque expedido por la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento.

*[Handwritten signature]*





**VI.- APERTURA DE PLICAS.-** La apertura de plicas se efectuará en salón de actos del Ayuntamiento de Alburquerque a las DOCE HORAS del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas a que se refiere el punto anterior.

Concluida la lectura de las proposiciones presentadas, la Presidencia adjudicará el remate, con carácter provisional a la proposición más ventajosa de aquellas que cumplan los demás requisitos consignados en el presente pliego. Los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación provisional formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Declarada válida la licitación, mediante Decreto de la Alcaldía se procederá a la adjudicación definitiva, comunicándose a los adjudicatarios para que en el plazo de **UN MES** haga efectivo el importe de la adjudicación

**VII.- DESTINO OBLIGADO.-** Los terrenos objeto de esta subasta deberán obligatoriamente destinarse a instalaciones industriales, fabriles, comerciales u otras análogas, y más concretamente en los terrenos que se detallan deberán ser de las siguiente características:

- a) Parcela de Terreno sita en el Polígono de San Blas de aproximadamente **8500 m<sup>2</sup>** de extensión a parcelar de terreno con referencia catastral **nº 16361** deberá destinarse obligatoriamente a fábrica de ensamblaje y montaje de bicicletas.
- b) Parcela de Terreno sita en el Polígono de San Blas de aproximadamente **2.300 m<sup>2</sup>** de extensión a parcelar de terreno con referencia catastral **nº 16361** deberá destinarse obligatoriamente a fábrica de ferralla.
- c) Parcela de Terreno sita en el Polígono de San Blas de aproximadamente **500 m<sup>2</sup>** de extensión con referencia catastral **nº 1836502** deberá destinarse obligatoriamente a hostelería.

**VIII.- CONDICIONES ESPECIALES. PLAZOS.-** Los adjudicatarios se comprometen en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la escrituración de la venta de estos terrenos a iniciar las obras del oportuno proyecto; en caso contrario los bienes revertirán a propiedad municipal.

Los adjudicatarios se comprometen a cumplir todos y cada uno de los fines para los que se otorga esta venta en el plazo máximo de dos años y a mantener los destinos de las misma durante los treinta años siguientes, de tal forma que si el adquirente incumpliera cualquiera de los destinos señalados, los terrenos revertirán al patrimonio municipal en pleno dominio con todas sus accesiones y pertenencias.

**IX.- GASTOS.-** Serán de cuenta de los compradores absolutamente todos los gastos que se deriven de la presente subasta en concepto de impuestos, Notaría, Registro de la Propiedad, anuncios oficiales o cualquier otro concepto.





OE0452664



CLASE 8ª

**X.- PAGO.-** El importe total de la adjudicación deberá abonarse al contado en el plazo de 30 días desde la adjudicación definitiva. Si no se hiciese efectivo el pago en dicho plazo el Ayuntamiento estará facultado para exigir el cumplimiento o declarar la resolución de la adjudicación efectuada, pudiendo exigir daños y perjuicios por incumplimiento de obligaciones contractuales, perdiendo el adjudicatario el dominio y posesión de todos los terrenos objeto de adjudicación, si se hubiere efectuado.

**XI.- PENALIZACIONES.-** El incumplimiento de los plazos establecidos para iniciar la edificación y la petición de licencia de obras, será penalizados con mil pesetas diarias durante seis meses. Transcurrido este plazo se procederá a la rescisión de la adjudicación con pérdida del 50% del remate abonado a la firma del contrato por el adjudicatario.

**XII.- DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE A FAVOR DE LA ENTIDAD LOCAL.-** Para cualquier caso de transmisión onerosa o lucrativa "inter vivos" por parte del adjudicatario, a un tercero, de cualquiera de los solares objeto de esta subasta, la Entidad Local de Alburquerque se reserva, DURANTE EL PLAZO DE CINCO AÑOS DESDE LA FECHA DE LA ADJUDICACION DEFINITIVA, el derecho de adquisición preferente, del solar que se pretende transmitir, por un precio igual al importe por el que se efectúa la adjudicación definitiva incrementado en un porcentaje igual al que experimente el I.P.C. correspondiente al período comprendido entre el mes siguiente a la adjudicación definitiva y el anterior a la nueva transmisión.

**XIII.- NORMAS DE APLICACION Y DERECHO SUPLETORIO.-** El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y se regirá :

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de condiciones, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1.986 y la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones públicas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por la legislación del Código Civil.

**ANEXO I**

**MODELO DE PROPOSICION**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ en nombre propio ( o en representación de \_\_\_\_\_ ) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el

*[Handwritten signature]*  
AYUNTAMIENTO DE ALBUQUERQUE (BADAJOS)  
ALCALDIA



Boletín oficial de la Provincia nº \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_ para la enajenación de parcela de terreno de \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup> en la Dehesa de San Blas de Albuquerque, tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir dicho inmueble por el precio de \_\_\_\_\_ (letra \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ numero) \_\_\_\_\_ pesetas para destinarlo a \_\_\_\_\_; todo con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas que acepto incondicionadamente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP.---  
---”

ALBURQUERQUE, DE \_\_\_\_\_ DE 1.998.

**4/ ENAJENACION SOLARES C/ ROSALIA DE CASTRO Y OTRAS:** Por el Secretario se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 1.998 para la enajenación mediante pública subasta de los bienes que han quedado descritos en la moción incorporada al expediente, bienes propiedad de la Entidad Local, dándose cuenta igualmente de los documentos unidos al mismo.

Iniciado el debate interviene el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Emilio Martín para manifestar que a su juicio no procede la enajenación propuesta habida cuenta del informe del que se dio cuenta al Pleno en su sesión de 20 de julio de 1994 referido a la venta de estos terrenos y en el que se señalaba, entre otros extremos y en resumen, que estos bienes eran susceptibles de ser adquiridos por prescripción de conformidad con lo establecido en el art. 1959 del Código Civil siendo que el plazo de 20 años para la adquisición por prescripción de estos solares, que actualmente se encuentran ocupados, se producirá dentro de cuatro años aproximadamente ya que la venta irregular de los terrenos se realizó aproximadamente en el año 1982, entendiéndose, sin ánimo de entrar en polémica, que el asunto no es viable como quedaba patente en el informe que ha quedado dicho.

Interviene el Secretario manifestando su total conformidad con el informe que en su día realizó el anterior Secretario, si bien entiende que además de la adquisición de bienes mediante usucapión se establecen en derecho otras formas de adquirir la propiedad y entre otros para la transmisión de bienes de las Entidades Locales en pública subasta con los requisitos establecidos en la normativa vigente, que es lo que se pretende ahora, máxime cuando los bienes nunca han salido del patrimonio municipal como se constata en el Inventario de Bienes y Registro de la Propiedad.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que se trata de solventar, de acuerdo con la legislación vigente, el problema existente al haberse adjudicado en su día terrenos sin adecuación al procedimiento establecido, y realizando ahora una subasta a los efectos que en principio para que sea nula deberá señalarse por el juez competente.

De nuevo interviene el Sr. Martín manifestando que al adjudicarse a la subasta podría ocurrir que un tercer interesado pujara por uno de estos bienes.

Contesta el Sr. Alcalde que en el oportuno Pliego de Condiciones se establecen condiciones especiales para que los actuales ocupantes, en régimen de igualdad, tengan derecho preferente a la adquisición.

Considerándose suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la aprobación del expediente de referencia con el siguiente resultado:





OE0452665



**CLASE 8ª**

. Votos a favor: Seis.

. Votos en contra: Ninguno.

. Abstenciones: Tres.

. Votos nulos: Ninguno.

En consecuencia por mayoría simple se adopta el siguiente

**ACUERDO:**

1º) Aprobar la enajenación, mediante pública subasta de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local que a continuación se describen:

1. Solar sito en calle ROSALIA DE CASTRO Nº 1 ANTES TRAV. POZO BLANCO con referencia catastral nº 23368-13 con fachada de 9,10 m. y fondo de 10 m., siendo su superficie de 91 m2 y sus linderos los siguientes :  
 NORTE : C/ ROSALIA DE CASTRO, ANTES TRAV. POZO BLANCO  
 SUR : VIVIENDA SITUADA EN C/ POZO BLANCO, 6  
 ESTE : TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL  
 OESTE : INMUEBLE SITUADO EN C/ ROSALIA DE CASTRO, 3
2. Solar sito en calle ROSALIA DE CASTRO Nº 3 ANTES TRAV. POZO BLANCO con referencia catastral nº 23368-12 con fachada de 9,10 m. y fondo de 10 m., siendo su superficie de 91 m2 y sus linderos los siguientes :  
 NORTE : C/ ROSALIA DE CASTRO, ANTES TRAV. POZO BLANCO  
 SUR : VIVIENDA SITUADA C/ POZO BLANCO, 8  
 ESTE : INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 1  
 OESTE : INMUEBLE SITUADO EN C/ ROSALIA DE CASTRO, 5
3. Solar sito en calle ROSALIA DE CASTRO Nº 5 ANTES TRAV. POZO BLANCO con referencia catastral nº 23368-11 con fachada de 9,10 m. y fondo de 10 m., siendo su superficie de 91 m2 y sus linderos los siguientes :  
 NORTE : C/ ROSALIA DE CASTRO, ANTES TRAV. POZO BLANCO  
 SUR : VIVIENDA SITUADA C/ POZO BLANCO, 10  
 ESTE : INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 3  
 OESTE : INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 7
4. Solar sito en calle ROSALIA DE CASTRO Nº 7 ANTES TRAV. POZO BLANCO con

*[Handwritten signature]*







referencia catastral nº 23368-10 con fachada de 9,10 m. y fondo de 10 m., siendo su superficie de 91 m2 y sus linderos los siguientes :

NORTE : C/ ROSALIA DE CASTRO, ANTES TRAV. POZO BLANCO

SUR : VIVIENDA SITUADA C/ POZO BLANCO, 12

ESTE : INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 5

OESTE : INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 9

5. Solar sito en calle ROSALIA DE CASTRO Nº 9 ANTRES TRAV. POZO BLANCO con referencia catastral nº 23368-09 con fachada de 9,10 m. y fondo de 10 m., siendo su superficie de 91 m2 y sus linderos los siguientes :

NORTE : C/ ROSALIA DE CASTRO, ANTES TRAV. POZO BLANCO

SUR : VIVIENDA SITUADA C/ POZO BLANCO, 14

ESTE : INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 7

OESTE : INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 11

6. Solar sito en calle ROSALIA DE CASTRO Nº 11 ANTRES TRAV. POZO BLANCO con referencia catastral nº 23368-08 con fachada de 9,10 m. y fondo de 10 m., siendo su superficie de 91 m2 y sus linderos los siguientes :

NORTE : C/ ROSALIA DE CASTRO ANTES TRAV. POZO BLANCO

SUR : VIVIENDA SUTIADA C/ POZO BLANCO, 16

ESTE : INMUEBLE SITUADA C/ ROSALIA DE CASTRO, 9

OESTE : INMUEBLE SITUADA C/ ROSALIA DE CASTRO, 13

7. Solar sito en calle ROSALIA DE CASTRO Nº 13 ANTRES TRAV. POZO BLANCO con referencia catastral nº 23368-07 con fachada de 9,10 m. y fondo de 10 m., siendo su superficie de 91 m2 y sus linderos los siguientes :

NORTE : C/ ROSALIA DE CASTRO, ANTES TRAV. POZO BLANCO

SUR : VIVIENDA SITUADA C/ POZO BLANCO, 11

ESTE : INMUEBLE SITUADA C/ ROSALIA DE CASTRO, 11

OESTE : INMUEBLE SITUADA C/ ROSALIA DE CASTRO, 15

8. Solar sito en calle ROSALIA DE CASTRO Nº 15 ANTRES TRAV. POZO BLANCO con referencia catastral nº 23368-06 con fachada de 9,10 m. y fondo de 10 m., siendo su superficie de 91 m2 y sus linderos los siguientes :

NORTE : C/ ROSALIA DE CASTRO, ANTES TRAV. POZO BLANCO

SUR : VIVIENDA SITUADA C/ POZO BLANCO, 20

ESTE : INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 13

OESTE : INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 17

9. Solar sito en calle ROSALIA DE CASTRO Nº 17 ANTRES TRAV. POZO BLANCO con referencia catastral nº 23368-05 con fachada de 9,10 m. y fondo de 10 m., siendo su superficie de 91 m2 y sus linderos los siguientes :

NORTE : C/ ROSALIA DE CASTRO, ANTES TRAV. POZO BLANCO

SUR : VIVIENDA SITUADA C/ POZO BLANCO, 22

ESTE : INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 15

OESTE : INMUEBLE SITUADO C/ ROSLIA DE CASTRO, 19

10. Solar sito en calle ROSALIA DE CASTRO Nº 19 ANTRES TRAV. POZO BLANCO con referencia catastral nº 23368-04 con fachada de 9,10 m. y fondo de 10 m., siendo su

*[Handwritten signature]*





OE0452666



**CLASE 8ª**

- superficie de 91 m2 y sus linderos los siguientes :
- NORTE : C/ ROSALIA DE CASTRO, ANTES TRAV. POZO BLANCO
  - SUR : VIVIENDA SITUADA C/ POZO BLANCO, 24
  - ESTE : INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 17
  - OESTE : INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 21
11. Solar sito en calle ROSALIA DE CASTRO Nº 21 ANTES TRAV. POZO BLANCO con referencia catastral nº 23368-03 con fachada de 9,10 m. y fondo de 10 m., siendo su superficie de 91 m2 y sus linderos los siguientes :
- NORTE : C/ ROSALIA DE CASTRO, ANTES TRAV. POZO BLANCO
  - SUR : VIVIENDA SITUADA C/ POZO BLANCO, 26
  - ESTE : INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 19
  - OESTE : INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 23
12. Solar sito en calle ROSALIA DE CASTRO Nº 23 ANTES TRAV. POZO BLANCO con referencia catastral nº 23368-02 con fachada de 9,10 m. y fondo de 10 m., siendo su superficie de 91 m2 y sus linderos los siguientes :
- NORTE : C/ ROSALIA DE CASTRO, ANTES TRAV. POZO BLANCO
  - SUR : VIVIENDA SITUADA C/ POZO BLANCO, 28
  - ESTE : INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 21
  - OESTE : INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 25
13. Solar sito en calle ROSALIA DE CASTRO Nº 25 ANTES TRAV. POZO BLANCO con referencia catastral nº 23368-01 con fachada de 9 m. y fondo de 10 m., siendo su superficie de 90 m2 y sus linderos los siguientes :
- NORTE : C/ ROSALIA DE CASTRO, ANTES TRAV. POZO BLANCO
  - SUR : VIVIENDA SITUADO C/ POZO BLANCO, 30
  - ESTE : INMUEBLE SITUADO C/ ROSALIA DE CASTRO, 23
  - OESTE : VIA PUBLICA
14. Solar sito en calle ANTONIO MACHADO, 1 con referencia catastral nº 20351-13 siendo su superficie de 1087,91 m2 y sus linderos los siguientes :
- NORTE : C/ ANTONIO MACHADO Y FINCAS URBANAS EN C/ ANTONIO MACHADO, 3 Y 5
  - SUR : FINCA RUSTICA
  - ESTE : FINCA URBANA REFERENCIA CATASTRAL Nº 20351-04
  - OESTE : FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO Nº 3 Y C/ GABRIEL CELAYA

*[Handwritten signature]*







15. Solar sito en calle ANTONIO MACHADO, 3 con referencia catastral nº 20351-12., siendo su superficie de 213,06 m2 y sus linderos los siguientes :  
NORTE : C/ ANTONIO MACHADO  
SUR : FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO, 1  
ESTE : FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO, 1  
OESTE : FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO, 5
16. Solar sito en calle ANTONIO MACHADO, 5 con referencia catastral nº 20351-11, siendo su superficie de 174 m2 y sus linderos los siguientes :  
NORTE : C/ ANTONIO MACHADO  
SUR : FINCA URBANA EN C/ ANTONIO MACHADO Nº 1  
ESTE : FINCA URBANA EN C/ ANTONIO MACHADO Nº 3  
OESTE : C/ GABRIEL CELAYA
17. Solar sito en calle ANTONIO MACHADO, 7 con referencia catastral nº 18363-08 siendo su superficie de 307,13 m2 y sus linderos los siguientes :  
NORTE : C/ ANTONIO MACHADO  
SUR : FINCA RUSTICA  
ESTE : C/ GABRIEL CELAYA  
OESTE : FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO, 9
18. Solar sito en calle ANTONIO MACHADO, 9 con referencia catastral nº 18363-07 siendo su superficie de 277,36 m2 y sus linderos los siguientes :  
NORTE : C/ ANTONIO MACHADO  
SUR : FINCA RUSTICA  
ESTE : FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO, 7  
OESTE : FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO, 11
19. Solar sito en calle ANTONIO MACHADO, 11 con referencia catastral nº 18363-06 siendo su superficie de 361,58 m2 y sus linderos los siguientes :  
NORTE : C/ ANTONIO MACHADO  
SUR : FINCA RUSTICA  
ESTE : FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO, 9  
OESTE : FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO, 13
20. Solar sito en calle ANTONIO MACHADO, 13 con referencia catastral nº 18363-05 siendo su superficie de 513,14 m2 y sus linderos los siguientes :  
NORTE : C/ ANTONIO MACHADO  
SUR : FINCA RUSTICA  
ESTE : FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO, 11  
OESTE : C/ ANTONIO MACHADO Y FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO, 15
21. Solar sito en calle ANTONIO MACHADO, 15 con referencia catastral nº 18363-04 siendo su superficie de 488,06 m2 y sus linderos los siguientes :  
NORTE : C/ ANTONIO MACHADO  
SUR : FINCA RUSTICA  
ESTE : FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO, 13  
OESTE : C/ ANTONIO MACHADO Y FINCA URBANA C/ ANTONIO







0E0452667

CLASE 8ª



MACHADO, 17

22. Solar sito en calle ANTONIO MACHADO, 17 con referencia catastral nº 18363-03 siendo su superficie de 558,85 m2 y sus linderos los siguientes :  
 NORTE : C/ ANTONIO MACHADO  
 SUR : FINCA RUSTICA  
 ESTE : FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO, 15  
 OESTE : FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO, 19
23. Solar sito en calle ANTONIO MACHADO, 19 con referencia catastral nº 18363-02 siendo su superficie de 340,26 m2 y sus linderos los siguientes :  
 NORTE : C/ ANTONIO MACHADO  
 SUR : FINCA RUSTICA  
 ESTE : FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO, 17  
 OESTE : FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO, 21
24. Solar sito en calle ANTONIO MACHADO, 21 con referencia catastral nº 18363-01 siendo su superficie de 132,52 m2 y sus linderos los siguientes :  
 NORTE : C/ ANTONIO MACHADO  
 SUR : FINCA RUSTICA  
 ESTE : FINCA URBANA C/ ANTONIO MACHADO, 19  
 OESTE : VIA PUBLICA
25. Solar sito en calle ANTONIO MACHADO, 2 con referencia catastral nº 20351-14 siendo su superficie de 532,99 m2 y sus linderos los siguientes :  
 NORTE : C/ SAN BLAS  
 SUR : C/ ANTONIO MACHADO  
 ESTE : FINCA URBANA REFERENCIA CATRASTAL Nº 20351-04  
 OESTE : C/ SAN BLAS
26. Solar sito en calle PLAZA DE SAN VICENTE Nº 9 A con referencia catastral nº 23368-14 con fachada de 4,50 m. y fondo de 20,30 m., siendo su superficie de 91,35 m2 y sus linderos los siguientes :  
 NORTE : C/ ROSALIA DE CASTRO, ANTES TRAV. POZO BLANCO  
 SUR : VIIENDA SITUADA PLAZA DE SAN VICENTE Nº 9  
 ESTE : PLAZA DE SAN VICENTE  
 OESTE : TERRENOS PROPIEDAD MUNICIPAL
27. Solar sito en calle POZO BLANCO, 3 con referencia catastral nº siendo su superficie de 119,54 m2 y sus linderos los siguientes :  
 NORTE : C/ POZO BLANCO

*Manilla*





SUR : FINCA URBANA SITA EN TRAV. SAN BLAS, 11

ESTE : FINCA URBANA SITA C/ POZO BLANCO, 1

OESTE : FINCA URBANA SITA TRAV. SAN BLAS, 11

28. Solar sito en calle CALLE DEL SOL, S/N con referencia catastral nº siendo su superficie de 63,21 m2 y sus linderos los siguientes :

NORTE : FINCA URBANA PROPIEDAD D. FRANCISCO SILVA SALGADO

SUR : CALLE DEL SOL

ESTE : FINCA URBANA C/ DEHESA, 25

OESTE : FINCA RUBANA C/ DEHESA, 29

29. Solar sito en calle CALLE DEHESA, 17 ANTES 3 con referencia catastral nº 21355-10 siendo su superficie de 87,80 m2 y sus linderos los siguientes :

NORTE : CALLE DEHESA

SUR : FINCA URBANA PROPIEDAD D. JUAN ANTONIO DUARTE GAMERO

ESTE : FINCA URBANA C/ DEHESA, 15

OESTE : FINCA URBANA C/ DEHESA, 19

30. Solar sito en calle DEHESA, 19 ANTES Nº 5 con referencia catastral nº 21355-09 siendo su superficie de 169,84 m2 y sus linderos los siguientes :

NORTE : CALLE DEHESA

SUR : FINCA URBANA PROPIEDAD D. JUAN ANTONIO DUARTE GAMERO

ESTE : FINCA URBANA C/ DEHESA, 17

OESTE : FINCA URBANA C/ DEHESA, 21

2º) Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/88 de 18 de abril.

3º) Autorizar al Excmo. Señor Alcalde, Don Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80039872X para autorizar con su firma los documentos necesarios para conseguir los fines pretendidos.

4º) Aprobar el Pliego de Condiciones que regule la enajenación propuesta que se incorpora al expediente.

**5/ DESAFECTACION APROVECHAMIENTOS EN DEHESA COMUNAL:** Se inicia el asunto dándose lectura al correspondiente dictamen. Seguidamente el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Martínmanifiestar este que el Grupo Socialista no sale de su asombro ante la propuesta que se trae a Pleno para desafectar bienes en los Baldíos ya que estos bienes deben seguir siendo comunales, hecho por el que ha luchado mucho la izquierda en Alburquerque por lo que pide a la Alcaldía que reflexione y rectifique.

Contesta el Sr. Alcalde que ya sabe que el Partido Socialista se va a oponer a la propuesta y que sólo se trata de desafectar determinados aprovechamientos hosteleros y socioculturales en una pequeña porción de terreno de 31 Ha. manteniéndose como comunales los aprovechamientos que tradicionalmente lo han sido como pastos, hierbas, leña o bellota en estos terrenos y todo ello con objeto de la adjudicación de Aula de la Naturaleza y del Hotel de Turismo Rural sin las limitaciones que se imponen a los aprovechamientos comunales.



*Manuscrito*  
DE  
ALCALDE





OE0452668



CLASE 8ª

Tras estas intervenciones, y considerando suficientemente debatido el asunto y por 6 votos a favor y 3 votos en contra se adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Alterar la calificación jurídica del bien municipal a continuación descrito:

- a) Nombre finca : Nº 179 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE
- b) Naturaleza del inmueble : RUSTICA
- c) Situación : LOS CANTOS
- d) LINDEROS :
  - Norte : TERRENOS DE LA DEHESA BOYAL
  - Sur : TERRENOS DE LA DEHESA BOYAL Y HNOS. ORREGO GARCIA FINCA Nº 22
  - Este : TERRENOS DE LA DEHESA BOYAL
  - Oeste : TERRENOS DE LA DEHESA BOYAL Y JUAN MORGADO SANTOS FINCA Nº 33 Y HNOS. DUARTE GAMERO FINCA Nº 57
- e) Superficie : 361-52-60 HAS.

De estos terrenos se desafectarían, calificándose como demaniales o de dominio público, los aprovechamientos hosteleros y socio recreativos de la porción de los mismos que se describe a continuación:

**Extensión total:** 31-61-79 Has.

**Lindero Norte:** Pista del Pantano o Camino de Elviravacas.

**Lindero Sur:** Dehesa Comunal "Los Cantos"

**Lindero Este:** Camino de Benagua.

**Lindero Oeste:** Camino particular de acceso a las instalaciones y Dehesa comunal en paraje denominado "Los Cantos"

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

**TERCERO.-** De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la calificación de dicho bien como bien demanial o de dominio público los aprovechamientos hosteleros y socio-recreativos en la





extensión que ha quedado dicha, en caso de que el acuerdo inicial no se adopte por mayoría absoluta deberá igualmente resolverse el expediente por el Pleno mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros.

**6/ APROBACION PROYECTO TECNICO OBRA REHABILITACION MURALLA:**

Visto el correspondiente dictamen de la Comisión informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente así como proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Jesús Boraita Hermosell y por unanimidad se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de " REHABILITACIÓN EN REPOSICIÓN MURALLAS DEL CASTILLO" (I Y II FASES)" redactado por D. Jesús Boraita Hermosell y cuyo presupuesto en cuanto a contrata de las obras a ejecutar y asistencia técnica asciende a 20.000.000 pesetas.

**Segundo.-** El presente acuerdo queda condicionado a la obtención de las correspondientes autorizaciones para la ejecución de las obras que deban otorgar la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico.

**7/ AUTORIZACION CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA DETRACCION DE FONDOS:**

Por unanimidad se acordó autorizar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura para que detraiga el importe de la Cuota Anual Ordinaria correspondiente a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura de la participación del Ayuntamiento de Alburquerque en el Fondo Regional de Cooperación Municipal. Dicha detracción se efectuará en cuatro períodos, coincidiendo con las entregas trimestrales. La retención en el Fondo Regional de Cooperación Municipal debe efectuarse con la finalidad de abonar la cuota correspondiente al Ayuntamiento de Alburquerque por su pertenencia a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX).

**8/ HABILITACION ALCALDIA SUSCRIPCION CONVENIO COLABORACION FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ:**

Igualmente, y de forma unánime se aprobó el correspondiente convenio a suscribir con la Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos de la Provincia de Badajoz para el desarrollo del Proyecto Horizon Zalaca, adoptándose el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar el correspondiente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alburquerque y la Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos de la Provincia de Badajoz ( en adelante CONCEFE) para la organización y desarrollo de actividades en el marco del Proyecto HORIZON ZALACA que se detallan en el mismo y que se incorpora al







OEO452669



correspondiente expediente.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Albuquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

**9/ RUEGOS Y PREGUNTAS:** Señala el Sr. Alcalde que al no haberse presentado ruegos y preguntas por escrito que procede levantar la sesión.

Manifiestó el Sr. Emilio Martín que su Grupo desea presentar ruegos y preguntas de forma oral, son que esta solicitud fuese atendida, levantando el Sr. Alcalde la sesión.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual yo, como Secretario certifico. Doy fe.-



*Ángel Vadillo*



*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 18 páginas del presente libro de actas que son la 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 en 9 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452660 en su reverso; OEO452661 en su anverso y reverso; OEO452662 en su anverso y reverso; OEO452663 en su anverso y reverso; OEO452664 en su anverso y reverso; OEO452665 en su anverso y reverso; OEO452666 en su anverso y reverso; OEO452667 en su anverso y reverso; OEO452668 en su anverso y reverso; OEO452669 en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Albuquerque a 2 de noviembre de 1998.



Vº Bº  
EL ALCALDE

*Ángel Vadillo*



*[Handwritten signature]*



ACTA SESION ORDINARIA DE PLENO DE 29-OCTUBRE-98

**SRES. ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. Angel Vadillo Espino

**Concejales**

D. Agapito Morales Gamero  
D<sup>a</sup>. Antonia Pascual de Matos  
D. Julián Pámpano Recio  
D. Emilio-J. Chaparro Rabazo  
D. Angel Muñoz Carrasco  
D. Pedro Pasalodos Duarte

**Interventora-Acctal.**

D<sup>a</sup>. Rosa-C. Díaz Guerra

**Secretario**

D. Luis-C. Villanueva Romero

**No Asistentes sin justificar**

D. Felipe Rosillo Santos  
D. Emilio Martín García  
D<sup>a</sup>. Guillerma Gajardo Gómez  
D. Cruz Viseda León  
D<sup>a</sup>. Andrea Rosillo González  
D. José Méndez Martínez

En Alburquerque, siendo las veinte horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia de quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1/ LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Sr. Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación

asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1.998, si bien a instancias de Secretaría se salvó omisión existente en el borrador de dicha acta en el asunto séptimo, pues la retención en el Fondo Regional de Cooperación Municipal debe efectuarse con la finalidad de abonar la cuota correspondiente al Ayuntamiento de Alburquerque por su pertenencia a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX).

**2/ RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:** Por el Secretario se dio lectura al texto íntegro de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento que a continuación se transcriben literalmente:

**" RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 120 /98**

Han tenido entrada en este Ayuntamiento demandas presentadas por D. Agustín Fuentes Piñero y D. Pablo Cordovilla Fernández con números de Autos 577/98 y 578/98 substanciadas ante el Juzgado de lo Social n° 3 de Badajoz.

Igualmente ha sido demandado el Ayuntamiento de Alburquerque por Dña. Pilar Campos Sayago, sustanciandose autos con núm. 286/98 ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n° 7 de Badajoz.

Por otro lado esta Alcaldía ha tenido conocimiento de denuncia de D. Francisco Landero Gemio de lo que han dimanado las diligencias previas n° 1621/98 del Juzgado de Instrucción n° 2 de Badajoz.



*[Handwritten signature in blue ink]*







0E0452670



**CLASE 8ª**

Considerando que esta Alcaldía le esta atribuida , de conformidad con los artículos 21.1.i) de la ley 7/85, de 2 de Abril, Regulador de las Bases del Régimen Local y 41.22 del ROF, la facultad de ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia dando cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre,

**HE ACORDADO:**

**Primero.-** Encomendar la representación y defensa de este Ayuntamiento en los Autos 577/98 y 578/98 que se siguen en la Juzgado de los Social núm. 3 de Badajoz, a instancias de los trabajadores D. Pablo Cordovilla Fernández y D. Agustín Fuentes Piñero a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

**Segundo.-** Encomendar la representación y defensa de este Ayuntamiento en los Autos 286/98 que se siguen, a instancias de Dña. Pilar Campos Sayago, en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Badajoz a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación de Badajoz.

**Tercero.-** Encomendar la representación y defensa de este Ayuntamiento en las Diligencias Previas nº 1621/98 substanciadas ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Badajoz contra este Ayuntamiento a instancias de D. Francisco Landero Gemio al Letrado D. Fermín Gaitán Bernaldez.

**Cuarto.-** Dese Cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebra .

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº.: 123/98**

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 53 y 54 de la Ley 39/89, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas de general y pertinente aplicación,

**HE ACORDADO:**

**Primero:** Renovar con la Entidad Bancaria, Banco Español de Crédito, S.A. la operación de tesorería concertada con fecha 23-10-97, de conformidad con las siguientes condiciones:

- Importe-----//14.000.000 Ptas.-
- Plazo-----1 año.-
- Resto de condiciones iguales a la actual.-

**Segundo:** Que se dé cuenta de todo ello al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se realice.

*Handwritten signature in blue ink.*







**RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº 125 /98**

Han tenido entrada en este Ayuntamiento demandas presentadas por D. Juan Fernández Castro en nombre y representación de D. Roberto Serrano Alvarez con números de Autos 288/98 que se substancia ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5, negociado 4 de Badajoz.

Considerando que esta Alcaldía le esta atribuida , de conformidad con los artículos 21.1.i) de la ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.22 del ROF, la facultad de ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia dando cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre,

**HE ACORDADO:**

**Primero.-** Encomendar la representación y defensa de este Ayuntamiento en los Autos 288/98 que se siguen en la Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5, negociado 4 de Badajoz debido a demanda presentada por Don Roberto Serrano Alvarez contra este Ayuntamiento a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

**Segundo.-** Dese cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebra ."

El Pleno se dio por enterado de cuanto antecede.

**3/ APROBACION INVERSION PLAN OPERATIVO LOCAL AÑO 1.999:** Por el Secretario se da cuenta de dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en el que se propone al Pleno la adopción de acuerdo aprobando la inversión referida al Plan Operativo Local, para el trienio 1997-1999, mas concretamente y, en lo que se refiere a Alburquerque se trata de la obra nº 158/1999 denominada "INRAESTRUCTURA PROMOCION TURISTICA S.PEDRO". Enterado de cuanto antecede, y al no suscitarse debate, la Corporación en Pleno procedió a la votación del asunto y por unanimidad se adoptó el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO :** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión :

Nº obra ... : 158/1999 del Programa Operativo Local (P.O.L.)

Denominación de la obra : INFRAESTRUCTURA PROMOCION TURISTICA S. SAN PEDRO.

Presupuesto y Financiación:

	<u>1998</u>	<u>1999</u>	<u>TOTAL</u>
- Aportación Estatal.....	616.500	616.500	
- Aportación FEDER (A.Central)	1.849.500	1.849.500	
- Aportación FEDER ( A. Local)	8.425.500	8.425.500	
- Aportación Municipal.....	2.808.500	2.808.500	
<b>PRESUPUESTO.....</b>	<b>13.700.000</b>	<b>13.700.000</b>	





OE0452671



CLASE 8ª

**SEGUNDO :** En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 105.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documentos fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevará a cabo en la forma indicada en el puntos 2ª precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

**4/ CONCURSO OBRAS REHABILITACION RECINTO AMURALLADO:**

Incoado expediente de contratación de tramitación urgente para la realización por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, las obras de REPOSICION EN REHABILITACION MURALLAS DEL RECINTO AMURALLADO.

ATENDIDO que el proyecto técnico redactado por JESUS BORAITA HERMOSELL, con un presupuesto de contrata de 4.222.197 pesetas en su I FASE y de 14.250.117 pesetas en su II FASE, fue aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 24 de septiembre de 1998, replanteadas las obras y redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas, con consignación suficiente en la partida 511.601.08 del vigente presupuesto y compromiso de gasto para la II FASE y emitidos los informes de Secretaria e Intervención, por el presente se propone al Pleno la adopción del siguiente , ACUERDO.

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de 8 días en el *Boletín Oficial* de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el Pleno.

**Segundo.-** Aprobar el expediente de contratación, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la adjudicación de las obras de REPOSICION EN REHABILITACION MURALLAS EN RECINTO AMURALLADO con

*[Handwritten signature]*



arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que se aprueban en este acuerdo, que se consideran parte integrante del contrato.

**Tercero.-** Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego de Cláusulas se anunciará la licitación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

**Cuarto.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Publicas el expediente será objeto de tramitación urgente ya que existen motivos que hacen preciso acelerar la adjudicación debido a que la I FASE del proyecto deberá ejecutarse antes de la finalización del ejercicio presupuestado 1998.

**5/ REVISION PADRON MUNICIPAL HABITANTES:** Igualmente y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, se aprobó por unanimidad la revisión del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1998 cuyo resumen numérico refleja el siguiente resultado:

- Población del municipio a 01/05/1996.....5750
- Altas desde 01/05/1996 a 31/12/1997..... 180
- Bajas desde 01/05/1996 a 31/12/1997..... 212
- Población del municipio a 31/12/1997.....5718

**6/ RUEGOS Y PREGUNTAS:** No hubo.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretario, Certifico. Doy fe.



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 5 páginas del presente libro de actas que son la 64, 65, 66, 67 y 68 en 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452669 en su reverso; OEO452670 en su anverso y reverso; OEO452671 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 30 de noviembre de 1998.



Vº Bº  
EL ALCALDE





TIMBRE  
DEL ESTADO



OE0452672

CLASE 8ª



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE  
05-NOVIEMBRE-98**

**SRES. ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. Angel Vadillo Espino

**Concejales**

D. Agapito Morales Gamero

Dª. Antonia Pascual de Matos

D. Julián Pámpano Recio

D. Emilio-J. Chaparro Rabazo

D. Angel Muñoz Carrasco

D. Pedro Pasalodos Duarte

**Interventora-Acctal.**

Dª. Rosa-C. Díaz Guerra

**Secretario**

D. Luis-C. Villanueva Romero

**No Asistentes sin justificar**

D. Felipe Rosillo Santos

D. Emilio Martín García

Dª. Guillerma Gajardo Gómez

D. Cruz Viseda León

Dª. Andrea Rosillo González

D. José Méndez Martínez

En Alburquerque, siendo las veinte horas del día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia de quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

que proceder, a instancias de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, a la adopción de acuerdo convirtiendo los Precios Públicos que lo requieran en Tasas, todo ello en consonancia con la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público. El motivo concreto de la celeridad de la sesión es la actuación coordinada de los Ayuntamientos de la provincia de forma que la Administración Local Provincial unifique los trámites y publicaciones necesarias.

De conformidad con cuanto antecede y, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y por la unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes - siete - se apreció el carácter urgente de la sesión.

**2/ IMPOSICION Y ORDENANZAS DE TASAS:** Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la imposición y ordenanzas de Tasas, y en donde consta: Moción del Alcalde-Presidente, Informe Técnico-Económico del coste de los servicios y actividades administrativas,



así como del valor de mercado por lo que respecta a las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, textos íntegros de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas e Informe de Secretaria e Intervención conforme al art. 54 del RDL 781/86, de 18 de abril en relación con el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta, y Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Presupuestos. Se abre el oportuno debate, en el que los diversos Grupos Políticos manifiestan sus posturas, procediéndose a la votación, con el resultado más arriba indicado, aprobándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de las Tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa y las Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas, que constan en el expediente:

- A) Tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa:
- Distribución de Agua incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.
  - Tasa por la prestación del Servicio de Enseñanzas Especiales en Establecimientos Docentes de esta Entidad Local.
  - Tasa por el Servicio de Publicidad desde Medios de Difusión de Titularidad Municipal.
  - Tasa por la utilización de Casas de Baño, Duchas, Piscinas, Balnearios e Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos.
  - Tasa por prestación del Servicio de Matadero Municipal.

B) Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local:

- Tasa por Tendidos, Tuberías y Galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluido los postes para líneas, cables, palomillas, caja de amarre, de distribución o de registro, de transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.

- Tasa por instalación de puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública, para aparcamiento exclusivo, paradas de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Tasa por ocupación de Terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Segundo- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.





0E0452673



CLASE 8ª

**Tercero.-** En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

**3/ AUTORIZACION Y FORMALIZACIÓN PRESTAMO:**

Tras lectura por el Secretario de propuesta de la Alcaldía efectuada al amparo de lo previsto en el artículo 97 del ROF y con el voto favorable de todos los asistentes - lo que supone en cualquier caso mayoría absoluta - se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.-** Solicitar a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía autorización para formalizar préstamo incluido en la operación de crédito de 295.000.000 pesetas aprobada por el Pleno de esta Corporación en su sesión de 6 de noviembre de 1.997 y ya autorizada por ese Organismo pero de acuerdo con las siguientes condiciones:

**MODALIDAD:** Póliza de préstamo.

**CUANTÍA:** 249.000.000 pesetas.

**PLAZO :** 15 años.

**AMOTIZACIÓN PRINCIPAL:** Anual.

**LIQUIDACIÓN INTERESES:** Trimestrales vencidos.

**INTERÉS NOMINAL ANUAL:** Variable.

- **INICIAL:** 5,5 %

- **REVISABLE ANUALMENTE CON REFERENCIA AL MIBOR A 1 AÑO + 1,25 PUNTOS.**

**COMISIONES**

- **Apertura:** 1,25 %.

- **Estudio:** Sin comisión.

- **Cancelación parcial o total anticipada:** 1%.

**GASTOS:** Honorarios Fedatario Público Intervención Póliza Préstamo



**CLÁUSULA ESPECIAL PARA-PASSU:** El Ayuntamiento consiente a incluir en contrato o escritura, en sus cláusulas de obligaciones, las siguientes:

1.- Mantener el presente préstamo, y los derechos que de este contrato se derivan para la Entidad prestamista, al menos, con las mismas preferencias, privilegios y rango que los que se deriven o puedan derivarse para otros acreedores financieros por causa de contratos de créditos y/o préstamos que se celebren por la prestataria, obligándose asimismo a no constituir a favor de terceros acreedores garantías de ningún tipo sin el previo consentimiento escrito por la Entidad prestamista. Caso de obtenerlo, la prestataria deberá constituir con anterioridad, a favor de la Entidad prestamista, idénticas garantías que las que, en su caso establezca a favor de terceros acreedores.

2.- La prestataria consignará en el estado de gastos de sus Presupuestos Anuales, y en tanto en cuanto el crédito no quede cancelado, las partidas necesarias y suficientes para hacer frente a los pagos a que quede obligada por la presente operación. En concordancia con lo anterior, y a requerimiento hecho por CAJA RURAL DE EXTREMADURA, consignará anualmente en un depósito en CAJA RURAL DE EXTREMADURA, las cantidades suficientes necesarias para cubrir los pagos anuales de principal así como de intereses devengados de esta operación. Dicho depósito podrá ser remunerado al interés habitual de la CAJA RURAL DE EXTREMADURA para depósitos similares.

3.- Que a la fecha de la firma del contrato de préstamo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 39/1998 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la carga financiera total de la prestataria, incluida la derivada del presente préstamo, no supera el 25% de los ingresos por operaciones corrientes del último presupuesto liquidado, para lo que deberán aportar declaración certificada de ese Excmo. Ayuntamiento.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde, D. Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X a formalizar, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque cuantos documentos fuesen necesarios para alcanzar la finalidad pretendida.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.

  
ALCALDE

  
SECRETARIA

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 4 páginas del presente libro de actas que son la 69, 70, 71 y 72 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452672 en su anverso y reverso; OEO452673 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 30 de noviembre de 1998.

  
EL ALCALDE  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

  
SECRETARIA



TIMBRE  
DEL ESTADO



0E0452674

CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA SESION ORDINARIA DE PLENO DE 26-NOVIEMBRE-98**

**SRES. ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. Angel Vadillo Espino

**Concejales**

D. Agapito Morales Gamero

D.<sup>a</sup>. Antonia Pascual de Matos

D. Julián Pámpano Recio

D. Emilio-J. Chaparro Rabazo

D. Angel Muñoz Carrasco

D. Pedro Pasalodos Duarte

**Interventora-Acctal.**

D.<sup>a</sup>. Rosa-C. Díaz Guerra

**Secretario**

D. Luis-C. Villanueva Romero

**No Asistentes sin justificar**

D. Felipe Rosillo Santos

D. Emilio Martín García

D.<sup>a</sup>. Guillerma Gajardo Gómez

D. Cruz Viseda León

D.<sup>a</sup>. Andrea Rosillo González

D. José Méndez Martínez

asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar a los borradores de dichas actas alguna modificación o, por el contrario, si las aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad aprobó las actas de las anteriores sesiones celebradas los días 29 de octubre y 5 de noviembre de 1.998.

**2/ INFORMACION ALCALDIA: DESALOJO FINCA BALDIOS:** Por el Secretario se dio cuenta de acta de desalojo de la finca "Valdelinares" ocupada por el Sr. Francisco Landero Gemio que literalmente dice:

" En Alburquerque siendo las 11,10 horas del día 17 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se personaron los relacionados anteriormente con objeto de proceder a la ejecución forzosa de la recuperación de oficio de terrenos comunales del Ayuntamiento de Alburquerque denominados "Valdelinares" ( Baldíos de Alburquerque); todo ello en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el día 27 de agosto de los corrientes.

En Alburquerque, siendo las veinte horas del día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia de quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1/ LECTURA Y APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:**

Entregadas copias de las actas de las anteriores Sesiones a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Sr. Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación





Se encuentran en la finca también el Sr. D. Francisco Landero Gemio y el Sr. Letrado D. José-Andrés Martínez-Carande Corral al haber sido requerido el interesado para que desaloje por sus propios medios la finca -con carácter previo- y habiéndosele notificado que se procedería al desalojo por medios municipales el día de hoy. Manifiestan su oposición al desalojo de la de la finca por no contar el ganado con las correspondientes guías sanitarias.

Seguidamente ambas partes deliberan sobre la conveniencia, forma y tiempo para efectuar el desalojo, debido a la complejidad que supone el traslado del ganado desde la finca hasta el lugar habilitado a los efectos, por lo que acuerdan:

- 1.- Que el Sr. Francisco Landero Gemio se compromete al desalojo de los terrenos que han quedado dichos y de las instalaciones que se encuentran en los mismos antes del día 10 de diciembre de 1998, plazo que se estima razonable a los efectos pretendidos.
- 2.- Que en el caso de que se den circunstancias sobrevenidas para el desalojo del ganado se autoriza por el Ayuntamiento previa petición expresa por el Sr. Landero, a utilizar por el plazo que el propio Ayuntamiento indique el denominado nuevo Corral del Concejo sito en la finca "Valdeborregos" (Baldíos de Alburquerque).
- 3.- Que para el caso de incumplimiento de lo aquí acordado el Sr. Landero reconoce la facultad del Ayuntamiento de proceder al desalojo de dicha finca.

Por parte del Letrado del Sr. Landero y en representación del mismo que tiene debidamente acreditada se manifiesta que en ningún caso se ha pretendido menoscabar el principio de autoridad, estándose en disposición de acatar todas las resoluciones dictadas por el Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque e incluso a solicitar en sus días previo el incumplimiento de los requisitos que establezcan la adjudicación de lotes de los Baldíos de Alburquerque si hubiera lugar a ello."

El Pleno se dio por enterado.

**3/ MODIFICACION GESTION CAFETERIA-BAR PISCINA MUNICIPAL:** A propuesta de la Comisión Informativa de Servicios Varios y por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, lo que supone mayoría absoluta, se acordó autorizar a la Alcaldía para que previa petición expresa del adjudicatario del Servicio de Cafetería-Bar de la Piscina Municipal, puedan efectuarse prórrogas del actual contrato para la gestión de dicho Servicio, por períodos de 2 años, hasta el plazo máximo legalmente previsto a los efectos.

**4/ ACUERDO DEFINITIVO DESAFECTACION "LOS CANTOS":**

Ppor el Pleno de la Corporación, en su sesión de 24 de septiembre de 1.998 se adoptó acuerdo para la alteración de la calificación jurídica de los aprovechamiento hosteleros y socio recreativos de las instalaciones de Hotel de Turismo Rural y Aula de la Naturaleza sitios en la finca denominada Los Cantos de Los Baldíos de Alburquerque, calificados como comunales, y

ATENDIDO que beneficia al interés público local la alteración de la calificación jurídica de dichos aprovechamientos del mencionado como comunales con la finalidad de cumplir su función socio-económica, y ser provechoso su aprovechamiento o adjudicación, fin que se persiga dentro de la legalidad.





0E0452675



CLASE 8ª

CONSIDERANDO que durante el período de exposición pública no se han efectuado reclamaciones.

Por todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la LBRL y artículo 8º del RB, el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Alterar la calificación jurídica del bien municipal a continuación descrito:

- a) Nombre finca : Nº 179 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE
- b) Naturaleza del inmueble : RUSTICA
- c) Situación : LOS CANTOS
- d) LINDEROS :

Norte : TERRENOS DE LA DEHESA BOYAL  
 Sur : TERRENOS DE LA DEHESA BOYAL Y HNOS. ORREGO GARCIA FINCA Nº 22  
 Este : TERRENOS DE LA DEHESA BOYAL  
 Oeste : TERRENOS DE LA DEHESA BOYAL Y JUAN MORGADO SANTOS FINCA Nº 33 Y HNOS. DUARTE GAMERO FINCA Nº 57

- e) Superficie : 361-52-60 HAS.

De estos terrenos se desafectarían, calificándose como demaniales o de dominio público, los aprovechamientos hosteleros y socio recreativos de la porción de los mismos que se describe a continuación:

**Extensión total:** 31-61-79 Has.

**Lindero Norte:** Pista del Pantano o Camino de Elviravacas.

**Lindero Sur:** Dehesa Comunal "Los Cantos"

**Lindero Este:** Camino de Benagua.

**Lindero Oeste:** Camino particular de acceso a las instalaciones y Dehesa comunal en paraje denominado "Los Cantos".

**5/ AYUDA DAMNIFICADOS HURACAN MIGHT:** Por el Sr. Alcalde se dió lectura a escrito remitido por la FEMPEX que dice como sigue:

" Ante la consternación y el horror causados en varios países centroamericanos tras el paso Huracán "Micht", que ha ocasionado miles muertos, que ha arruinado los medios de subsistencia de las personas que viven en esta zonas y que las ha sumindo en la mas profunda miseria, desde la FEMPEX entendemos que toda la Ayuda que se les pueda prestar se hace indispensable. La rehabilitación de los servicios básicos en las zonas afectadas es una tarea urgente que hay que llevar a cabo. Por ello, queremos llamar a la solidaridad de todos los



Ayuntamientos de nuestra región. Desde la FEMPEX os animamos a que destineis una cantidad de vuestros presupuestos para ayudar a paliar esta situación de desolación, hambruna, enfermedades, ... que el paso del huracán ha dejado en estos lugares. Y a los que ya lo habeis acordado, que agiliceis los trámites para que llegue lo mas rápido posible a su destino. Ponemos a vuestra disposición la cuenta bancaria que esta Federación tiene destinadas a estos fines de "Ayuda al Tercer Mundo", para que si así lo estimais oportuno encauzar vuestras aportaciones a través de la misma:

ARGENTARIA  
C.C.C.:1004-8001-13-0300003915

Esperamos que con la ayuda de todos podamos contribuir en alguna medida a socorrer a los miles de damnificados que el huracán ha ocasionado."

Pasando a la votación y por unanimidad se acordó destinar 300.000 ptas con objeto de ayudar en la medida de lo posible a los damnificados por este huracán.

**6/ RUEGOS Y PREGUNTAS:** No se presentaron.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 4 páginas del presente libro de actas que son la 73, 74, 75 y 76 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452674 en su anverso y reverso; OEO452675 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 29 de diciembre de 1998.

Vº Bº  
EL ALCALDE







0E0452676



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBUQUERQUE EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

Don Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES:**

- Don Agapito Morales Gamero
- Don Emilio J. Chaparro Rabazo
- Doña Antonia Pascual de Matos
- Don Angel Muñoz Carrasco
- Don Julián Pámpano Recio
- Don Pedro Pasalodos Duarte

**INTERVENTORA**

Doña Rosa Carmen Díaz Guerra

**SECRETARIO:**

Don Enrique José Ambrós Gamero

**NO ASISTENTES**

- Don Felipe Rosillo Santos
- Don Emilio Martín García
- Doña Guillerma Gajardo Gómez
- Doña Andrea Rosillo González
- Don José Méndez Martínez
- Don Cruz Viseda León

En Alburquerque, siendo las veinte horas del día diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1º.-DECLARACIÓN DE**

**URGENCIA:** Por el Sr. Alcalde al amparo del artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pide al Pleno pronunciamiento favorable sobre la urgencia de la

sesión por motivos de la finalización de del plazo para la entrega de la documentación en las obras del AEPSA y del convenio de informatización de la Oficina de Turismo.

El Pleno por unanimidad ratificó el carácter urgente de la Sesión.

**2º.- OBRAS AEPSA. SEGUNDO REPARTO AÑO 1998 :** Examinado el escrito remitido por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (INEM) por el que se comunica a este Ayuntamiento la realización de una reserva de crédito por importe de 4.790.000 (CUATRO MILLONES SETECIENTAS NOVENTA MIL) pesetas para la contratación de trabajadores desempleados en obras y servicios de interés colectivo, a la vista de memoria valorada redactada por los Servicios Técnicos Municipales y propuesta de la Alcaldía de 9 de diciembre de 1.998; tras ello y unanimidad se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar la memoria referente a la obra de "ENCAUZAMIENTO COLECTOR AGUAS RESIDUALES POLIGONO INDUSTRIAL DEHESA DE SAN BLAS".

*[Handwritten signature]*







**Segundo.-** Destinar la subvención de 4.790.000 pesetas concedida por la Comisión Provincial de Seguimiento con cargo a partida presupuestaria del INEM a la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de dicha obra "ENCAUZAMIENTO COLECTOR AGUAS RESIDUALES POLIGONO INDUSTRIAL DEHESA DE SAN BLAS".

**3º.- CONVENIO INFORMATIZACION OFICINA DE TURISMO :** Visto el escrito remitido por la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, de fecha 2 de diciembre de 1998, por el que se comunica al Ayuntamiento de Alburquerque la posibilidad de suscribir convenio con la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo para la dotación de medios informáticos y telemáticos a la Oficina de Turismo de este municipio, mediante la concesión de una subvención por importe de 500.000 ptas. (QUINIENTAS MIL PESETAS), se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

**ACUERDO :**

**Primero.-** Aprobar el correspondiente Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo y el Ayuntamiento de Alburquerque para la dotación a la Oficina de Turismo de la infraestructura informática y telemática que se detalla en Anexo del convenio redactado a los efectos que se incorpora al fondo documental de la sesión, aceptando la subvención de 500.000 ptas. (QUINIENTAS MIL PESETAS) concedida para ello.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872-X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y tres minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 2 páginas del presente libro de actas que son la 77 y 78 en 1 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452676 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 29 de diciembre de 1998.

Vº Bº  
EL ALCALDE





OE0452677



CLASE 8ª

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 22-DICIEMBRE-98**

**SRES. ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. Angel Vadillo Espino

**Concejales**

- D. Agapito Morales Gamero
- Dª. Antonia Pascual de Matos
- D. Julián Pámpano Recio
- D. Emilio-J. Chaparro Rabazo
- D. Angel Muñoz Carrasco
- D. Pedro Pasalodos Duarte
- D. Emilio Martín García
- Dª. Andrea Rosillo González
- D. José Méndez Martínez

**Interventora-Acctal.**

Dª. Rosa-C. Díaz Guerra

**Secretario**

D. Luis-C. Villanueva Romero

**No Asistentes sin justificar**

- D. Felipe Rosillo Santos
- D. Cruz Viseda León
- Dª. Guillerma Gajardo Gómez

En Alburquerque, siendo las veinte horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia de quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1/ LECTURA Y APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:**

Entregadas copias de las actas de las anteriores Sesiones a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Sr. Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar a los borradores de dichas actas alguna modificación o, por el contrario, si las aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad aprobó las actas de las anteriores sesiones celebradas los días 26 de noviembre de 1998 (ordinaria) y 10 de diciembre de 1.998 (extraordinaria y urgente).

**2/ INFORMACION ALCALDIA: PROYECTO HORIZON ZALACA:** A petición de la Alcaldía por el Secretario se da lectura a oficio remitido al Ayuntamiento de Alburquerque por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura por la que este Organismo, como cofinanciador del Proyecto Zalaca, asume la variación y desglose presupuestario que se incorpora al fondo documental de la sesión.

El Sr. Emilio Martín pidió se informase sobre el personal que se contrata con cargo al programa y el tiempo de contratación y salarios que le corresponde percibir.

Seguidamente se le informó de cuanto de dichos extremos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



### 3/ PROYECTO OBRA PLAN GENERAL DE INVERSIONES Y MODIFICACION

**FORMA GESTION:** Por el Secretario se da lectura a el correspondiente Dictamen elevado por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente al Pleno de la Corporación para la adopción del acuerdo que proceda referido a el Proyecto del Plan General de Inversiones para el año 1.999.

Tras ello y examinado el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales de "PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS EN CALLES ALAMEDA, CALZADA Y OTRAS" se inicia el correspondiente turno de intervenciones solicitando el portavoz municipal del Grupo Socialista se aclarase que tipos de obras se iban a realizar en las calles Alameda y Calzada, informando la Alcaldía que la de completar sus acerados.

No prosiguiendo el debate la Presidencia ordena que se pase a la votación y, por unanimidad de los asistentes, se procedió a la adopción del siguiente acuerdo,

**Primero.-** Aprobar el proyecto correspondiente a la obra del Plan Cuatrienal de Comarca de Acción Especial Noreste, año 1.999 de "PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS EN CALLES ALAMEDA, CALZADA Y OTRAS" (obra nº 263/GE/99), redactado por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo presupuesto asciende a VEINTITRÉS MILLONES DE PESETAS (23.000.000 PTAS.-).

**Segundo.-** Solicitar a la Excm. Diputación autorización para cambiar la forma de gestión de la obra pasando de realizarse por el sistema de administración por medios propios a su adjudicación mediante contrata de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, habida cuenta que del proyecto se deduce que se requeriría la contratación de colaboradores para la realización de la obra por importe superior al 50 por ciento de su presupuesto total.

### 4/ SOLICITUD REDUCCION RETENCION PARTICIPACION TRIBUTOS DEL

**ESTADO:** Vista la providencia de la Alcaldía de 14 de diciembre de 1998 referente a la conveniencia de solicitar a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda la prórroga de la resolución de 30 de abril de 1997 por la que se reducía la retención en la Participación en los Tributos del estado correspondiente al Ayuntamiento de Alburquerque del 50 por ciento al 25 por ciento.

En consonancia con escrito de dicho Centro Directivo de 25 de noviembre de 1998, y de conformidad con propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Presupuestos el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

Solicitar a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda la prórroga durante el ejercicio 1999 de la resolución de 30 de abril de 1997 aprobatoria de la reducción en las retenciones sobre la entrega a cuenta de la participación en los tributos del Estado durante el año 1999, del 50 por ciento al 25 por ciento, ya que dicha medida ha supuesto una mayor eficiencia en la prestación de los servicios municipales y el puntual pago de las obligaciones de la Entidad Local, especialmente las de





0E0452678



CLASE 8.a

las cuotas patronales de la Seguridad Social, además de evitarse el continuo desfase en la Tesorería del Ayuntamiento.

**5/ ADJUDICACION -SI PROCEDE- OBRA REHABILITACION MURALLAS:** Se informa que celebrada la licitación para la contratación por el procedimiento abierto en la modalidad de concurso de la obra de "REPOSICION EN REHABILITACION MURALLAS RECINTO AMURALLADO", el día 14 de diciembre de 1998, y examinada la propuesta de adjudicación que hace la Mesa a favor de "CONSTRUCCIONES ABREU, S.A.", conforme al acta levantada al efecto, y en armonía con la propuesta efectuada con la Mesa Municipal de Contratación el pleno por unanimidad adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero:** Declarar valida la licitación y adjudicar el contrato de obra de REPOSICION EN REHABILITACION MURALLAS RECINTO AMURALLADO a CONSTRUCCIONES ABREU, S.A. por el precio de 4.222.497 pesetas en la I Fase y de 14.250.117 pesetas en la II Fase.

**Segundo:** Aprobar el gasto con cargo a la partida 511-601.08 del vigente presupuesto general en su I Fase, adquiriéndose compromiso de gasto para el presupuesto del ejercicio 1999 para la ejecución de la II Fase de la obra con cargo a la partida 511-601.08 del presupuesto de dicho año.

**Tercero:** Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la mencionada adjudicación.

**6/ AFECTACION RECURSOS EXENCION IBI:** De conformidad con escrito remitido por el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz relativo a las actuaciones llevadas a cabo para la exención del Impuesto de Naturaleza Rústica correspondiente al año 1996 de conformidad con el Real Decreto Ley 4/1996, de 1 de Marzo, el Pleno de la Corporación Municipal procedió a la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

Adoptar el compromiso de afectación expresa de los recursos a percibir del Estado por



vía de compensación a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención y que se relacionan a continuación:

<u>DNI/NIF</u>	<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>IMPORTE PTAS</u>
8808351	GIL RIVERO, M <sup>a</sup> . JULIANA	251.800000 Has.	22.210
8206665	LOPEZ LANCHO, AMALIA	126.342100 Has.	84.847
TOTAL.....			107.057

**7/ DETERMINACION FORMA GESTION SERVICIO HOSTELERIA "LOS CANTOS":** Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Varios en que se razona y motiva la necesidad de aprobar el establecimiento del servicio de Hotel u Hostelería en el Cortijo de Los Cantos.

Iniciado el debate y, tras solicitar la palabra, en nombre del Grupo Municipal Socialista interviene su portavoz, Sr. Emilio Martín, haciendo constar que el voto de este Grupo Político va a ser en contra del acuerdo propuesto, pues ya manifestó su oposición al cambio del carácter comunal de estos aprovechamientos, pues de alguna manera entienden que es ilegal ya que no ha pasado un plazo de 10 años para cambiar la calificación jurídica de los mismos. Además, este bien se expropió para el pueblo y las empresas locales; los jóvenes o el propio Ayuntamiento deberían explotar el Complejo Hotelero. La intención de lo propuesto - continúa exponiendo - no es otra que la de adjudicar el Servicio a los amigos del Sr. Vadillo y esto ya se comenta en la ciudad de Badajoz, hecho que atenta contra la Ley de los Baldíos, reiterando, por tanto, su postura de que aún se está a tiempo de rectificar y que la Alcaldía se reúna con jóvenes o industriales de Alburquerque para que con el apoyo del Ayuntamiento y demás instituciones públicas sean los que exploten el servicio hotelero. En consecuencia el Grupo Socialista se opone a lo propuesto y ejercerá cuantas medidas de presión estén a su alcance, no por mera oposición sino para que se implique a los jóvenes y vecinos en la gestión del servicio.

Contesta el Alcalde manifestando que el Sr. Martín ha hecho una terrible acusación sólo posible por venir de él. A continuación explicó que ya en su día, a través de los medios de comunicación social convocó a los industriales e interesados en general en explotar el servicio a una reunión, asistiendo a la misma solamente la dueña de un restaurante de la localidad que además le manifestó que ella en realidad no se encontraba interesada en explotar el Hotel del Cortijo de Los Cantos sino que venía a la reunión a ver que pasaba; posteriormente si han acudido al Ayuntamiento personas interesadas en explotar el Hotel y mas concretamente el Sr. Miguel Mancho que trabaja en la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura y que seguramente sea mas conocido del Sr. Martín que de Angel Vadillo. Con independencia de ello la Alcaldía manifestó que la adjudicación se realizará mediante pública licitación en la que se valorará muy especialmente la creación de puestos de trabajo.

Tras ello, y por alusiones, el Sr. Martín solicita una nueva intervención que le fue denegada por la Alcaldía, ordenando tras ello la Presidencia a la votación y por 7 votos a favor (Sr. Vadillo, Sr. Morales, Sr. Chaparro, Sr. Muñoz, Sr. Pámpano, Sra. Pascual y Sr. Pasalodos), ninguna abstención y 3 votos en contra ( Sr. Martín, Sra. Rosillo, Sr. Méndez), lo





OE0452679



CLASE 8ª

que supone mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- Considerar la necesidad del establecimiento del Servicios de Hotel u Hostelería en las instalaciones del cortijo de "Los Cantos".

SEGUNDO.- Determinar como forma de gestión, de dichas instalaciones y servicios de hostelería propios de las mismas el arrendamiento, por plazo de quince años, prorrogable, por así ser mas conveniente a los intereses generales.

TERCERO.- Que se inicie el oportuno expediente a efectos de la adjudicación mediante concurso de la gestión del Servicio que ha quedado dicha.

**8/ EXPEDIENTE TRANSFERENCIA DE CREDITO N° 8/98:** Informa el Sr. Secretario del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Presupuestos relativo a la necesidad de realizar transferencia de créditos de partidas con crédito disponible a aquellas cuyos créditos se preveen insuficientes para atender a las obligaciones que puedan girarse contra las mismas, todo ello dentro del vigente presupuesto.

Al no suscitarse debate se procede directamente a la votación del asunto y, por unanimidad se adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de crédito núm. 8/98 conforme al siguiente detalle:

**DEDUCCIONES**

Aplicación Presupuest.	PARTIDA	Consignación actual Pesetas	Consignación propuesta Pesetas	Consignación definitiva Pesetas
441-221.01	Suministro de agua	4.500.000	2.200.000	2.300.000
121-221.03	Gastos de combustible	3.500.000	553.441	2.946.559
412-221.08	Productos limpieza y aseo	1.000.000	300.000	700.000
121-226.03	Gastos jurídicos	1.500.000	718.204	781.796
322-226.06	Reuniones y conferencias	300.000	274.565	25.435
511-227.02	Valoraciones y peritaje	500.000	500.000	0
511-227.06	Estudios-trabajos técnicos	1.000.000	867.593	132.407
121-231.01	Locomoción de personal	400.000	111.475	288.525
721-470	Transf.Matadero Ibérico	2.000.000	2.000.000	0
422-481	Becas para libros	300.000	50.000	250.000
432-622	Inver.edificios y otras	500.000	282.993	217.007
422-623	Inver.maquinaria y otros	1.500.000	177.199	1.322.801

*Handwritten signature and stamp on the left margin.*





121-624	Inver.material transporte	4.000.000	4.000.000	0
452-625	Inver.mobiliario y otros	1.500.000	1.113.953	386.047

**SUMAS ..... 22.500.000 13.149.423 9.350.577**

**AUMENTOS**

Aplicación Presupuest. PARTIDAS	Consignación actual	Aumentos o nueva consignaciones que se proponen	Consignación definitiva hasta la fecha	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
121-110	Retribuc. Pers. Lab. Event.	3.685.514	282.000	3.967.514
121-131.00	Retribuc. Pers. Lab.Temp.	<b>35.597.227</b>	<b>11.820.000</b>	<b>47.417.227</b>
611-227.08	Servicio de recaudación	2.500.000	652.500	3.152.500
121-227.09	Otros servicios comunitar	1.000.000	<b>388.923</b>	<b>1.388.923</b>
121-231.02	Locomoción otro personal	200.000	6.000	206.000
<b>SUMAS .....</b>		<b>42.982.741</b>	<b>13.149.423</b>	<b>56.132.164</b>

**Segundo.-** Que se someta el expediente a un plazo de información pública de quince días al objeto de que los interesados formulen las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas, entendiéndose aprobado la transferencia de crédito de forma definitiva, si durante este plazo no se realiza reclamación alguna.

**Tercero.-** Que este acuerdo sea inmediatamente ejecutivo condicionando su efectividad de las posibles reclamaciones que se produzcan durante el periodo de información pública y del resultado de la resolución de las mismas, si procede.

**9/ MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA APROVECHAMIENTOS HIERBAS Y PASTOS.** Se da cuenta por el Secretario del dictamen de la correspondiente Comisión Informativa obrante en el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza de los Aprovechamientos de Hierbas y Pastos de los Baldíos de Alburquerque.

Seguidamente se inicia el debate interviniendo el Sr. Martín para manifestar que su Grupo Político no se opone a la modificación del artículo cuarto de la Ordenanza pero la inclusión de la nueva Disposición Adicional para el Ayuntamiento es decir donde dije digo digo preguntando a la Secretaría si esta modificación tenía que ver con el arreglo del litigio mantenido con el Sr. Landero Gemio.

Contesta el Sr. Secretario que no.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que lo que se trata con la modificación es de cubrir la laguna no recogida en la Ordenanza del fallecimiento del adjudicatario de los aprovechamientos y la transmisión s sus herederos, mas concretamente atender al hecho reciente del fallecimiento del Sr. Vivas, aparcero de la Antigua Dehesa Comunal.

Igualmente se informa que concretando la modificación se refiere a la Zona I, esto es a la Antigua Dehesa Comunal.

Seguidamente y por unanimidad se adoptó el siguiente

**ACUERDO**

Examinada la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de Hierbas y Pastos de los Baldíos de Alburquerque y los informes obrantes en el expediente y,







OEO452680



**ATENDIDO** que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de modificar la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de Hierbas y Pastos de los Baldíos de Alburquerque por unanimidad se adopta el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** APROBAR inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de Hierbas y Pastos de los Baldíos de Alburquerque, dando la nueva redacción contemplada en el Anexo I de la providencia de la alcaldía de 16 de diciembre de los corrientes, que se transcribe a continuación.

**ANEXO I**

**ARTICULO CUARTO BIS.-. TRANSMISION MORTIS CAUSA DE APROVECHAMIENTOS.**

En caso de fallecimiento del titular de los aprovechamientos adjudicados podrán corresponder los mismos a favor del cónyuge o persona de similar condición afectiva o a los hijos del adjudicatario siempre que estos lo soliciten y acrediten debidamente el cumplimiento de cuantas condiciones determina esta Ordenanza.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.-** Los aprovechamientos de hierbas y pastos correspondientes a la parcelas incluidas en la Zona I se adjudicarán, de conformidad con la totalidad de condiciones establecidas en esta Ordenanza, a aquellas personas que acrediten su explotación con anterioridad a la aprobación inicial de la misma, de acuerdo con el régimen tradicional o consuetudinario que se viniera observando hasta la fecha.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 7 páginas del presente libro de actas que son la 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85 en 4 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452677 en su anverso y reverso; OEO452678 en su anverso y reverso; OEO452679 en su anverso y reverso; OEO452680 en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 29 de enero de 1999.





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBUQUERQUE EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

ASISTENTES

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

Don Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES:**

Don Agapito Morales Gamero  
Don Emilio J. Chaparro Rabazo  
Doña Antonia Pascual de Matos  
Don Angel Muñoz Carrasco  
Don Julián Pámpano Recio  
Don Emilio Martín García  
Doña Andrea Rosillo González  
Doña Guillerma Gajardo Gómez  
Don Pedro Pasalodos Duarte

**INTERVENTORA-ACCTAL.**

Doña Rosa Carmen Díaz Guerra

**SECRETARIO:**

Don Luis Carlos Villanueva Romero

NO ASISTENTES

Don Felipe Rosillo Santos  
Don José Méndez Martínez  
Don Cruz Viseda León

En Alburquerque, siendo las veinte horas y diez minutos del día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión, cuya primera convocatoria se había fijado para las veinte horas.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR** : Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1998, haciéndose constar a instancia del Sr. Emilio Martín, en dicha acta, que el contratado en el puesto de psicólogo del Proyecto Horizonte-Zalaca era D. Francisco José Negrete Castro y que los salarios consignados a los efectos eran de 2.500.000 pesetas para el año 1998 y de 3.000.000 pesetas para el año 1999.

**2.- DACIÓN DE CUENTAS SENTENCIA** : Por el Secretario se da cuenta a la Corporación de acuerdo adoptado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura resolviendo incidente de ejecución de sentencia recurrido en el proceso nº 77/1988 seguido a instancias de D. Juan Luis González Tardío; más concretamente se parte dispositiva señala literalmente :

“La Sala Acuerda : Resolviendo el incidente de Ejecución de Sentencia, promovido por la parte actora, fijar como importe total de los salarios no abonados por el Ayuntamiento de Alburquerque o D. Juan Luis González Tardío, la de 8.242.412 Ptas., siempre y cuando dicha cantidad corresponde al importe íntegro de los salarios no abonados, que hubo de percibir dicho funcionario si hubiera prestado sus servicios a la





0E0452681



**CLASE 8ª**

Corporación Local demandada, sin descuento alguno en razón de complementos u otros incentivos que percibiera.

No ha lugar a indemnización alguna por daño moral, ni a intereses de los salarios no devengados hasta este momento, por no proceder el primero, ya que es una petición ex novo en este proceso, ni los seguidos en razón a no existir condena de los mismos en sentencia; si procede sin embargo acordar en este incidente la procedencia de intereses legales, a partir del transcurso de dos meses desde que se ordena la ejecución de esta resolución al Ayuntamiento de Alburquerque, una vez firme este auto, o desde su notificación en esta instancia, caso de ser recurrido, ya que se trata de cantidad líquida no abonada por la Administración Local.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días ante esta Sala".

A continuación toma la palabra la Presidencia para manifestar que esta es una más de las cargas económicas que sufre el Ayuntamiento que procede del pasado, que ya aparece en la Auditoría efectuada pero no en las cuentas municipales, es más la cuantía a que se refiere se verá incrementada por intereses de demora, todo ello fruto de un despido que realizó el entonces Alcalde y ahora Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que en su día dijo al Pleno que se readmitía al trabajador ya que renunciaba a las posibles cantidades adeudadas.

Esta son las consecuencias de un despido caprichoso y le indigna esta situación.

Por alusiones pide la palabra el Sr. Emilio Martín, denegándose la Presidencia, por lo que invoca a la Secretaría que, por una cuestión de orden, informe si procede que por alusiones se le conceda la palabra, informando la Secretaría que si, que es un derecho que le asiste pero que el Sr. Presidente dirige la sesión y es a él el que le corresponde dar el uso de la palabra.

**3.- CONCURSO ORDINARIO SECRETARIA :** Por unanimidad y tras lectura del correspondiente dictamen se adoptó el siguiente acuerdo :

**PRIMERO:** Aprobar las bases que han de regir el concurso para la provisión en propiedad del puesto de trabajo de Secretaría de esta Entidad Local, reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la que se establecen los méritos específicos en atención a las características de esta Entidad Local de acuerdo con la documentación que se incorpora al expediente, conforme a Anexo I del presente acuerdo.

*Handwritten signature in blue ink.*



*Handwritten signature in blue ink.*



**SEGUNDO:** El presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá ser impugnado en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

### BASES DE MERITOS ESPECIFICOS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIO DE ESTA ENTIDAD LOCAL RESERVADO A FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

#### BASE PRIMERA: OBJETO.

Es objeto del presente concurso ordinario la provisión en propiedad, por funcionario con habilitación de carácter nacional del siguiente puesto de trabajo:

- 1.- **Corporación:** Ayuntamiento de Alburquerque.
- 2.- **Población a 31 de diciembre anterior:** Superior a 2.000 habitantes.
- 3.- **Denominación del puesto:** Secretaria.
- 4.- **Subescala y categoría:** Secretaría, Categoría de Entrada.
- 5.- **Nivel de complemento de destino:** 22.
- 6.- **Cuantía de complemento específico:** 1.977.984 pesetas.
- 7.- **Cubierto con titular que se jubila en los 6 meses siguientes a la publicación:**  
No.
- 8.- **Puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo:** 7,5 puntos (25 %).

#### BASE SEGUNDA: TRIBUNAL DE VALORACION.

Estará integrado por los siguientes miembros:

##### Titulares:

- \* **Presidente:** D. Angel Vadillo Espino.
- \* **Vocal:** Un representante de la Comunidad Autónoma a propuesta de la Dirección General de Administración Local e Interior: D. Juan Carlos García Carranza
- \* **Vocal Secretario:** D. José Valle Santos.

##### Suplentes:

- \* **Presidente:** D. Agapito Morales Gamero.





OE0452682



CLASE 8ª

\* **Vocal:** Un representante de la Comunidad Autónoma a propuesta de la Dirección General de Administración Local e Interior: D. Miguel Romero Carmona..

\* **Vocal Secretario:** D. José Mª Olmos González.

**BASE TERCERA: BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS.**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado y en su caso por la Comunidad Autónoma, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta un total de 7,5 puntos:

a) Haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento referentes a los Bienes de las Entidades Locales impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o Centro Oficial reconocido: 1,50 puntos

b) Haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento referentes a la Contratación en el Ambito Local impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o Centro Oficial reconocido: 1 punto.

c) Haber prestado servicios como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado en Entidades Locales acogidas a las siguientes iniciativas comunitarias: INTERREG, ADAPT y YOUTHSTAR: 2,50 puntos.

d) Haber prestado servicios como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado en Entidades Locales que cuenten con Universidad Popular: 0,75 puntos.

e) Haber prestado servicios como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado en Entidades Locales con declaración de Bien de Interés Cultural con Categoría de Conjunto Histórico Artístico: 0,75 puntos.

f) Haber prestado servicios como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado en Entidades Locales que cuenten con Casa de Oficios y Escuela Taller: 1 punto.

**BASE CUARTA: VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS.**

*Handwritten signature*  
ALCALDIA DE BADAJOZ



1.- Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente ya sea mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas.

2.- Los cursos se valorarán si fueron convocados u organizados por Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, u otras entidades o centros docentes, públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, Reguladora del derecho a la Educación, cuando hubiesen sido homologados por los Institutos y Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios o por Universidades y siempre que cuenten con duración superior a las 100 horas lectivas.

3.- Aquellas actividades de naturaleza diferente a cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración.

4.- Sólo se valorarán los méritos obtenidos y computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo siempre relacionarse en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

#### **BASE QUINTA: NORMAS SUPLETORIAS.**

En lo no previsto en las presentes bases, el concurso se regirá por lo establecido en el Decreto-Legislativo 2/1.994 de 25 de junio de Modificación de Régimen de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en los artículos 11 y siguientes del Real Decreto 1.732/1.994, de 29 de julio y en cualquier otra norma del Ministerio para las Administraciones Públicas que regule el presente concurso.

#### **BASE SEXTA: RECURSOS.**

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**4.- CONCURSO GESTIÓN SERVICIO DE HOTEL DE TURISMO RURAL :** Se inicia el asunto dándose lectura por el Secretario a dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Varios, para que si procede el Pleno de la Corporación adopte acuerdo relativo a la contratación de la gestión del Servicio de Hotel de Turismo Rural de Los Cantos y el Pliego de Condiciones que ha de regir su adjudicación.

Iniciado el debate solicita la palabra el Sr. Emilio Martín, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestando que en este asunto, por coherencia con lo ya manifestado en ocasiones anteriores, su Grupo Político votará en contra. Señala que se ha desposeído del carácter comunal a las instalaciones del Hotel de Los Cantos, con lo que de sólo poderlo explotar los vecinos de Alburquerque ahora podrán optar a explotarlo otras personas ajenas a la localidad. A continuación explicó el Sr. Martín que en la anterior sesión se le indicó que la persona que más interés, de momento, había mostrado con respecto a la gestión del hotel, D. Miguel Mancho, si es su conocido y amigo, por razones de su anterior cargo de Alcalde de Alburquerque y se trata de una persona muy válida y capaz, pero a pesar de ello insiste en que se cuente prioritariamente con los industriales y jóvenes de la localidad, apoyándoles en la medida que fuera necesario para el inicio de la actividad, equipando las instalaciones el Ayuntamiento si hiciese falta.





OE0452683



CLASE 8ª

Igualmente manifestó que por parte del Ayuntamiento se ha prestado ayuda a iniciativas empresariales y en este caso se podía hacer lo mismo. Continúa explicando que aún se esta a tiempo de rectificar y mantener contacto con instituciones y autoridades por parte de la Alcaldía ofreciéndose el Sr. Portavoz a los efectos, ya que esta claro que el Turismo Rural es un sector en auge y que producirá sus beneficios debiendo quedarse en el pueblo las ganancias. Pero además si esta propuesta no satisface a la Corporación la opción sería la de que el Ayuntamiento se haga socio de la empresa adjudicataria del Servicio para recoger beneficios.

Contesta el Sr. Alcalde que se alegra que le caiga tan bien el Sr. Mancho, que de momento se ha mostrado interesado en la adjudicación del servicio, lo que no quiere decir que se le adjudique pues queda pendiente el servicio del correspondiente concurso. Estima la Alcaldía que no hace falta más apoyo a la empresa que se le adjudique ya que hay una fuerte inversión realizada por el Ayuntamiento en las instalaciones. Si puede confirmar que seguramente también habrá industriales de Alburquerque que se asociarán, en su caso, a este Señor si resulta adjudicatario.

Por último pregunta el Sr. Martín si el Sr. Iniesta había presentado en el Ayuntamiento algún proyecto para la explotación del hotel, contestándole el Sr. Alcalde que había visitado las instalaciones pero no ha presentado proyecto para la explotación.

Pasando a la votación por siete votos a favor y 3 en contra (Sres. Martín, Sra. Rosillo y Sra. Gajardo) se adoptó el siguiente acuerdo :

**PRIMERO.-** Proceder a la contratación ordinaria por procedimiento abierto mediante la forma de concurso, de la gestión del servicio de Hotel de Turismo Rural sito en la finca de "Los Cantos", mediante arrendamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Condiciones cuya copia obra en el expediente, y que ha de regular el concurso para la adjudicación del arrendamiento y que se incorpora al acuerdo como Anexo I.

**TERCERO.-** Someter a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia el Pliego de Cláusulas Administrativas durante el plazo de 8 días para presentar reclamaciones, simultáneamente se anunciará licitación que se aplazará cuanto resulte necesario si se formularan reclamaciones que en cualquier caso serán resueltas por el Pleno.





## ANEXO I

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, habrá de regir el Concurso tramitado, por Procedimiento Abierto, para adjudicar mediante arrendamiento la gestión indirecta del servicio público de hostelería del Hotel de Turismo Rural de la Fuente de los Cantos**

**I. Objeto del Contrato de gestión indirecta del servicio público.-** Es objeto del contrato de arrendamiento la gestión indirecta del servicio público de hostelería del Hotel de Turismo Rural de la Fuente de los Cantos.

**II. Procedimiento y forma de adjudicación del arrendamiento .-** El contrato de arrendamiento se adjudicará por procedimiento abierto y concurso público y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y supletoriamente por la Ley 7/85, de 2 de abril, por el RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 13/95, de 18 de mayo, así como las disposiciones reglamentarias que desarrollen dicha normativa..

**III. Naturaleza jurídica del Contrato.-** El contrato que se perfeccione constituirá un arrendamiento administrativo para la subsiguiente gestión del servicio, conforme al art. 138 y ss. del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, apartado b), del párrafo 4 del art. 85 de la LBRL y 95 del TRRL.

**IV. Plazo del arrendamiento.-** La arrendamiento se otorgará por un plazo máximo de 15 años a contar de la fecha de notificación de la adjudicación del concurso, siendo prorrogable por periodos de 5 años hasta el plazo máximo de 50 años, si no existe denuncia expresa por las partes con al menos un mes de antelación a la expiración del periodo inicial de arrendamiento o sus posibles prórrogas.

El ofertante podrá proponer plazos de arrendamiento por un período inferior al indicado.

**V. Obligaciones básicas del arrendatario.-** Serán obligaciones básicas del contratista-arrendatario las siguientes:

- a) Prestar el servicio objeto del contrato poniendo para ello en funcionamiento los locales e instalaciones 90 días siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, siendo los gastos que ello conlleve de su cuenta, debiendo obtener cuantas autorizaciones, permisos y licencias, aparte de la municipal, sean exigibles para la puesta en marcha de las instalaciones.
- b) El servicio se prestará por el arrendatario durante el plazo de duración del arrendamiento, siendo de su cuenta los gastos de todo tipo que origine, en general, el funcionamiento del mismo, especialmente los de suministro de agua y energía eléctrica, y los de recogida de residuos.
- c) Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión del arrendamiento, deban entregarse, con todas las instalaciones y mobiliario que sean inherentes y necesarios al mismo para su adecuada prestación..





OE0452684



CLASE 8ª

- d) Las mejoras en las instalaciones que precise hacer el arrendatario exigirá, en todo caso, la previa autorización de la Corporación Municipal, que definirá al otorgarla el alcance y condiciones de dichas mejoras.
- e) Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.
- f) Responder frente a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio arrendado, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de ordenes impuestas por el Ayuntamiento de Albuquerque, a través de su órgano competente.
- g) No enajenar, ni gravar sin autorización bienes o instalaciones que deban revertir a la Corporación arrendadora.
- h) Respetar los aprovechamientos tradicionalmente comunales de los terrenos adyacentes al complejo de Turismo Rural de Los Cantos (hierbas, pastos, vuelo, caza, leña,..).
- i) Ejercer por sí el arrendamiento y no cederlo o traspasarlo a terceros sin la anuencia del Ayuntamiento de Albuquerque, que sólo podrá autorizarla en las circunstancias que señala la legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

Concertar con el Ayuntamiento la elección del mobiliario y decoración, el cual revertirá a favor del Ayuntamiento de Albuquerque. De igual manera se concertará con el Ayuntamiento los horarios y periodos de funcionamiento de las instalaciones sin que en ningún caso estas puedan permanecer cerradas, dentro del año natural, durante un periodo superior a un mes y, semanalmente, más de un día. La dotación inicial de mobiliario a la instalación será la que el adjudicatario se haya comprometido aportar en su oferta y revertirá transcurrido el periodo inicial de 15 años desde la adjudicación de la gestión del servicio a favor del Ayuntamiento de Albuquerque. En cualquier caso la dotación de mobiliario constará como mínimo de:

**MOBILIARIO**

\* Camas

- 1.- 80 cm.
- 18 Cabeceros de madera.
- 18 Somiers
- 18 Colchones.
- 18 Almohadas.
- 2.- Nido 80 cm. (dobles)





- 5 Camas nido.  
 10 Colchones.  
 10 Almohadas.  
 3.- 110 cm. (sofá-cama)  
 5 Sofá-cama.  
 5 Almohadas.

\* Mesas de madera

- 1.- 9 Mesillas habitaciones (aprox.40X30 cm).
- 2.- 10 Mesas comedor (aprox. 2X1,5 mts).
- 3.- 5 Mesas chozas (aprox. 1X1 mts.)
- 4.- 2 Mesas bajas salón (aprox. 1X1 mts.)
- 5.- 1 Mesa salón (aprox. 3X1,5 mts.)
- 6.- 3 Mesas bar (aprox. 1X1 mts.).
- 7.- 1 Mesa baja sala de estar (aprox. 1X1 mts.)
- 8.- 1 Mesa redonda en sala de estar.
- 9.- 1 Mostrador recepción.
- 10.-1 Mesa administración (aprox.2X1,5 mts).
- 11.-1 Mesa ordenador.

\* Asientos.

- 1.- 20 Bancos bajos para chozas (aprox.30x30 cm).
- 2.- 9 Bancos bajos para bar (aprox. 30x30 cm).
- 3.- 20 Bancos comedor (2 mts.x 30 cm).
- 4.- 8 Banquetes altos bar (40x40 cm).
- 5.- 2 Sofás salón (3 plazas).
- 6.- 2 Sofás sala de estar (3 plazas).
- 7.- 2 Sillones individuales para sala de estar.
- 8.- Silla oficina, 2 confidentes (administración)
- 9.- Sillón oficina, 2 confidentes (administración)
- 10.- 4 Sillas sala de estar.

\* Otros

- 1.- Casillero recepción
- 2.- Estantería administración.
- 3.- Armario-archivador administración.
- 4.- Vestir armarios y despensa.

**MAQUINARIA**

**COCINA**

- Fuegos y Plancha.  
 Horno.  
 Lavadero.  
 Encimera.  
 Cámara frigorífica.  
 Congelador.  
 Microondas.  
 Freidora.  
 Batidora.  
 Picadora.







0E0452685



CLASE 8ª

OTROS

**LAVADERO**

Lavadora.

Secadora.

Tendedero.

**BAR**

Cafetera.

Fregadero.

**TELEFONÍA**

1 Centralita.

15 Salidas habitaciones.

3 Líneas.

Intercomunicación (bar-cocina-recepción).

VI. Interfono (puerta-recepción-acceso)

**INFORMATICA**

1 Equipo informático completo.

**DECORACIÓN**

**LÁMPARAS**

9 en habitaciones.

1 Sobre mesa en salón.

1 De Pie en salón.

1 Sobre mesa en sala de estar.

1 De pie en sala de estar.

1 Flexo sobre mesa en administración.

**CUADROS**

9 habitaciones.

10 En chozas (2 en cada choza).

4 En salón.

3-4 En sala de estar.

2-3 En recepción y oficina.

7 En comedor.

4 En bar.

**PLANTAS**

Patio.

Salón y sala de estar.

*[Handwritten signature]*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

*[Handwritten signature]*





**CORTINAS**

- 9 En habitaciones.
- 10 En chozas.

**MANTELERÍAS**

- 20 Juegos completos.

**OTROS**

- Marcos para carteles informativos, listas de precios,...
- 4 Centros de mesa en barro (salón, sala de estar)
- 40-50 Ceniceros en barro.
- 20 Papeleras Cuarto de baño.
- Cuadro de herramientas completo.

**VARIOS**

**MENAJE DE COCINA**

- Baterías de cocina.
- Vajilla de cocina.

**VAJILLA**

- 2 Vajillas completas para comedor (60 pax).
- 10-15 Cuencos de barro aperitivo Bar.
- 10-15 Fuentes de barro para el Bar.

**CUBERTERÍA**

- 2 Cuberterías completas (60 pax) para Comedor.
- Cubiertos cocina.
- 25 Cucharillas-tenedores postre para Bar.

**CRISTALERÍA**

- Comedor y Bar.
- 150 Vasos de agua.
- 100 Vasos de vino.
- 100 Tubos cortos.
- 100 Tubos largos.
- 50 Vasos bajos-anchos (licores)
- 25 Copas de coñac.
- 20 Jarras de barro, agua.

**ROPA DE CAMA**

- 36 Juegos completos (80) para habitaciones.
- 20 Juegos completos (80) para chozas.
- 10 Juegos completos (110) para chozas.
- 18 Edredones para habitaciones (80).
- 36 Mantas para habitaciones (80).
- 5 Colchas para chozas (110)
- 10 Mantas para chozas (110)







OE0452686



CLASE 8ª

- 10 Colchas para chozas (80)
- 20 Mantas para chozas (80)

**ROPA DE BAÑO**

- 76 Juegos completos para alojamiento.
- 10 Toallas servicios comunes.

**ROPA PERSONAL**

- 10 Uniformes completos ( a detallar).

- j) Permitir en todo momento que la Corporación a través de la Alcaldía o sus concejales o por los técnicos o funcionarios que designe inspeccione el estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones.

**VI. Derechos del arrendatario.- Son derechos del arrendatario:**

- a) Explotar y utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio, y que consisten en:

“Cortijo al sitio de “Los Cantos” con una superficie construida próximamente de 98,37 m2.

A través de su entrada principal se accede directamente a un patio central en el que se distribuyen 9 dormitorios, cada uno con su aseo incorporado; un dormitorio de grandes dimensiones con capacidad para albergar 12 literas; la cocina y su bar con servicios para ambos sexos.

En la parte posterior existe otro acceso a la recepción, junto a la cual está ubicado el comedor y otros dos aseos. Desde esta zona del edificio también puede accederse al patio central.

El cortijo cuenta con las instalaciones de saneamiento, fontanería, electricidad, calefacción en todas las dependencias, agua caliente sanitaria y alumbrado exterior.

En el exterior del cortijo, se han construido 5 chozos habilitados como dormitorios dobles, todos disponen de aseo en el interior.

También existe un recinto cercado en las cercanías con cuadras para caballos propiedad del cortijo.”

- b) Percibir las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio.
- c) Obtener la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico del arrendamiento, en el supuesto de modificaciones del servicio impuestas por la Corporación que aumenten los costos o disminuyan la retribución; en los casos de asunción directa de la gestión del servicio, si esta se produjese por razones de interés público y en caso de rescate del arrendamiento o supresión del servicio.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





- d) Revisar las tarifas o precios cuando, aún sin modificar el servicio, circunstancias sobrevenidas e imprevisibles motivaran, en cualquier sentido, la ruptura del equilibrio económico del arrendamiento.
- e) La transmisión intervivos de los derechos de arrendamiento, previa autorización del Ayuntamiento., una vez transcurrido, al menos, un año desde la formalización en documento administrativo del arrendamiento. En este caso el nuevo arrendatario aceptará por escrito el presente Pliego de Condiciones, finalizando el nuevo contrato en igual fecha a la fijada para el anterior, todo ello de conformidad con la cláusula IV.
- f) El arrendatario estará exento del pago de tasa por licencia municipal de obra e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en lo que se refiere al edificio e instalaciones objeto de arrendamiento.



**VII. Entrega de terrenos e instalaciones públicas al arrendatario.-** La Administración contratante pondrá a disposición del arrendatario, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación, los terrenos ubicados en la finca de Los Cantos y más concretamente las instalaciones a que se hace referencia en la cláusula anterior, libre de cargas, gravámenes y de libre disposición para el asentamiento del mobiliario y las instalaciones que fuesen precisas.

**VIII. Tarifas y precios.-** Las tarifas o precios que el arrendatario habrá de percibir del público, con descomposición de sus elementos conformadores, con vistas a futuras revisiones, serán las máximas autorizadas legalmente.

Estos precios, serán revisados por el Órgano competente de en materia de hostelería y alojamientos en medio rural y deberán comunicarse al Ayuntamiento de Alburquerque.

**IX. Canon que satisfará el arrendatario a la Corporación .-** El canon que el arrendatario satisfará anualmente al Ayuntamiento será de 60.000 pesetas cantidad que podrá ser mejorada al alza por los licitadores en la oferta que presenten.

**X. Relaciones con los usuarios del servicio.-** El arrendatario y los usuarios del Hotel de Turismo Rural de Los Cantos ajustarán sus relaciones a las prescripciones del Reglamento, que se apruebe, y, en su cualquier caso a la normativa aplicable en materia de hostelería y alojamientos en medio rural.

**XI. Capacidad para contratar.-** Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 155, 16 y 19 de la LCAP y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación, las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual se nombrará un representante o un apoderado único.

**XII. Garantía provisional.-** La garantía provisional ser la de 36.000 pesetas., y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

*[Handwritten signature]*  
 ALBURQUERQUE (BADAJOS)  
 AYUNTAMIENTO





OE0452687



CLASE 8ª

**XIII. Garantía definitiva.-** La garantía definitiva ser del 250.000 pesetas y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deber acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al arrendatario, dará lugar a la resolución del contrato.

**XIV. Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.-** Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspender la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

**XV. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-**

**15.1. Lugar y plazo de presentación.-** Las proposiciones se presentarán en el Registro de General del Ayuntamiento de Alburquerque (Secretaría General), de las 9 a las 14 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro General del Ayuntamiento de Alburquerque acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.







**15.2. Formalidades.-** Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

**A) Sobre A,** denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: **“Proposición económica para arrendamiento de la gestión indirecta del servicio de hostelería del Hotel de Turismo Rural de Los Cantos”.**

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

**B) Sobre B,** denominado de documentos, expresar la inscripción de: **“Documentos generales para el concurso para el arrendamiento de la gestión indirecta del servicio público de hostelería del Hotel de Turismo Rural de Los Cantos”,** y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión entre la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4. Documentos relativos a la gestión indirecta del servicio de hostelería del Hotel de Turismo Rural de Los Cantos.

4.1. Programa y calendario de prestación del servicio.

4.2. Canon ofrecido.

4.3. Dotación de mobiliario.

4.4. Puestos de trabajo directos que conlleva la prestación del servicio, con expresión de aquellos que tengan carácter indefinido y carácter eventual

4.5. Obras e instalaciones de mejora del servicio.







OE0452688



CLASE 8ª

**XVI. Mesa de Contratación.-** La Mesa de Contratación será la Mesa Municipal de Contratación cuya composición fue acordada por el Pleno del ayuntamiento de Alburquerque en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 1.997 y cuya composición es la siguiente:

- \* Comisión Informativa de Servicios Varios.
- \* Interventora Municipal.
- \* Arquitecto Técnico Municipal.
- \* Secretario: El de la Corporación
- \* Presidencia: Alcalde Presidente.

**XVII. Calificación de la documentación general.-** Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 10 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

**XVIII. Criterios base para la adjudicación del concurso.-** Dejando a salvo el derecho de tanteo, los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, en orden decreciente de importancia, ser n los siguientes:

- Mayor número de puestos de trabajo a crear.
- Mejor calidad del servicio gestionado.
- Mejor dotación de mobiliario.
- Mejora en instalaciones: Obras e instalaciones que se realizarán.
- Mayor canon ofertado en favor de la Administración.

Las ofertas se valoran aplicando a los criterios precedentes los porcentajes máximos de hasta 40%, 20%, 20%, 15% y 5% respectivamente.

**XIX. Apertura de proposiciones.-** La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el quinto día hábil siguiente a la apertura de la documentación a las 12 horas, en el salón de Actos del Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.





A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas y las elevará con el Acta y la propuesta que estime pertinente al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

**XX. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario.- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo arrendado al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar - por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:**

- Numero de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la prestación del servicio.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.
- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de diciembre.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

**XXI. Adjudicación definitiva.-** El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 ptas., se publicará en el BOP dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula XIII y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

**XXII. Formalización del Contrato.-** La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de arrendamiento para la gestión indirecta del servicio de hostelería del Hotel de Turismo Rural de Los Cantos en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.



TIMBRE  
DEL ESTADO



OE0452689

CLASE 8ª



**XXIII. Gastos a cargo del adjudicatario.-** Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

**XXIV. Sanciones.-** Las infracciones en que incurra el contratista por incumplimiento de los plazos contractuales se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en el art. 96 de la LCAP.

Quando se incumplieren, por causas injustificadas los plazos establecidos en el pliego o en la proposición, se impondrá la sanción de 10.000 ptas. por día de demora.

Cualquier incumplimiento grave podrá ser sancionado con multa de hasta 50.000 ptas., e incluso, con la resolución del contrato, que conllevará la pérdida de la fianza, la inhabilitación de contratista y el resarcimiento de los daños y perjuicios.

**XXV.- Reversión de las instalaciones y mobiliario-** Al término del plazo del arrendamiento, revertirá a la Corporación las instalaciones de hostelería del Hotel de Turismo Rural de Los Cantos, obras e instalaciones realizadas, así como el mobiliario con que se doten las instalaciones cuya gestión indirecta se adjudica., entregadas, en la forma prevenida en el art. 138 del RS y 85 de la LBRL.

**XXVI. Resolución del Contrato.-** El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en el art. 168 de la LCAP.

**XXVII. Órgano de interpretación y modificación.-** Corresponde al Pleno de la Corporación Municipal de Alburquerque resolver las controversias y dudas que surjan durante la vigencia del contrato, resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificándolo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

**XXVIII. Jurisdicción competente.-** Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el domicilio del Ayuntamiento de Alburquerque.

*Alburquerque*



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





**XXIV. Modelo de proposición.-**

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., C.P. .... y NIF núm. .... en nombre propio (o en representación de D. ....), enterado del concurso convocado por procedimiento abierto, para adjudicar la gestión indirecta del servicio de explotación del Hotel de Turismo Rural de la Fuente de los Cantos mediante arrendamiento, se compromete a asumir dicho arrendamiento con arreglo al Proyecto de Explotación que adjunto, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y disposiciones particulares, ofreciendo el canon de ..... pesetas anuales, con los criterios, dotación de mobiliario y enseres y mejoras expuestos en dicho proyecto que adjunto y a cuyo cumplimiento me comprometo, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**5.- CONCURSO DE IDEAS PARA INVERSIÓN EMPRESARIAL :** Dada lectura por el Secretario a dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Presupuesto relativo a convocatoria de concurso para fomento de la inversión empresarial y creación de puestos de trabajo en Alburquerque, se inicia el debate preguntando el Sr. Martín si se trata de un concurso similar al ya convocado por el que se invirtió en la empresa Bicinatura y si mediante el pliego del concurso se determina ya el tipo de empresa en la que se va a invertir.

Contesta la Alcaldía que no se trata de invertir en una empresa en concreto sino aquella que posibilite la creación de un mayor número de puestos de trabajo.

Seguidamente por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Convocar un concurso de ideas para la selección de **UN PROYECTO EMPRESARIAL** que por su interés económico y social se considere oportuno su fomento y apoyo por el Ayuntamiento de Alburquerque, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se adjunta al expediente; al presente acuerdo como Anexo I.

**SEGUNDO.-** Condicionar el expediente a la dotación de la correspondiente/s partida/s presupuestaria/s en el presente o posteriores ejercicios, siendo la cuantía máxima a invertir en una misma empresa equivalente a **CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 ptas.)**, según determine la Mesa de Contratación con un tope total por empresa del 20 por ciento del capital social de la empresa o sociedad que resulte seleccionada y de acuerdo con el proyecto que sea presentado.

**ANEXO I**

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Concurso de ideas tramitado para la adquisición de acciones o participaciones de empresas a ubicarse en el Término Municipal de Alburquerque (Badajoz).**

**I. Objeto del Concurso.-** Es objeto del concurso la selección de **UN PROYECTO EMPRESARIAL** que por su interés económico y social se considere oportuno su fomento y apoyo por el Ayuntamiento de Alburquerque. Dicho apoyo o fomento se llevará a cabo mediante la adquisición de parte del capital social o de las acciones de empresa o empresas que proyecten su ubicación el municipio de Alburquerque (Badajoz) por el Ayuntamiento de esta Villa.







0E0452690



CLASE 8ª

**II. Financiación de la Adquisición.-** En cualquier caso queda la financiación de dicho proyecto, en lo que respecta a la aportación municipal, queda condicionada, en cualquier caso, a la dotación de la correspondiente/s partida/s presupuestaria/s en el presente o posteriores ejercicio, siendo la cuantía máxima a invertir en una misma empresa equivalente a CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 ptas.), según determine la Mesa de Contratación con un tope total por empresa del 20 por ciento del capital social de la empresa o sociedad que resulte seleccionada y de acuerdo con el proyecto que sea presentado.

**III. Garantía provisional y definitiva.-** En orden a que este concurso se establece para seleccionar proyectos que se entiende beneficiosos para la localidad de Albuquerque y su economía se exige a los concursantes de la obligación de depositar garantía provisional de género alguno

Con carácter previo a la realización de la adquisición o inversión que realice el Ayuntamiento de Albuquerque en la empresa seleccionada de acuerdo con este concurso ésta deberá formalizar una garantía equivalente al 4 por ciento de la aportación que se determine, hasta el límite establecido en la cláusula anterior. Esta garantía se constituirá en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 37 de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

**IV.. Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas y del anuncio para la presentación de proposiciones .-** Conforme al párrafo 2 del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas y del anuncio para la presentación de proyectos se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

**V. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación:**

Las proposiciones se presentarán en el Registro General (Secretaría General) en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrán presentarse proposiciones o proyectos por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición







del envío en la Oficina de Correos y se anunciará el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión del proyecto. Sin cumplir tales requisitos no será admitido el proyecto, en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio del concurso.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no ser admitida ninguna proposición enviada por correo.

**VI. Formalidades y documentación.-** Los proposiciones se presentarán de acuerdo con el modelo que se determina en la cláusula XIX del presente Pliego, en sobre cerrado y deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso de ideas empresariales convocado por el Ayuntamiento de Alburquerque" y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del concursante cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, mediante fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

2. Declaración responsable de concursante otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

Cada empresa o sociedad únicamente podrá presentar una sola proposición

3. Escritura de constitución de la empresa concursante, en su caso.

4. Proyecto de la empresa a instalar en Alburquerque (Badajoz) o de la ampliación de una ya existente en la localidad. Dicho proyecto que tendrá carácter vinculante, en cuanto a su contenido e inversiones, durante el periodo que permanezca el Ayuntamiento de Alburquerque en la empresa deberá como mínimo detallar los siguientes aspectos:

4.1 Incidencia de la empresa sobre el medio ambiente.

4.2. Compromiso de puestos de trabajo a crear. Sólo se tendrán en cuenta los puesto de trabajo a jornada completa y cuya duración de contrato sea indefinida o que se ocupen al menos durante 3 años.

4.3 Inversiones fijas proyectadas.







OE0452691



CLASE 8ª

4.4 Plan financiero. que constará al menos de:

- \* financiación de inversiones fijas.
- \* financiación del fondo de maniobra.

4.5 Origen y aplicación de fondos al proyecto.

5. Documentación justificativa de inversiones o subvenciones ya concedidas por otras administraciones públicas distintas al Ayuntamiento de Albuquerque

**VII. Condiciones especiales:** La empresa seleccionada queda obliga de forma expresa a la adquisición en su totalidad de las participaciones o acciones pertenecientes al Ayuntamiento de Albuquerque por su valor nominal todo ello en el plazo máximo de tres años desde que dicha Entidad Local tenga la consideración de socio o participe de la empresa que resulte seleccionada.

**VIII. Tribunal Calificador.-** El Tribunal Calificador será la Mesa Municipal de Contratación.

**IX. Calificación de la documentación general y apertura de proposiciones.-** Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los concursantes en sesión no pública.

Si el Tribunal Calificador observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el concursante lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

A continuación, y una vez transcurrido el plazo de subsanación - si procede - el Secretario de la Mesa en sesión, convocada a los efectos, procederá a levantar acta y en la que se elevará propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación indicando los concursantes excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.





Si no fuese necesaria la realización de subsanación alguna, seguidamente de la calificación por la Mesa de Contratación de la documentación presentada se procederá, en acto público a la adjudicación provisional que proceda, elevando el Secretario Acta de acuerdo con las formalidades expresadas en el párrafo anterior.

**X. Criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación.-** Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

1º.- Mayor número de puestos de trabajo a crear: 2 puntos por cada puesto de trabajo que se comprometa a crear la empresa. Sólo se tendrán en cuenta los puesto de trabajo a jornada completa y cuya duración de contrato sea indefinida o que se ocupen al menos durante 3 años.

2º.- Mayor inversión a realizar: 1 punto por cada DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 ptas.-) a invertir

3º.- Mayor subvención concedida por Administraciones Públicas diferentes al Ayuntamiento de Albuquerque: 1 punto por cada MILLON DE PESETAS (1.000.000 ptas.-) de subvención concedida.

4º.- Preferencia a empresas del sector industrial sobre el sector agropecuario y el de servicios, teniendo especial consideración aquellas empresas que se entiendan innovadoras dentro del tejido industrial y económico de Albuquerque en particular y la Comunidad Autónoma Extremeña en General, valorándose dicho aspecto de 1 a 5 puntos por la Mesa de Contratación Municipal.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes máximos respectivamente de hasta el 50 %, 25 %, 20 % y 5 % respectivamente, hasta un máximo de 100 puntos.

**XI. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.-** Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberán presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- \* Número de Identificación Fiscal.
- \* Alta en el IAE en el ejercicio en el domicilio fiscal.
- \* Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de diciembre.
- \* Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

**XII. Adjudicación definitiva.-** El Pleno de la Corporación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones, resolución motivada adjudicando el contrato para la adquisición a que se refiere la cláusula II, de acuerdo con la condición a que se refiere,





0E0452692

CLASE 8ª



por su parte la cláusula III, a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 ptas., se publicará en el BOP dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula III y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

**XIII. Formalización del Contrato.-** La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de la adquisición en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro.

No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

**XIV. Gastos a cargo del adjudicatario.-** Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y de la Comunidad Autónoma que deriven del contrato.
- c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

**XV. Revisión de precios.-** Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al art. 104 de la LCAP.

**XVI. Resolución del Contrato.-** El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución anunciadas en los arts. 112 y 193 de la LCAP.





**XVII. Régimen jurídico.-** En lo previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85, de 2 de abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril.

**XVIII. Jurisdicción competente.-** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotaran la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

**XIX. Modelo de proposición.-**

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ....., titular del DNI nº ..... expedido con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ..... con domicilio en ....., conforme acredita con Poder Bastanteado) enterado del concurso de ideas tramitado por el Ayuntamiento de Alburquerque para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la adquisición de acciones o participaciones en empresas o sociedades y se compromete a realizarlo, con sujeción al Pliego de Cláusulas en las siguientes condiciones:

Precio de las acciones o participaciones que se proponen para su adquisición por el Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque: \_\_\_\_\_

..... a ..... de ..... de 1.99.....

**6.- CONCESIÓN APROVECHAMIENTOS HIERBAS Y PASTOS :** Por unanimidad se acordó conceder los aprovechamientos de hierbas y pastos de la parcela nº 3 de Los Baldíos de Alburquerque a D. Higinio Vivas Cantero, hijo del anterior adjudicatario ya fallecido, D. Agustín Vivas Becerra, todo ello en consonancia y con las condiciones y plazos establecidos en la Ordenanza Reguladora de estos aprovechamientos comunales.

Antes de pasar al último asunto establecido en el Orden del día de la sesión, correspondiente a "Ruegos y Preguntas" se examinaron; incluyeron y excluyeron de la sesión las siguientes propuestas y mociones :

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA :** Habilitación de la Alcaldía para la firma de Convenio de Colaboración con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el Mantenimiento del Servicio Social de Base "Sierra de San Pedro" año 1.999.

Se motiva la urgencia de la inclusión de este asunto en la sesión ordinaria a celebrar el día 28 de enero de 1.999 por la necesidad de que el Pleno autorice a esta Alcaldía para la suscripción de Convenio, que se adjunta al fondo documental de la sesión, con la Consejería Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el mantenimiento del Servicio Social de Base "Sierra de San Pedro", habiéndose solicitado por dicha administración pública que de forma urgente se habilite a esta Alcaldía para suscribir el Convenio que ha quedado dicho.

Por todo ello y si el Pleno acuerda la inclusión del asunto en la sesión, se propone la adopción del siguiente acuerdo:





TIMBRE  
DEL ESTADO



0E0452693

CLASE 8ª



**PRIMERO.-** Aprobar el convenio a suscribir la **CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "SIERRA DE SAN PEDRO" AÑO 1.999.**

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde, Don Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm.80.039.872X, a la suscripción de dicho Convenio, todo ello con objeto de conseguir los fines pretendidos.

Seguidamente por unanimidad se incluye en la sesión el asunto e igualmente por unanimidad se aprobó la propuesta que ha quedado dicha

**MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA :**

- Moción del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Alburquerque al Pleno del 28-1-1999.

Después de haber esperado el Grupo Socialista que resolviese la moción presentada hace ya unos meses.

Por la cual el Grupo Socialista le pedía que una vez transcurrido un tiempo mas que prudencial, el pueblo de Alburquerque recibiese los beneficios de sus Baldíos, y ya que los arrendamientos de las fincas Baldías ya han efectuados sus pagos, por tanto ha llegado el momento que todos los vecinos disfruten de las rentas que tanto han costado conseguir a la izquierda de nuestro pueblo, beneficios de una tierras Sr. Vadillo que no olvide que son del pueblo.

Por tanto el Grupo Socialista presenta la siguiente moción :

Se toma el siguiente acuerdo, suprimir el impuesto del agua, por entender que de esta forma se benefician todas las familias de Alburquerque.

Por siete votos en contra (Sr. Vadillo, Sr. Morales, Sr. Pámpano, Sr. Chaparro, Sra. Pascual, Sr. Muñoz, Sr. Pasalodos) y 3 a favor se desestimó la inclusión del asunto en la sesión. El Sr. Alcalde explicó que le parecía una irresponsabilidad la propuesta pues podría suponer que se disparara el consumo de agua lo que acrecentaría los problemas de abastecimiento de agua.

- Moción del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Alburquerque al Pleno del 28-1-1999.





Ante las irregularidades cometidas por el Sr. Alcalde en materia de obras y urbanismo. Irregularidades graves que algunas afectan a la economía de muchos vecinos de Alburquerque, y sospechando que aparte de las ya detestadas por este Grupo hay muchas mas y de extrema gravedad.

Sirvan como ejemplo las comentadas en los expedientes de obra nº 152/95, 52/97, 38/97, 150/97 etc. Y dado que el Alcalde no permite que se vean los documentos de este Ayuntamiento.

El Grupo Socialista presenta la siguiente moción :

Se apruebe la creación de una comisión de investigación, constituida por los portavoces de los Grupos Políticos representados en este Ayuntamiento, a fin de que por esta comisión se acceda a toda la documentación necesaria, y puedan ser depuradas las responsabilidades que hubiere en materia de obras y urbanismo.

Por siete votos en contra (Sr. Vadillo, Sr. Morales, Sr. Pámpano, Sr. Chaparro, Sra. Pascual, Sr. Muñoz, Sr. Pasalodos) y 3 a favor se desestimó la inclusión del asunto en la sesión.

- Moción del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Alburquerque al Pleno del 28-1-1999.

El Grupo municipal Socialista visto que por el Sr. Alcalde D. Angel Vadillo Espino se ha propuesto arrendar el Cortijo de los Cantos a unos empresarios forasteros. Desposeyéndole del carácter de bien comunal, con la oposición del Grupo Socialista, por entender que se le esta quitando al pueblo un derecho largamente esperado y por el que muchos hombres y mujeres de la izquierda de Alburquerque dieron su libertad y su vida.

El Sr. Alcalde y grupo aprobaran que dicho arrendamiento sea por 15 años prorrogables por periodos de 5 años sin rebasar los 50.

El Grupo Socialista presenta la siguiente moción :

Que a los vecinos de Alburquerque se les mida por la misma vara de medir que a los forasteros

Por tanto proponemos que el arrendamiento de las fincas Baldías, sean también con las mismas condiciones o sea 15 años prorrogables por periodos de 5 sin rebasar los 50.

Creemos que es de justicia lo que pedimos el Grupo Socialista.

Por siete votos en contra (Sr. Vadillo, Sr. Morales, Sr. Pámpano, Sr. Chaparro, Sra. Pascual, Sr. Muñoz, Sr. Pasalodos) y 3 a favor se desestimó la inclusión del asunto en la sesión.

El Sr. Alcalde manifestó que le parecía una incongruencia que en su día al Grupo Socialista se opusiera a la adjudicación de las parcelas y ahora pida la prórroga de las adjudicaciones efectuadas y que a pesar de su oposición llevaría el asunto a la Comisión de Baldías.

**7.- RUEGOS Y PREGUNTAS :** Por el Grupo Municipal Solicita se efectuaron por escrito las siguientes preguntas que fueron respondidas en la misma sesión :

1.- Sr. Alcalde es cierto que los trabajadores de bicinatura, no cobran puntualmente sus salarios. ¿Cuál es la razón?





TIMBRE  
DEL ESTADO



0E0452694



CLASE 8ª

Contesta el Sr. Alcalde que cree que se le adeuda la paga Extra de Navidad y la paga del mes de diciembre pero que debe entenderse que toda empresa en sus inicios atraviesa dificultades.

2.- Cual es el presupuesto del derribo parcial de la residencia de ancianos. ¿Con cargo a que partida presupuestaria? ¿Los trabajadores están contratados para esta obra?

Contesta el Sr. Alcalde que le parece extraño que se hable de Residencia de Ancianos pues no existe esta ni hay proyecto para su construcción. Las obras que se hacen en el edificio a que se refiere la pregunta se hacen con cargo al AEPSA dentro de un Proyecto Generador de Empleo con destino a fábrica de artículos de joyería. Los trabajadores se encuentran debidamente contratados.

3.- Es cierto que D. Francisco José Negrete, ha sido contratado por Vd. D. Angel Vadillo, como psicólogo. Es cierto que D. Francisco José Negrete Castro, cobrará cinco millones y medio brutos.

Contesta el Alcalde que el se limita a suscribir los contratos en nombre y representación del Ayuntamiento. El Sr. Francisco José Negrete fue contratado para desempeñar funciones de Agente de Desarrollo Local en un Programa Adapt, junto con otros jóvenes, a raíz de ello se presentó a las correspondientes instancias un Proyecto Horizonte que es en el que se encuentra trabajando el Sr. Negrete en la actualidad, con cargo a subvención sin que le cueste dinero al Ayuntamiento.

De las nóminas y cantidades que percibe se le dará traslado al Grupo Socialista por Intervención.

4.- Cuando autorizara el Grupo Socialista para que vea las facturas y mandamientos de pago, de este Ayuntamiento. ¿Tiene acaso algo que esconder? El Grupo Socialista quiere tener acceso para informar al pueblo, y que este sepa cuanto han cobrado sus amigos y allegados.

Contesta el Sr. Alcalde que el Sr. Martín solo sabe hablar de amigos y allegados, que solo sabe incordiar y que él como Alcalde le dirá lo que puede ver y cuando lo puede ver.

5.- ¿Es cierto Sr. Alcalde que tiene que irse a comprar a Badajoz algunos artículos porque aquí no le sirven algunos industriales?

Contesta el Sr. Alcalde que si hay algún industrial que no quiere efectuar suministros al Ayuntamiento debería decirselo a él.

6.- ¿Es cierto que a algunos industriales no les paga y que a otros les paga puntualmente, cree que eso es democrático?

Contesta, el Alcalde que la mayor parte de las obras que lleva a cabo el Ayuntamiento son subvencionadas y que a medida que llegan las subvenciones se va pagando a los correspondientes suministradores.

7.- ¿Es cierto que en su despacho le ha dicho a una trabajadora que su marido ya tenía bastante con lo que trabajo con los anteriores y que mientras Vd. estuviera no volvería a trabajar?. ¿Eso es democrático?





Contesta el Alcalde que eso no es cierto y que si fuera así que el Sr. Martín acompañe a la persona en cuestión al Ayuntamiento para que eso lo manifieste en su presencia.

El Sr. Martín manifestó que esta Sra. era Dña. Josefa Lara Venegas.

8.- Sr. Secretario del Ayuntamiento de Alburquerque, conoce Vd. que por el Sr. Alcalde se ha distado un decreto de fecha 15-5-97, por el cual autoriza las obras del expediente 52/97. ¿Es cierto que tanto el aparejador municipal como Vd. SR. Secretario, han informado negativamente dicha obra?. ¿Que así mismo la comisión del patrimonio histórico artístico, informó negativamente, pidiendo expresamente la conservación de este edificio?.

¿Cuales van a ser sus actuaciones con respecto a esta ilegalidad cometida por el SR. Alcalde?.

Replica el Alcalde que esta pregunta no va dirigida a él y que contestaría el Secretario.

9.- ¿ SR. Alcalde acaso el denegar el acceso al decreto de fecha 15-5-97 con respecto al expediente de obras 52/97, es para tratar de ocultar un acto de corrupción urbanística cometido por Vd. SR. Angel Vadillo?. esto nos confirma que Vd. ha cometido un presunto delito urbanístico y de prevaricación. Y esto es solo el principio. Hay más casos que ya investigaremos para pedir las responsabilidades que hubiere lugar.

Contesta el Alcalde que todo esto habrá que verlo con los jueces.

Por último y antes de finalizar la sesión solicita la palabra el Secretario para contestar la pregunta que se le dirige por el grupo Socialista manifestando que la petición de las preguntas deben dirigirse a el Alcalde o a la Comisión de Gobierno, máxime cuando existe un decreto de la Alcaldía que le impide contestar o informar directamente.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 30 páginas del presente libro de actas que son la 896, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 114 en 15 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452680 en su reverso; OEO452681 en su anverso y reverso; OEO452682 en su anverso y reverso; OEO452683 en su anverso y reverso; OEO452684 en su anverso y reverso; OEO452685 en su anverso y reverso; OEO452686 en su anverso y reverso; OEO452687 en su anverso y reverso; OEO452688 en su anverso y reverso; OEO452689 en su anverso y reverso; OEO452690 en su anverso y reverso; OEO452691 en su anverso y reverso; OEO452692 en su anverso y reverso; OEO452693 en su anverso y reverso y OEO452694 en su anverso y reverso;

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 29 de enero de 1999.

Vº Bº  
EL ALCALDE





OE0452695



CLASE 8ª

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE 23-MARZO-99**

**SRES. ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. Angel Vadillo Espino

**Concejales**

- D. Agapito Morales Gamero
- Dª. Antonia Pascual de Matos
- D. Julián Pámpano Recio
- D. Emilio-J. Chaparro Rabazo
- D. Angel Muñoz Carrasco

**Secretario**

D. Luis-C. Villanueva Romero

**No Asistentes sin justificar**

- D. Felipe Rosillo Santos
- D. Cruz Viseda León
- D. Pedro Pasalodos Duarte
- D. Emilio Martín García
- Dª. Andrea Rosillo Glez.
- D. José Méndez Martínez

En Alburquerque, siendo las veinte horas del día veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia de quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1/ DECLARACION DE URGENCIA:** Se inicia la sesión explicándose por el Secretario los motivos que justifican - en su caso - la convocatoria de la sesión, que no son otros que la presentación dentro de plazo ante la Junta de Extremadura

solicitud de subvención para la mejora y potenciación de los recursos turísticos de Alburquerque.

Tras ello el Alcalde al amparo del artículo 79 del Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales solicitó al Pleno pronunciamiento favorable sobre la urgencia de la sesión, apreciación que por seis votos a favor y ninguno en contra acordó el Pleno de la Corporación.

**2/ SOLICITUD SUBVENCION MEJORA Y POTENCIACION RECURSOS**

**TURISTICOS:** Por el Secretario se da cuenta de expediente tramitado al amparo de Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de 10 de febrero de 1999 por la que se convocan acciones concertadas con municipios y mancomunidades de municipios para la mejora y potenciación de recursos turísticos, así como del anteproyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales de " OBRAS A REALIZAR EN PILAR SITUADO EN EL





CAMINO DE LA CODOSERA".

Comenta el Alcalde que con esta actuación se finaliza la rehabilitación de fuentes y pilones de cierta importancia existentes en la localidad, siendo este pilar el que es histórica y patrimonialmente el mas importante.

Tras ello se pasó a la votación y por unanimidad se adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el anteproyecto de la obra de "ADECUACION PILAR CAMINO VIEJO DE LA CODOSERA ", redactado por la Sra. Arquitecto Técnico Municipal.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde, Don Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm.80.039.872X, para la tramitación del procedimiento y a la suscripción del oportuno Convenio, todo ello con objeto de conseguir los fines pretendidos.

Y no habiendo mas asuntos a tratar la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-

  
ALCALDIA  
AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (BADAJOS)

  
SECRETARIA  
AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (BADAJOS)

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 2 páginas del presente libro de actas que son la 115 y 116 en 1 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452695 en su anverso y reverso;

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 30 de abril de 1999.

Vº Bº  
EL ALCALDE

  
ALCALDIA  
AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (BADAJOS)

  
SECRETARIA  
AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (BADAJOS)





0E0452696



CLASE 8ª

**BORRADOR DE ACTA SESION ORDINARIA DE PLENO DE 25-MARZO-99**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. Angel Vadillo Espino

**Concejales**

D. Agapito Morales Gamero

Dª. Antonia Pascual de Matos

D. Julián Pámpano Recio

D. Emilio-J. Chaparro Rabazo

D. Angel Muñoz Carrasco

D. Emilio Martín García

Dª. Guillerma Gajardo Gómez

D. Cruz Viseda León

D. José Méndez Martínez

**Interventora-Acctal.**

Dª. Rosa-C. Díaz Guerra

**Secretario**

D. Luis-C. Villanueva Romero

**No Asistentes sin justificar**

D. Felipe Rosillo Santos

D. Pedro Pasalodos Duarte

Dª. Andrea Rosillo González

integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 28 de enero de 1999.

**2/ APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE ZONA PANIFICADORA:** Por el Secretario se da cuenta a expediente incoado a instancias de PROCOIN, S.L. referido a la aprobación de Estudio de Detalle de la "Zona de la Panificadora" consistente en corrección de alineaciones, igualmente se dio lectura al oportuno dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Al no suscitarse debate la Presidencia ordena que se proceda a la votación y por voto favorable de todos los miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

En Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia de quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1/ LECTURA Y APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:**

Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Sr. Alcalde-Presidente a los

*[Handwritten signature]*



ACUERDO

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle redactado por el Sr. José R. Zorita Carretero, a iniciativa de Procoin, S.L., referido al suelo urbano en la Zona de la Panificadora.

SEGUNDO: El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: El presente acuerdo se notificará a los interesados y se dará cuenta de su adopción al Organo competente de la Comunidad Autónoma.

**3/ TOMA DE POSESION POLICIA LOCAL:** De igual manera se procedió a dar lectura de acta de toma de posesión del Sr. Arturo Alvarez Bueno como Policía Local del Ayuntamiento de Albuquerque que, literalmente, dice:

" En Albuquerque a 30 de septiembre de 1998

Ante el Sr. Alcalde Don Angel Vadillo Espino, asistido de mí el infrascrito Secretario, a las diez horas, comparece Don Arturo Alvarez Bueno, con domicilio en Avda. Emigrantes, 34 y D.N.I. 7049649 el cual ha sido nombrado funcionario en practicas de la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial Subescala de Servicios Especiales, conforme a la resolución de la Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 1998, una vez superadas las pruebas selectivas.

Se identifica y manifiesta su voluntad de tomar posesión de su destino, estando dentro del plazo señalado reglamentariamente.

El Sr. Alcalde le toma juramento que el Sr. Arturo Alvarez Bueno presta manifestando que jura cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Policía Local con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

El Sr. Alcalde le da posesión de su cargo como funcionario en prácticas, dando por terminado el acto.

Y para constancia de lo tratado extendiendo el presente acta que suscriben los asistentes y la certifico con mi firma."

El Pleno se dio por enterado.

**4/ SOLICITUD AYUDA ENTRESACA Y PODA:** Tras lectura por el Secretario de dictamen de la Comisión de Agricultura obrante en el expediente y procediéndose a la votación, por no suscitarse debate, se adoptó por unanimidad el siguiente

ACUERDO,

Solicitar a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura ayuda para la realización de poda y entresaca en encinas de la "Cañada Boyal" de





OE0452697



CLASE 8ª

Alburquerque con objeto de recuperar arboleda y mejorar el paisaje.

**5/ APROBACION -SI PROCEDE- REFORMADO PROYECTO OBRA 263/98:** Por unanimidad se acordó:

Aprobar el reformado del proyecto correspondiente a la obra del Plan Cuatrienal de Comarca de Acción Especial Noreste, año 1.998 de " **PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS EN CALLES ALAMEDA, CALZADA Y OTRAS**", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo presupuesto asciende a QUINCE MILLONES DE PESETAS (15.000.000 PTAS.-)

**6/ ENAJENACION INMUEBLE CON DESTINO A FABRICA DE JOYERIA:** Se inicia el asunto dándose lectura por el Secretario a dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Presupuestos en el que se razona y motiva propuesta al Pleno para la enajenación de bien patrimonial de titularidad municipal, todo ello en consonancia con moción de la Alcaldía de 18 de marzo de 1999 obrante en el expediente incoado e instruido a los efectos.

**7/ RUEGOS Y PREGUNTAS:** Puntos presentados por escrito y contestados las preguntas y  
Iniciado el debate el Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que al PSOE le parece estupendo que se instale en la localidad un taller de joyería que presumiblemente va a generar un buen número de puestos de trabajo, pero muestra su disconformidad en que el lugar elegido para el establecimiento de la industria se trate de un edificio que había despertado interés a los ancianos pues la anterior Corporación, que él había tenido el honor de presidir, había efectuado una serie de gastos e inversiones para instalar una Residencia de Ancianos, servicio del que carece la localidad. Igualmente señala que este edificio - denominado "Antiguo Grupo Escolar Pedro Márquez" - forma parte del patrimonio local, al encontrarse debidamente incluido en el Catálogo, proponiendo por tanto que la Alcaldía reconsidere el asunto y estudie la posibilidad de que este taller de joyería se instale en otro inmueble distinto al ahora previsto.

Contesta la Alcaldía-Presidencia que nulos han sido los esfuerzos para instalar una Residencia de Ancianos en dicho inmueble ya que la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura ha rechazado, sistemáticamente, tres proyectos que le fueron presentados por el Ayuntamiento de Alburquerque para dar el referido uso a esta edificación, indicando siempre que el edificio no reunía las características necesarias para dicha finalidad. A pesar de todo se siguen buscando soluciones para dotar al pueblo de una Residencia de Ancianos.

Por otro lado - sigue manifestando la Alcaldía - sólo este edificio reúne las características de aislamiento y seguridad requeridos por una industria como la que se pretende instalar.

Continua informado que las obras que el Ayuntamiento realiza en el inmueble son financiadas por el INEM a través de un Proyecto Generador de Empleo Estable y en este sentido



dicho Organismo apoya el proyecto en su conjunto, además como ya hace normalmente se establecerán las adecuadas cláusulas de reversión del inmueble a la titularidad municipal vinculada a la creación de determinado número de puestos de trabajo y permanencia en el destino que se imponga al inmueble.

A continuación, tras solicitar el uso de la palabra, interviene el miembro del Grupo ORPO, Sr. Agapito Morales, para hacer constar que con respecto al destino del edificio a Residencia de Ancianos por parte del anterior gobierno municipal no existía en el Ayuntamiento ni proyecto ni partidas presupuestarias que amparasen o demostrasen lo manifestado por el Sr. Emilio Martín.

Por alusiones solicita el uso de la palabra el Sr. Emilio Martín, siéndole denegada la intervención por la Presidencia al considerar el asunto suficientemente debatido, ordenando que se proceda de forma inmediata a la votación y, por 6 votos a favor y cuatro en contra ( Sres. Martín, Sra. Gajardo, Sr. Viseda y Sr. Méndez ) se adoptó el siguiente acuerdo:

1º) Tomar en consideración la moción de la Presidencia que ha quedado dicha.

2º) Que, por Secretaría se incoe el oportuno expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que habrán de integrarse los siguientes documentos:

- a) Certificado del Secretario sobre la naturaleza jurídica de los bienes, según el Inventario de Bienes.
- b) Valoración técnica de los expresados bienes que acredite de modo fehaciente su justiprecio.
- c) Certificado de Intervención sobre el importe del presupuesto
- d) Informe del Sr. Secretario en su caso.

3º) Que una vez instruido el expediente con la anterior documentación, se someta la enajenación propuesta a la consideración de la Pleno de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

Antes de pasar al último asunto reseñado el Orden del Día, dedicado a ruegos y preguntas, señala el Sr. Alcalde que al amparo del art. 91.4 del ROF, el Grupo Socialista ha presentado dos mociones, mociones idénticas a las presentadas en la sesión anterior que fueron rechazadas y que procede decidir o no su inclusión en el orden el día antes de proceder a su debate y votación.

Primera Moción: " Reiteramos la petición formulada en el Pleno de 28-1-99 por la cual solicitábamos que a los arrendatarios de las fincas baldías se les conceda las mismas condiciones que van a tener los forasteros que accedan a bienes pertenecientes al pueblo.

Por tanto proponemos el siguiente acuerdo:

Que a los aparceros de las fincas baldías se las arrienden por 15 años prorrogables por periodos de 5 años, sin rebasar los 50.





TIMBRE  
DEL ESTADO



0E0452698

CLASE 8.<sup>a</sup>



Creemos que es de justicia lo que proponemos el grupo socialista."

Pasando a la votación por cuatro votos a favor y seis en contra ( Sr. Vadillo, Sr. Morales, Sr. Pámpano, Sra. Pascual, Sr. Chaparro y Sr. Muñoz ), se desestimó la inclusión del asunto en la sesión.

Segunda Moción: " El Grupo Socialista pide una vez mas que se suprima el canon del agua como vía mas equitativa de repartir los beneficios de las baldíos entre el pueblo.

Por tanto el Grupo Socialista presenta la siguiente moción: Se tome el acuerdo de suprimir el canon del agua, por entender que de esta forma se benefician todas las familias de Alburquerque."

Pasando a la votación por cuatro votos a favor y seis en contra ( Sr. Vadillo, Sr. Morales, Sr. Pámpano, Sra. Pascual, Sr. Chaparro y Sr. Muñoz ), se desestimó la inclusión del asunto en la presente sesión.

**7/ RUEGOS Y PREGUNTAS:** Fueron presentados por escrito y contestadas las preguntas y respuestas que se reseñan seguidamente:

1ª.- " Señor Alcalde ¿ Qué cargo ocupa en la Sociedad Bicinatura ? "

Contesta el Sr. Alcalde que Consejero del capital minoritario.

2ª.- " ¿ Ha aportado ya el Ayuntamiento la Sociedad Bicinatura los 40 millones de pts ? "

Contesta el Sr. Alcalde afirmativamente.

3ª.- " ¿ Han cobrado ya los salarios atrasados los trabajadores de la fábrica bicinatura ? Si no han cobrado aún ¿ Cual es la razón de ello ? ¿ En qué se han empleado los 40 millones ? "

Manifiesta el Sr. Alcalde que se adeudan a los empleados los pagos de los meses de enero y febrero si bien esto es debido a que en la puesta en marcha de la empresa se prevé que intervengan tres factores, el empresario privado, el Ayuntamiento y la Junta de Extremadura a través de las correspondientes subvenciones por creación de puestos de trabajo y adquisición de maquinaria, subvención concedida y cuyo importe asciende aproximadamente a 63.000.000 de ptas. pero que aún no se ha hecho efectiva por parte de la Junta de Extremadura a la empresa.

4ª.- " ¿ Cual es la participación del Ayuntamiento en Bicinatura ? "

Responde el Sr. Alcalde que el 40%.

5ª.- " ¿ Qué razones motivaron la no convocatoria del Pleno Ordinario del pasado mes de febrero ? "

Responde la Alcaldía que como puede comprobarse ha llevado a rajatabla el asunto de las sesiones ordinarias celebrándolas matemáticamente todos los últimos jueves de cada mes desde que tomó posesión excepto en el mes de diciembre que siempre coincidía con las fiestas navideñas, pero que en esta ocasión se encontraba enfermo y por una



vez decidió, por motivos puramente personales, no convocar la sesión.

6ª.- " ¿ Cuándo se va a permitir al Grupo Socialista ver las Cuentas del Ayuntamiento para poder informar al pueblo de cómo se gestiona y reparte el dinero del Ayuntamiento ? "

Contesta el Sr. Alcalde que se celebran Comisiones de Cuentas y Hacienda a los que el Sr. Martín a pesar de ser miembro no asiste.

7ª.- " Señor Alcalde ¿ La razón de que tenga oculto el informe de la Interventora, referido a la Auditoría realizada al Ayuntamiento, se debe a que esta dice que no existe una deuda de 4.500.000 ptas que reclaman unos familiares suyos ? "

Contesta la Alcaldía que de este informe ya se dará cuenta en su momento al Pleno, pero este informe es parcial ya que omite gran número de deudas municipales, como por ejemplo la deuda correspondiente a la cotización de Dª. María Bueno Cordero o la que corresponde indemnizar al funcionario separado del servicio y posteriormente reincorporado, Sr. González Tardío.

8ª.- " Los Hoteles en los que se hospeda en Madrid ¿ Cuántas Estrellas tienen ? "

Contesta el Sr. Alcalde que esta pregunta le parece de lo mas capcioso, dando lectura a certificación expedida por la Sra. Interventora que literalmente dice:

" Que según los datos que existen en esta Intervención de mi cargo, durante el período del 17-06-95 al día de la fecha, no se ha producido ningún asiento en la Contabilidad de este Ayuntamiento por el concepto de estancia o alojamiento del Sr. Alcalde en hoteles.

Y para que conste y su unión al expediente de su razón, firmo la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alburquerque a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve."

Manifiesta el Sr. Alcalde que antes que generar gastos de este tipo al Ayuntamiento prefiere dormir en un portal y si alguna vez ha pernoctado en Madrid ha sido invitado o de su propio bolsillo.

9ª.- " ¿ A cuanto asciende la deuda del Ayuntamiento en este momento ? "

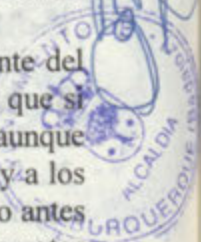
Responde el Alcalde que de esta deuda se dará cuenta en próximos Plenos.

10ª.- " Señor Alcalde, recuerde usted que en el Pleno en el cual se resolvió el expediente del Señor González Tardío, no fue como dice usted un despido caprichoso por mi parte, ya que si repasa las actas de dicho Pleno verá que usted estaba de acuerdo con el expediente, aunque pedía que aparte del Señor González Tardío se hiciese también responsables al Alcalde y a los Concejales de I.U. y en una actitud muy propia de su cobardía política abandonó el Pleno antes de la votación para no dar la cara. Asimismo repase el acta y verá que se aprobó con los votos de los representantes del C.D.S. D. Francisco Jalcón Cotrina y D. Arturo Martínez González; los representantes del P.D.P. D. Germán Gamero de Coca y D. Anastasio Blanco, el representante del P.P. D. Francisco Mariscal Castaño, y los miembros del Grupo Socialista."

Responde el Sr. Alcalde que él en ningún momento mencionó nada sobre la resolución del asunto; él hizo referencia a que el Sr. Martín, como anterior Alcalde, trajo el asunto al Pleno informando que se iba a readmitir al funcionario, Sr. González Tardío, ya que había un acuerdo con él y que en realidad este acuerdo no existe y que debido a ello el Ayuntamiento se va a ver obligado a satisfacer al funcionario separado del servicio una buena suma de dinero.

11ª. " Señor Vadillo rogamos que explique al Pleno y al pueblo ese ofrecimiento de encabezar la lista del partido socialista en Alburquerque por parte del Secretario General de Nueva Izquierda, según la cual usted iría de número uno del PSOE."

Entiende el Sr. Alcalde que esto que pide el Grupo Socialista no es un asunto que incumba al Pleno, manifestando que el Sr. Martín tendrá conocimiento del tema





TIMBRE  
DEL ESTADO



OE0452699

CLASE 8ª

pues fue él quién llamó al Secretario General de Nueva Izquierda ofreciendo esta posibilidad.

Interviene el Sr. Martín para decirle a la Presidencia que traiga a Chano - refiriéndose al Secretario General de N.I. - para que ratifique las manifestaciones que ha expresado pues entiende que son falsos ya que ha sido el propio Sr. Vadillo el que lo llamó para hacer esta propuesta.

Replica el Sr. Alcalde que tiene pruebas de este ofrecimiento de encabezar la candidatura del Partido Socialista en Alburquerque, mostrando a continuación una cinta de cassette, pero él, a pesar del respeto que le suponen todos los partidos que le han ofrecido encabezar sus listas, pretende seguir siendo independiente.

12ª.- " Señor Alcalde explique ¿ Qué quiso decir cuando mencionó en el último Pleno los pisos de la cochera del portavoz del Partido Socialista en el Ayuntamiento ? ".

Responde el Sr. Alcalde que él sólo se refirió a la realización de pisos en la cochera sin más.

Replica el Sr. Martín que debe explicarlo mejor pues continuamente el Sr. Vadillo está empañando su honra.

Interviene el Sr. Pámpano manifestando que eso es imposible pues el Sr. Martín carece de honra; pidiendo el Sr. Martín que esta falta de consideración a su persona conste en acta.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 7 páginas del presente libro de actas que son la 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123 en 4 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452696 en su anverso y reverso; OEO452697 en su anverso y reverso; OEO452698 en su anverso y reverso; OEO452699 en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 30 de abril de 1999.

Vº Bº

EL ALCALDE

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



## ACTA SESION ORDINARIA DE PLENO DE 29-ABRIL-99

### SRES. ASISTENTES

#### Alcalde-Presidente

D. Angel Vadillo Espino

#### Concejales

D. Agapito Morales Gamero

D<sup>a</sup>. Antonia Pascual de Matos

D. Julián Pámpano Recio

D. Emilio-J. Chaparro Rabazo

D. Angel Muñoz Carrasco

#### Interventora-Acctal.

D<sup>a</sup>. Rosa-C. Díaz Guerra

#### Secretario

D. Luis-C. Villanueva Romero

#### No Asistentes sin justificar

D. Felipe Rosillo Santos

D. Pedro Pasalodos Duarte

D<sup>a</sup>. Andrea Rosillo González

D. Emilio Martín García

D<sup>a</sup>. Guillerma Gajardo Gómez

D. Cruz Viseda León

D. José Méndez Martínez

integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dichas actas alguna modificación o, por el contrario, si las aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad, aprobó las actas de las anteriores sesiones celebradas los días 23 de marzo (sesión extraordinaria y urgente) y 25 de marzo (sesión ordinaria) de 1999.

**2/ INFORMACION DE LA ALCALDIA:** A instancias de la Alcaldía por el Secretario se da cuenta de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión de 8 de abril de 1998 que literalmente dice:

" 6/ SOLICITUD SUBVENCION AYUDA A EMPLEO PUBLICO AÑO 1999: Por el Secretario se da cuenta del Decreto 37/1999, de 23 de marzo, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público, tras ello se acordó, por unanimidad, solicitar a la Junta de Extremadura la correspondiente subvención para la contratación del siguiente personal:

- Tres Auxiliares Asistentes para Guardería Infantil.
- Tres Peones de Limpieza Viaria.
- Dos Operarios de Servicios Múltiples.
- Dos Vigilantes de Parques, Jardines y Viales.
- Un Guarda Rural.
- Un Gestor Cultural.
- Un Peón Jardinero.
- Un Conserje."

El Pleno se dió por enterado.

En Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia de quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

### 1/ LECTURA Y APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

Entregadas copias del acta de las anteriores Sesiones a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Sr. Alcalde-Presidente a los



*[Handwritten signature]*





TIMBRE DEL ESTADO



OE0452700



CLASE 8ª

**3/ CONTRATACION Y FINANCIACION OBRA REFORMA CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL:**

Tras breve lectura del oportuno dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Presupuestos y por unanimidad se adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra : 01 Anualidad: 1.998 Plan: P.L.I.S. De: 1.998

Denominación de la obra.: REFORMA CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL.

Presupuesto y financiación:

.-Aportación Estatal.....	Pts.
.-Aportación FEDER (A. Central).....	Pts.
.-Aportación FEDER (A. Local) .....	Pts.
.-Aportación de Diputación.....21.900.000	Pts.
.-Aportación Municipal.....2.400.000	Pts.
-Otras aportaciones	
<b>PRESUPUESTO.....24.300.000</b>	<b>Pts.</b>

**SEGUNDO:** Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción  C , para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

**Opción A:**

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

**Opción B:**

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

*[Handwritten signature]*  
ALCALDIA ALBUQUERQUE (Badajoz)



Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detracer de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

**4/ APROBACION INICIAL MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS:** De conformidad con el artículo 91.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la Presidencia retiró este asunto de la sesión al exigir el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril que la aprobación inicial de las modificaciones de Normas Subsidiarias deberá adoptarse por mayoría absoluta y esta no es posible obtenerse en la presente sesión por encontrarse presente únicamente seis de los trece miembros que componen el Pleno del Ayuntamiento.

**5/ SOLICITUD JUNTA DE EXTREMADURA REVISION NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL:** A propuesta de la Alcaldía y considerando que las actuales Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alburquerque datan del año 1988, entendiéndose que en la actualidad se trata de un instrumento de planeamiento que ha devenido en obsoleto por el transcurso del tiempo, sin que la solución a los múltiples problemas y exigencias urbanísticas de esta Villa puedan ser solucionados a través de simples modificaciones de dicho instrumento urbanístico.

Sabido es por otro lado la carencia de medios y recursos económicos suficientes por parte de este Ayuntamiento que permitan en la actualidad costear con fondos propios la revisión de las Normas Urbanísticas de Planeamiento Municipal de Alburquerque.

Pasando a la votación el Pleno con el voto unánime de sus miembros asistentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

Solicitar que por la Junta de Extremadura, a través de su Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, se proceda a realizar la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alburquerque con carácter urgente por la necesidad existente para el desarrollo de la localidad y protección de su Patrimonio Histórico Artístico.

**6/ ADJUDICACION SERVICIO HOTEL DE TURISMO RURAL:** Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Varios por el que se informa favorablemente la licitación efectuada para la contratación por el procedimiento abierto en la modalidad de concurso de la gestión indirecta, mediante arrendamiento, del Servicio de Hotel de Turismo Rural de "Los Cantos", siendo el resultado o puntuación de cada licitador de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación la que se transcribe:

Licitador	Puestos de Trabajo	Calidad Gestión	Dotación de Mobiliario	Mejora	Canon	TOTAL PUNTOS
Jesús Glez. León Turismo Rural	25	5	10	0	0	40
Sierra S.Pedro,CB	30	10	10	10	0	60





0E0452701



CLASE 8ª

Enterado el Pleno de cuanto antecede y no suscitándose debate alguno, se procede a la votación y, por unanimidad de los miembros corporativos asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de gestión del Servicio de Hotel de Turismo Rural de Los Cantos a Turismo Rural Sierra de San Pedro, C.B. por el canon de 120.000 pesetas anuales y de conformidad con las prescripciones del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige el concurso para dicha gestión, aprobado por el Pleno de la Corporación el día 28 de enero de 1999 y proyecto de gestión presentado por el adjudicatario.

SEGUNDO.- Que se notifique al contratista dentro del plazo de 10 días la siguiente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de notificación de la meritada adjudicación, debiéndose aportar con anterioridad a esta formalización los siguiente documentos :

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la prestación del servicio.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediatamente anterior.
- Declaración anual de operaciones a que se refiere el Real Decreto 2529/86, de 5 de diciembre.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

TERCERO.- La presente adjudicación queda condicionada a la aportación de la documentación que ha quedado dicha en tiempo y forma.

CUARTO.- Que se notifique la presente resolución a los participantes en la licitación.

*[Handwritten signature]*  
ALCALDIA - 17000 Badajoz



**7/ ENAJENACION ANTIGUO GRUPO ESCOLAR PEDRO MARQUEZ:** Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha veinticinco de marzo para la enajenación mediante pública subasta de los bienes que han quedado descritos en la memoria que se incorpora al presente expediente, propiedad de esta Entidad Local, así como de los documentos unidos al mismo.

Seguidamente, los miembros del Pleno, enterados de cuanto procede, deliberan sobre el particular, dejando de manifiesto la conveniencia de la enajenación.

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Sr. Presidente somete a votación la aprobación del expediente de referencia con el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis.

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna

Votos nulos: Ninguno

En consecuencia el Pleno de esta Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, adopta el siguiente

#### ACUERDO

1º) Aprobar la enajenación, mediante pública subasta de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local que a continuación se describen:

Finca Urbana sita en Plaza de San Vicente, 4 denominada antiguo Grupo escolar "Pedro Marquez" cuya extensión es de 1280 metros cuadrados, en los que se encuentra un edificio de dos plantas de 256 metros cuadrados de extensión cada una y cuyos LINDEROS son:

Norte: Vía pública sin nombre.

Sur: Plaza de San Vicente.

Este: Calle Sin nombre.

Oeste: Calle Sin nombre.

2º) Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/88 de 18 de abril.

3º) Autorizar al Excmo. Señor Alcalde, Don Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80039872X para autorizar con su firma los documentos necesarios para conseguir los fines pretendidos.

4º) Aprobar el siguiente Pliego de Condiciones que regule la enajenación propuesta: **PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA VENTA MEDIANTE PUBLICA SUBASTA DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE**





TIMBRE  
DEL ESTADO



OE0452702

CLASE 8.a



## CLÁUSULAS

I.- OBJETO DE SUBASTA.- Es objeto de subasta el siguiente bien inmueble:

Finca Urbana sita en Plaza de San Vicente, 4 denominada antiguo Grupo escolar "Pedro Márquez" cuya extensión es de 1280 metros cuadrados, en los que se encuentra un edificio de dos plantas de 256 metros cuadrados de extensión cada una y cuyos LINDEROS son:

Norte: Vía pública sin nombre.

Sur: Plaza de San Vicente.

Este: Calle Sin nombre.

Oeste: Calle Sin nombre.

II.- TIPO DE LICITACIÓN.- El precio de dichos bienes inmuebles se fija en OCHO MILLONES DE PESETAS (8.000.000 pesetas), cantidad que podrá ser mejorada al alza.

III.- GARANTÍAS.- Los licitadores deberán constituir una GARANTÍA PROVISIONAL de pesetas, equivalente al 2 por ciento del tipo de licitación y que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la L.C.A.P.

La garantía definitiva será el equivalente al 4 por ciento del importe de adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la L.C.A.P.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los QUINCE DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

La devolución de la garantía definitiva al adjudicatario tendrá lugar cuando, cumplidas la totalidad de las obligaciones del presente pliego, el adjudicatario acredite la implantación de la actividad industrial y de generación de puestos de trabajo objeto del destino de la enajenación.

IV.- EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y DEL ANUNCIO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- De conformidad con el artículo 122 del Real decreto Legislativo 781/86, la exposición del pliego de cláusulas y del anuncio para presentación de proposiciones se hará en unidad de acto, pudiéndose presentar



reclamaciones contra el presente pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de anuncio. Si dentro de tal plazo se produjesen reclamaciones contra el mismo se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente a la resolución de aquellas

V.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS .- Las ofertas se presentarán en la Secretaria General del Ayuntamiento de Albuquerque en modelo oficial de proposición especificado en el Anexo I del presente pliego de condiciones dentro del plazo de VEINTISÉIS DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente, también hábil, a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del edicto correspondiente, entre las nueve y catorce horas.

Al modelo de proposición deberá acompañarse obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) DNI o NIF del licitador, o en su caso, escritura de Constitución de Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- b) Poder bastanteado por el Secretario de la Corporación o por Letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe en representación de terceros.
- c) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa u Organismo cualificado, haciendo constar que no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.
- d) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- e) Certificado acreditativo de encontrarse el licitador al corriente de sus obligaciones tributarias con la Entidad Local de Albuquerque, expedido por la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, así como al corriente de sus demás obligaciones tributarias y con la seguridad social en la forma prescrita por el artículo 9 del Real Decreto 390/96
- f) Las empresas extranjeras deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.

VI.- APERTURA DE PLICAS.- La apertura de plicas se efectuará en salón de actos del Ayuntamiento de Albuquerque a las DOCE HORAS del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas a que se refiere el punto anterior.

Se iniciará el acta mediante la calificación por la mesa de la documentación presentada por los licitadores, si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane. En este caso se aplazará la adjudicación provisional cuanto fuese necesario.

Concluida la lectura de las proposiciones presentadas, si todas las proposiciones fuesen aceptadas, o en caso contrario una vez subsanadas en tiempo y forma las deficiencias subsanables, la Mesa de Contratación acordará propuesta de adjudicación del contrato al postor



*[Handwritten signature]*





TIMBRE  
DEL ESTADO



OE0452703

CLASE 8ª

que oferte el precio más alto sobre el fijado como tipo de licitación. La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación no creará derecho alguno en favor del adjudicatario propuesto frente a la administración.

Declarada válida la licitación, mediante Resolución de la Alcaldía debidamente motivada y ajustada a la propuesta de la Mesa de Contratación se procederá a la adjudicación definitiva, comunicándose al adjudicatario y demás licitadores, requiriendo a aquel para que constituya la garantía definitiva en la cuantía, forma y plazo señalado en la cláusula III.

VII.- DESTINO OBLIGADO. - El inmueble objeto de esta subasta deberá obligatoriamente destinarse a instalaciones industrial con destino obligado a FÁBRICA DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA, con un número mínimo de 25 trabajadores con contrato de trabajo de duración indefinida a tiempo completo.

VIII.- CONDICIONES ESPECIALES. PLAZOS.- Los adjudicatarios se comprometen en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la escrituración de la venta de estos terrenos a iniciar las obras del oportuno proyecto; en caso contrario los bienes revertirán a propiedad municipal.

Los adjudicatarios se comprometen a cumplir todos y cada uno de los fines y obligaciones por los que se otorga esta venta en el plazo máximo de dos años y a mantener los destinos de las misma y número mínimo de trabajadores indicados en la cláusula anterior durante los treinta años siguientes, de tal forma que si el adquirente incumpliera cualquiera de los destinos, obligaciones y plazos señalados, la presente enajenación se somete a condición resolutoria expresa y los terrenos y construcciones revertirán al patrimonio municipal en pleno dominio con todas sus accesiones y pertenencias. A estos efectos bastará simple acuerdo del Pleno de la Corporación previo expediente instruido al efecto con audiencia al interesado al que se incorporará la correspondiente acta notarial.

IX.- GASTOS.- Serán de cuenta de los compradores absolutamente todos los gastos que se deriven de la presente subasta en concepto de impuestos, Notaría, Registro de la Propiedad, anuncios oficiales o cualquier otro concepto..

X.- PAGO.- El importe total de la adjudicación deberá abonarse de la siguiente forma:





a) Con carácter previo a la formalización del contrato, el 50 por ciento del importe al que ascienda la adjudicación definitiva. si esta cantidad no fuese abonada en el plazo señalado el Ayuntamiento de Alburquerque no procederá a la firma del correspondiente contrato administrativo, resolviéndose por la Alcaldía la adjudicación efectuada.

b) El restante 50 por ciento en el plazo de un año desde la adjudicación definitiva.

Si no se hiciesen efectivos los pagos en dichos plazo el Ayuntamiento estará facultado para exigir el cumplimiento o declarar la resolución de la adjudicación efectuada, pudiendo exigir daños y perjuicios por incumplimiento de obligaciones contractuales, perdiendo el adjudicatario el dominio y posesión de todos los terrenos y construcciones objeto de adjudicación, si se hubiere efectuado.

XI.- NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO.- El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y se regirá :

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de condiciones, el la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y. Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1.986

b) En cuanto a sus efectos y extinción por la legislación del Código Civil.

#### ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN

D./Dña. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, titular del DNI N° \_\_\_\_\_ en nombre propio ( o en representación de \_\_\_\_\_ con domicilio/razón social en c/ \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_, conforme acredito con poder bastante) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín oficial de la Provincia n° \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_ para la enajenación de Finca Urbana propiedad del ayuntamiento de Alburquerque, sita en Plaza de San Vicente, 4 denominada antiguo Grupo escolar "Pedro Márquez", tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir dicho inmueble por el precio de \_\_\_\_\_ (letra y numero) pesetas para destinarlo a FÁBRICA DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA; todo con arreglo al correspondiente pliego de cláusulas económico administrativas que acepto incondicionadamente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP.-"

A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 1.999.

8/ **SOLICITUD SUBVENCION VI FESTIVAL MEDIEVAL;** A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad se acordó



TIMBRE  
DEL ESTADO



OE0452704

CLASE 8ª



Primero: Aprobar el correspondiente Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio y el Ayuntamiento de Albuquerque para la organización y desarrollo del VI Festival Medieval "Villa de Albuquerque" acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Angel Vadillo Espino, con D.N.I.: 80.039.872-X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Albuquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

9/ RUEGOS Y PREGUNTAS: No hubo.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del mismo día, de todo lo cual, yo como Secretario Certifico. Doy fe.-



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 10 páginas del presente libro de actas que son la 124, 125, 136, 127, 128, 129, 130, 131, 132 y 133 en 6 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452699 en su reverso; OEO452700 en su anverso y reverso; OEO452701 en su anverso y reverso; OEO452702 en su anverso y reverso; OEO452703 en su anverso y reverso y OEO452704 en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Albuquerque a 17 de mayo de 1999.

Vº Bº  
EL ALCALDE





## ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 14-MAYO-99

### SRES. ASISTENTES

#### Alcalde-Presidente

D. Angel Vadillo Espino

#### Concejales

D. Agapito Morales Gamero

D<sup>a</sup>. Antonia Pascual de Matos

D. Julián Pámpano Recio

D. Emilio-J. Chaparro Rabazo

D. Angel Muñoz Carrasco

D. Pedro Pasalodos Duarte

#### Interventora-Acctal.

D<sup>a</sup>. Rosa-C. Díaz Guerra

#### Secretario

D. Luis-C. Villanueva Romero

#### No Asistentes sin justificar

D. Felipe Rosillo Santos

D<sup>a</sup>. Andrea Rosillo González

D. Emilio Martín García

D<sup>a</sup>. Guillerma Gajardo Gómez

D. Cruz Viseda León

D. José Méndez Martínez

En Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia de quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1/ LECTURA Y APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:** Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Sr. Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad, aprobó el acta de la anterior sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1999.

**2/ SORTEO VOCALES Y PRESIDENTE MESAS ELECCIONES JUNIO 1999:** Seguidamente se procede al sorteo público de las Mesas Electorales para las Elecciones al Parlamento Europeo, Locales y Autonómicas del día 13 de junio de 1.999, resultando seleccionadas las personas que se detallan para las mesas que igualmente se especifican:

**DTO 1º SEC. 1ª MESA A**

**DTO 1º SEC. 1ª. MESA B**

#### TITULARES

PRESIDENTE: M<sup>a</sup>. JESUS BOZAS DE AMAYA ALEJANDRO POCOSTALES LLARENA

1er. VOCAL: RAFAEL BECERRA VALERO CRISTINA RUBIALES BARRANTES



TIMBRE  
DEL ESTADO



0E0452705

CLASE 8ª



2º. VOCAL: Mª.CARMEN BUENO LLARENA ANGEL TABORDA BARROSO

SUPLENTES

PRESIDENTE:ROCIO DA QUINTA ANTUNEZ FRANCISCO MAYA GUERRA

PRESIDENTE:FRCO.-JOSE BUENO SANTOS JOSE Mª.RANGEL PEREZ

1er. VOCAL:JORGE BLANCO ALONSO JOSEFA RUBIO CORCHADO

1er. VOCAL:ANTONIO-D. BERNAL GALLARDO Mª. JESUS SAMA DURAN

2º VOCAL:ALICIA HERES TURIZA JOSE RODRIGUEZ CARRASCO

2º VOCAL:LEOCADIO-J. BLANCO BUENO JOAQUIN RIVERO RUBIO

**DTO. 2º SEC. 1ª MESA UNICA**

TITULARES

PRESIDENTE:Mª.JOSEFA ALVAREZ GEMIO

1er. VOCAL:PETRA BUENO DAZA

2º VOCAL:Mª. CIPRIANA CANTERO MAYO

SUPLENTES

PRESIDENTE:ANIBAL CANELAS GONZALEZ

PRESIDENTE:Mª. LUCIANA PINTOR GEMIO

1er. VOCAL:DANIEL ALVAREZ HERNANDEZ

1er. VOCAL: ALBERTO-MANUEL BUENO LLARENA

2º VOCAL:JOSE-ANTONIO CANTERO MAYA

2º VOCAL: CARLOS-JAVIER SANCHEZ VAZQUEZ

**DTO.3º SEC. 1ª. MESA A**

**DTO. 3º SEC. 1ª. MESA B**

TITULARES

PRESIDENTE:JOAQUINA BUENO ROBLES MARIA TERESA RASERO PEREZ

1er. VOCAL:FRCO.-J. CANTERO BARROSO Mª. JOSE VICHO PALACINO

2º VOCAL:Mª. ANGELES DURAN CABRERA EVA PULIDO PEREIRA

SUPLENTES

PRESIDENTE:PABLO BRIGIDO MARQUEZ AGUSTIN RODRIGUEZ GONZALEZ

PRESIDENTE:JUAN DIAZ GUERRA JUSTO ROSADO BLANCO

1er. VOCAL:ESPERANZA CARBALLO BERNAL MARGARITA TELO BERNAL

2º VOCAL:ANTONIO CASTAÑO NUÑEZ AGAPITO REDONDO RESMELLA

2º VOCAL:ANA CARDOSO OREJA JUANA VIVAS HIGUERO

**DTO. 4º SEC. 1ª. MESA A**

**DTO. 4º SEC. 1ª. MESA B**

TITULARES

PRESIDENTE:Mª. CARMEN CORTES SOTO Mª. JOSEFA TARRAT VIOLA

1er. VOCAL:FRANCISCA ARNELAS PASTOR ANTONIA PIRIZ GARCIA

*Alburquerque*  
ALCALDIA  
AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE





2º VOCAL: ELENA-Mª. GUIADO CAMPOS AGUSTIN MARQUEZ TARDIO  
SUPLENTE

PRESIDENTE: VICTORIA BERROCAL GAMERO AGUEDA TARDIO RODRIGUEZ

PRESIDENTE: PAULA ALVAREZ GEMIO LUIS-A. PANIAGUA GAMERO

1er. VOCAL: FERNANDA CANCHALES JIMENEZ Mª. ANGELES MAYO FERRERA

1er. VOCAL: FERMIN CANTOS BERMEJO ANGELES MATADOR MUÑOZ

2º VOCAL: RAFAEL BOZAS BECERRA ANTONIA RABAZO MORGADO

2º VOCAL: JULIANA-C. BOZAS PALACINO MIGUEL TIENZA DURO

**3/ RESOLUCION ADJUDICACION TERRENOS** Se informa que por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de Diciembre de 1998, fue adjudicado a la empresa Bicinatura, S.L., representada por D. Enrique OTERO PRADA, el contrato de enajenación de parcela de 8.500 M2 propiedad del Ayuntamiento en Polígono Industrial de San Blas por el precio de 2.975.000 pta., teniendo constituida una garantía provisional de 59.500 ptas.

La resolución de la adjudicación citada, fue notificada por el Secretario del Ayuntamiento al contratista el día 11 de Diciembre de 1998, y se le requería en ella para que dentro de los quince días siguientes, presentase el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva y se le citaba para que concurriese a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

Ante la falta de estos requisitos se inició mediante Providencia de la Alcaldía de 22 de Enero de 1999, expediente para la resolución de la adjudicación practicada y en el trámite de audiencia el contratista no ha formulado alegaciones ni se ha opuesto a la posible resolución.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS.

PRIMERO.- El Pleno, en calidad de órgano de contratación, en este caso, tiene como prerrogativas la de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, conforme dispone el art. 60.1 LCAP.

El presente contrato, en su preparación y adjudicación se rige por la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 26 del Real Decreto 390/1991, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas causas, previstas legalmente, para su resolución. La primera el art. 112, d) LCAP por la falta de prestación por el contratista de la garantía definitiva. La segunda, prevista en el art. 55.3 LCAP y en el propio art. 112, d), por la no formalización del contrato en plazo.

SEGUNDO. - La no formalización del contrato en plazo, es causa de resolución potestativa para el Ayuntamiento, pero la falta de constitución de la garantía origina siempre la resolución del contrato y del examen de los hechos detallados en el extracto de antecedentes, cabe concluir que existe un claro incumplimiento por parte del contratista que ha dejado transcurrir los plazos señalados para la constitución de la garantía definitiva y formalización del contrato, sin que las razones aducidas puedan enervar la omisión, toda vez que las dificultades económicas no pueden considerarse razones de fuerza mayor.





OE0452706



CLASE 8ª

Vistos los arts. 42,55.3 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes y art. 26 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, en armonía con los informes económicos y jurídico, el Pleno de la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente

**ACUERDO**

RESOLVER, el contrato de enajenación de solar de 8.500 metros cuadrados, adjudicado el día 3 de diciembre de 1998, a la empresa Bicinatura, S.L., representada por D. Enrique OTERO PRADA, con incautación de la fianza provisional por importe de 59.500.

**4/ ENAJENACION - SI PROCEDE - TERRENOS POLIGONO INDUSTRIAL:**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado mediante moción de la Alcaldía de 27 de abril de 1.999 para la enajenación mediante pública subasta de los bienes que han quedado descritos en la memoria que se incorpora al presente expediente, propiedad de esta Entidad Local, así como de los documentos unidos al mismo.

Seguidamente, los miembros del Pleno, enterados de cuanto procede, deliberan sobre el particular, dejando de manifiesto la conveniencia de la enajenación.

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Sr. Presidente somete a votación la aprobación del expediente de referencia con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Siete
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Ninguna
- Votos nulos: Ninguno

En consecuencia el Pleno de esta Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, adopta el siguiente

**ACUERDO**

1º) Aprobar la enajenación, mediante pública subasta de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local que a continuación se describen:

“Parcela de Terreno sita en el Polígono de San Blas de aproximadamente 8500 m<sup>2</sup> de extensión a parcelar de terreno con referencia catastral nº 16361 y cuyos linderos son:



**NORTE:** Calle Mayorga.

**SUR:** Carretera BA-500 de Alburquerque a Herreruela.

**ESTE:** Intersección de c/Mayorga con Ctra. BA-500.

**OESTE:** Finca Matriz (Parcela con nº de Ref. Catastral 16361)."

2º) Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/88 de 18 de abril.

3º) Autorizar al Excmo. Señor Alcalde, Don Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80039872X para autorizar con su firma los documentos necesarios para conseguir los fines pretendidos.

4º) Aprobar el siguiente Pliego de Condiciones que regule la enajenación propuesta:

### **PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA VENTA MEDIANTE PUBLICA SUBASTA DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE**

#### **CLÁUSULAS**

**I.- OBJETO DE SUBASTA.-** Es objeto de subasta el siguiente bien inmueble:

"Parcela de Terreno sita en el Polígono de San Blas de aproximadamente **8500 m<sup>2</sup>** de extensión a parcelar de terreno con referencia catastral **nº 16361** y cuyos **linderos** son:

**NORTE:** Calle Mayorga.

**SUR:** Carretera BA-500 de Alburquerque a Herreruela.

**ESTE:** Intersección de c/Mayorga con Ctra. BA-500.

**OESTE:** Finca Matriz (Parcela con nº de Ref. Catastral 16361)."

Estos terrenos pertenecen o se encuentran situados en finca matriz con nº 8.742 en el Registro de la Propiedad y con la clasificación de SUELO INDUSTRIAL según se deduce en las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Alburquerque.

**II.- TIPO DE LICITACIÓN.-** El precio de dichos bienes inmuebles se fija en DOS MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS, cantidad que podrá ser mejorada al alza.

**III.- GARANTÍAS.-** Los licitadores deberán constituir una GARANTÍA PROVISIONAL de 59.500 pesetas, equivalente al 2 por ciento del tipo de licitación y que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la L.C.A.P.



TIMBRE  
DEL ESTADO



OE0452707

CLASE 8ª



La garantía definitiva será el equivalente al 4 por ciento del importe de adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la L.C.A.P.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los QUINCE DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

La devolución de la garantía definitiva al adjudicatario tendrá lugar cuando, cumplidas la totalidad de las obligaciones del presente pliego, el adjudicatario acredite la implantación de la actividad industrial y de generación de puestos de trabajo objeto del destino de la enajenación.

**IV.- EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y DEL ANUNCIO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-** De conformidad con el artículo 122 del Real decreto Legislativo 781/86, la exposición del pliego de cláusulas y del anuncio para presentación de proposiciones se hará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el presente pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de anuncio. Si dentro de tal plazo se produjesen reclamaciones contra el mismo se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente a la resolución de aquellas

**V.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS .-** Las ofertas se presentarán en la Secretaria General del Ayuntamiento de Alburquerque en modelo oficial de proposición especificado en el Anexo I del presente pliego de condiciones dentro del plazo de VEINTISÉIS DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente, también hábil, a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del edicto correspondiente, entre las nueve y catorce horas.

Al modelo de proposición deberá acompañarse obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) DNI o NIF del licitador, o en su caso, escritura de Constitución de Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- b) Poder bastanteado por el Secretario de la Corporación o por Letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe en representación de terceros.





- c) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa u Organismo cualificado, haciendo constar que no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.
- d) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- e) Certificado acreditativo de encontrarse el licitador al corriente de sus obligaciones tributarias con la Entidad Local de Alburquerque, expedido por la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, así como al corriente de sus demás obligaciones tributarias y con la seguridad social en la forma prescrita por el artículo 9 del Real Decreto 390/96
- f) Las empresas extranjeras deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.

**VI.- APERTURA DE PLICAS.-** La apertura de plicas se efectuará en salón de actos del Ayuntamiento de Alburquerque a las DOCE HORAS del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas a que se refiere el punto anterior.

Se iniciará el acta mediante la calificación por la mesa de la documentación presentada por los licitadores, si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane. En este caso se aplazará la adjudicación provisional cuanto fuese necesario.

Concluida la lectura de las proposiciones presentadas, si todas las proposiciones fuesen aceptadas, o en caso contrario una vez subsanadas en tiempo y forma las deficiencias subsanables, la Mesa de Contratación acordará propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto sobre el fijado como tipo de licitación. La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación no creará derecho alguno en favor del adjudicatario propuesto frente a la administración.

Declarada válida la licitación, mediante Resolución de la Alcaldía debidamente motivada y ajustada a la propuesta de la Mesa de Contratación se procederá a la adjudicación definitiva, comunicándose al adjudicatario y demás licitadores, requiriendo a aquel para que constituya la garantía definitiva en la cuantía, forma y plazo señalado en la cláusula III.

**VII.- DESTINO OBLIGADO.** - El inmueble objeto de esta subasta deberá obligatoriamente destinarse a instalaciones industrial con destino obligado a FÁBRICA DE EMBALAJES, con un número mínimo de 25 trabajadores con contrato de trabajo de duración indefinida a tiempo completo.

**VIII.- CONDICIONES ESPECIALES. PLAZOS.-** Los adjudicatarios se comprometen en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la escrituración de la venta de estos terrenos a iniciar las obras del oportuno proyecto; en caso contrario los bienes revertirán a propiedad municipal.



TIMBRE  
DEL ESTADO



0E0452708

CLASE 8ª



Los adjudicatarios se comprometen a cumplir todos y cada uno de los fines y obligaciones por los que se otorga esta venta en el plazo máximo de dos años y a mantener los destinos de las misma y número mínimo de trabajadores indicados en la cláusula anterior durante los treinta años siguientes, de tal forma que si el adquirente incumpliera cualquiera de los destinos, obligaciones y plazos señalados, la presente enajenación se somete a condición resolutoria expresa y los terrenos y construcciones revertirán al patrimonio municipal en pleno dominio con todas sus accesiones y pertenencias. A estos efectos bastará simple acuerdo del Pleno de la Corporación previo expediente instruido al efecto con audiencia al interesado al que se incorporará la correspondiente acta notarial.

**IX.- GASTOS.-** Serán de cuenta de los compradores absolutamente todos los gastos que se deriven de la presente subasta en concepto de impuestos, Notaría, Registro de la Propiedad, anuncios oficiales o cualquier otro concepto.

**X.- PAGO.-** El importe total de la adjudicación deberá abonarse de la siguiente forma con carácter previo a la formalización del contrato administrativo.

Si no se hiciesen efectivo los pagos en dichos plazo el Ayuntamiento estará facultado para exigir el cumplimiento o declarar la resolución de la adjudicación efectuada, pudiendo exigir daños y perjuicios por incumplimiento de obligaciones contractuales, perdiendo el adjudicatario el dominio y posesión de todos los terrenos y construcciones objeto de adjudicación, si se hubiere efectuado.

**XI.- NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO.-** El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y se registrá :

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de condiciones, el la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y. Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1.986

b) En cuanto a sus efectos y extinción por la legislación del Código Civil.

ANEXO I



MODELO DE PROPOSICIÓN

D./Dña. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, titular del DNI N° \_\_\_\_\_ en nombre propio ( o en representación de \_\_\_\_\_ con domicilio/razón social en c/ \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_, conforme acreditado con poder bastanteado) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín oficial de la Provincia n° \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_ para la enajenación de Finca Urbana propiedad del ayuntamiento de Alburquerque, sita en el Polígono Industrial de san Blas de 8. metros cuadrados, tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir dicho inmueble por el precio de \_\_\_\_\_ (letra y numero) pesetas para destinarlo a FÁBRICA DE EMBALAJES; todo con arreglo al correspondiente pliego de cláusulas económico administrativas que acepto incondicionadamente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP.-”

A DE DE 1.999.

**5/ ADJUDICACION CONCURSO DE INVERSION EN EMPRESAS:** Dada cuenta por el Secretario del oportuno dictamen y por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo relativo a la adjudicación de concurso de Inversión en Empresas convocado por esta Entidad Local:

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el Concurso de Ideas para la selección de UN PROYECTO EMPRESARIAL que por su interés económico y social se considere oportuno su apoyo o fomento a la empresa CABELLO MUÑOZ, S.L. y por la cantidad de CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 de pesetas) en ampliación de Capital Social de la empresa a VEINTE MILLONES DE PESETAS.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Angel Vadillo Espino con D.N.I. núm. 80.039.872-X para la firma en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque, de cuantos documentos, públicos o privados, fuesen necesarios a los fines pretendidos y suscribir participaciones sociales de CABELLO MUÑOZ, S.L. por importe de CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 de pesetas).

**6/ EXAMEN Y APROBACION PRESUPUESTO CORPORACION AÑO 1999 Y PLANTILLA DE PERSONAL:** Por el Secretario se da lectura a dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Presupuestos referido a la aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el año 1999 así como la Plantilla de Personal de esta Entidad Local.

Seguidamente, al no suscitarse debate, el Sr. Alcalde ordena que se proceda a la votación y, por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente

ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alburquerque y Organismo Autónomo Municipal "Universidad Popular de Alburquerque" conforme al resumen que se especifica a continuación:



TIMBRE  
DEL ESTADO



0E0452709

CLASE 8ª



**PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE**

**INGRESOS**

**GASTOS**

**a) Operaciones corrientes**

**a) Operaciones corrientes**

1º Impuestos directos.....90.919.956 Ptas.  
2º Impuestos indirectos.....12.000.000 Ptas.  
3º Tasas y otros ingresos.....63.467.000 Ptas.  
4º Transferencias corrientes.....248.087.588 Ptas.  
5º Ingresos patrimoniales..... 20.746.000 Ptas.

1º Remuneración del personal.....192.263.082 Ptas.  
2º Gastos bienes corrientes y Servicios.91.738.523 P  
3º Gastos financieros.....19.521.168 Ptas.  
4º Transferencias corrientes.....8.181.873 Ptas.

**Total operaciones corrientes.....435.220.544 Ptas.**

**Total operaciones corrientes.....311.704.646 Ptas.**

**b) Operaciones de capital**

**b) Operaciones de capital**

6º Enajenación inversiones reales.13.010.000 Ptas  
7º Transferencias de capital.....51.901.000 Ptas.  
9º Pasivos financieros.....2.000 Ptas.

6º Inversiones reales.....174.493.825 Ptas.  
9º Pasivos financieros.....13.935.073 Ptas.

**Total operaciones de capital.....64.913.000 Ptas.**

**Total operaciones de capital.....188.428.898 Ptas.**

**TOTAL INGRESOS..... 500.133.544 Ptas.**

**TOTAL GASTOS..... 500.133.544 Ptas.**

**PRESUPUESTO ORGANISMO  
"UNIVERSIDAD POPULAR**

**AUTONOMO MUNICIPAL  
DE ALBURQUERQUE"**

**INGRESOS**

**GASTOS**

**a) Operaciones corrientes**

**a) Operaciones corrientes**

3º Tasas y otros ingresos.....5.000 Ptas.  
4º Transferencias corrientes... 5.503.000 Ptas.

1º Remuneración del personal.....244.000 Ptas.  
2º Gastos bienes corrientes y servicios..2.500.000 Ptas  
3º Gastos financieros ..... 764.000 Ptas.

**TOTAL INGRESOS.....5.508.000 Ptas.**

**TOTAL GASTOS.....5.508.000 Ptas.**





SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Alburquerque cuya relación se incorpora al expediente.

TERCERO.- Este acuerdo se expondrá al público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Si durante el plazo de exposición no se presentase reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto General de esta Corporación Municipal para el ejercicio 1999 sin necesidad de nuevo acuerdo Corporativo.

**7/ HABILITACION ALCALDIA FIRMA CONVENIO PARA PAGO DEUDA A IBERDROLA:**

A propuesta de la Alcaldía y a la vista de dictamen favorable de la Comisión Informativa de CUENTAS, HACIENDA Y PRESUPUESTOS el Pleno de la Corporación por unanimidad procedió a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Convenio a suscribir con Iberdrola, S.A. para la cancelación de la deuda de este Ayuntamiento por suministro eléctrico y por importe de CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS (130.266.238 pts), todo ello de acuerdo con el Anexo I del presente acuerdo.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, D. Angel Vadillo Espino, con D.N.I. Núm. 80.039.872-X para suscribir el convenio que ha quedado dicho.

**ANEXO I  
CONVENIO DE CANCELACIÓN DE DEUDA ENTRE AYUNTAMIENTO DE  
ALBURQUERQUE (Badajoz) E IBERDROLA, S.A.**

De una parte D. Ángel Vadillo Espino, con DNI nº 80.039.872X en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque (Badajoz).

Y de otra D. Ángel Rubio Viadero, con DNI nº 6.958.411 Z y domicilio a estos efectos en Cáceres c/ Periodista Sánchez Asensio, 1 actúa en nombre y representación de IBERDROLA, S.A. con CIF nº A-48010615, según poder otorgado por el Notario de Bilbao, D. José María Arrióla Arana en día 8 de Mayo de 1995, bajo el número 1157 de su protocolo.

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que tienen conferidas para convenir en nombre de las Entidades que representan y

**MANIFIESTAN**

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Alburquerque tiene una deuda reconocida con Iberdrola, S. A. por consumo de energía eléctrica que asciende a CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS (130.266.238 PTAS.) por el periodo comprendido entre los años 1986 y 1998 y distribuida de la siguiente forma:



TIMBRE  
DEL ESTADO



OE0452710

CLASE 8ª

Año 1986	3.335.691 ptas.;	Año 1993	16.009.075 ptas.;
Año 1987	7.704.938 ptas.;	Año 1994	16.000.509 ptas.;
Año 1988	8.955.807 ptas.;	Año 1995	8.188.743 ptas.;
Año 1989	11.805.393 ptas.;	Año 1996	7.306.421 ptas.;
Año 1990	2.136.350 ptas.;	Año 1997	16.226.576 ptas.;
Año 1991	9.236.651 ptas.;	Año 1998	8.687.774 ptas.;
Año 1992	14.672.310 ptas.;		-----

SEGUNDO.- Que Iberdrola es consciente de la actual situación financiera del Ayuntamiento de Alburquerque, así como el grave quebranto que supondría a los intereses municipales hacer frente en el acto a la deuda pendiente de pago.

TERCERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque consciente del grave perjuicio que supone para Iberdrola no obtener la retribución correspondiente a sus entregas regulares de energía eléctrica en un plazo razonable adoptará las medidas para paliar esta situación, entre las que se encuentra la firma de este convenio.

CUARTO.- Que es intención de las partes comparecientes conseguir por medio del presente convenio, mejorar las relaciones comerciales, habidas hasta la fecha, entre ambas Entidades.

En su virtud, las partes comparecientes acuerdan establecer las siguientes

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Alburquerque hace entrega, a la firma del presente convenio, a Iberdrola, S.A. de la cantidad de OCHENTA MILLONES DE PESETAS (80.000.000 Ptas.) y aplaza por un periodo de SEIS AÑOS la cantidad restante de la deuda, es decir, CINCUENTA MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS (50.266.238 PTAS.).

SEGUNDA.- Los pagos hasta completar los 50.266.238 ptas. serán realizados mediante transferencia bancaria y de forma BIMESTRAL a la cuenta de Iberdrola, S.A. en el BBV, cta nº 0182-3999-00-00076714-7 a razón de UN MILLÓN DE PESETAS, MAS EL IMPORTE DEL PRECIO PUBLICO DEVENGADO HASTA LA FECHA DE CADA PAGO BIMESTRAL PAGO, cantidades, estas últimas, que se irán compensando con la deuda cuyo pago se aplaza.

Dichos pagos serán realizados dentro de los primeros cinco días de cada bimestre, efectuándose el primer pago dentro de los cinco primeros días del mes de Mayo de 1999 y así de forma sucesiva por igual importe, finiquitando el mismo el cinco de mayo del año 2005,





fecha en la que será cancelada la deuda, abonando en el último pago la cantidad restante hasta cancelar la cantidad total establecida (50.266.238 ptas).

TERCERA.- Mientras se vengán efectuando oportunamente los pagos de los importes cuyo pago se aplaza la deuda no devengará intereses de demora. En caso de que el Ayuntamiento de Albuquerque no cumpla con las condiciones pactadas en el presente convenio, Iberdrola, S.A, no renuncia al cobro de los intereses de demora, según establece la DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA de la LEY 49/98, fijándose el tipo de interés en el INTERÉS LEGAL DEL DINERO INCREMENTADO EN UN PUNTO Y MEDIO.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Albuquerque se compromete a pagar la facturación corriente, mediante transferencia bancaria en el plazo de un mes desde la recepción por el Ayuntamiento de Albuquerque de la correspondiente factura.

QUINTA.- Con la entrega inicial de los OCHENTA MILLONES DE PESETAS (80.000.000 ptas.) se cancelarán facturas pertenecientes a los años 1998, 1997, 1996, 1995, 1994, 1993 y parte del año 1992.

SEXTA.- Con las cantidades a entregar establecidas en la condición segunda se cancelaran facturas por orden de antigüedad, es decir, dando comienzo en el año 1986, 1987, ... y sucesivos.

SÉPTIMA.- El presente convenio deberá ser ratificado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Albuquerque, del cual remitirán certificaciones a esta Sociedad, en dicho acuerdo se habilitará expresamente al Alcalde para realizar las gestiones y actuaciones necesarias para el cumplimiento del presente convenio.

OCTAVA.- Para verificar el cumplimiento de este Convenio y resolver sus incidencias se crea una Comisión de Seguimiento integrada por los siguientes miembros:

En Representación del Ayuntamiento de Albuquerque:

Don Angel Vadillo Espino y Don Luis Carlos Villanueva Romero y Doña Rosa Carmen Díaz Guerra (Secretario e Interventora del Ayuntamiento de Albuquerque ,respectivamente.)

En Representación de Iberdrola:

D. Luis Miguel Baeza López, D. Ángel Rubio Viadero y D. Fernando Espada Villegas.

**8/ APROBACION INICIAL MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS:** Dada cuenta por el Secretario de Providencia de la Alcaldía de fecha 5 de abril de 1999 por la que se ordena la tramitación del oportuno expediente correspondientes a modificación puntual de la Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal presentada por la empresa PROMOTORES Y CONSULTORES INMOBILIARIOS DE EXTREMADURA, S.L.,

Seguidamente se examina la documentación, informes así como el proyecto referente a la modificación del Planeamiento Municipal que ha quedado dicho.

Comoquiera que se entienden beneficiosas para el interés vecinal y por tanto para el





0E0452711



CLASE 8ª

general la aprobación de la modificación puntual antes dicha y la C. Informativa de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente informa favorablemente, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes (siete miembros) lo que supone mayoría absoluta, procedió a la adopción del siguiente

**ACUERDO,**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, según proyecto redactado por D. EUGENIO CASILLAS RUIZ por encargo de PROCOIN, S.L. consiste en la **RECLASIFICACION DE TERRENOS EN CALLE GABRIEL Y GALÁN.**

**SEGUNDO.-** Someter a información pública el oportuno expediente durante el plazo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Diario Regional Hoy, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

**9/ REVISION ANUAL PADRON MUNICIPAL:** De conformidad con el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1960/1986, de 11 de junio, en su nueva redacción del Real Decreto 2612/96, de 20 de enero se aprobó por unanimidad la revisión del Padrón Municipal de Albuquerque con referencia a 1 de enero de 1999, que presenta el siguiente resumen numérico:

- Población del municipio a 01/01/1998.....5718
- Altas desde 01/01/1998 a 31/12/1998..... 132
- Bajas desde 01/01/1998 a 31/12/1998..... 152
- Población del municipio a 31/12/1998.....5698

**10/ MOCION EXTENSION PROTECCION POR DESEMPLEO A TRABAJADORES EVENTUALES:** A solicitud de la Federación Regional del Campo de Extremadura del sindicato Comisiones Obreras y por unanimidad se aprobó la siguiente moción:

**PROPUESTA DE MOCION O RESOLUCIÓN A PRESENTAR EN LAS INSTITUCIONES DEMOCRATICAS SOBRE LA EXTENSION DE LA PROTECCION POR DESEMPLEO A TODOS LOS TRABAJADORES EVENTUALES AGRARIOS DEL PAÍS.**

Inmediatamente después, de llegar el Gobierno al Partido Popular los sindicatos representativos de los trabajadores eventuales agrarios, FECAMPO-CC.OO. y FTT-U.G.T. emplazaron al Gobierno a pronunciarse sobre los sistemas de Protección Social para los

*Eugenio Casillas Ruiz*







trabajadores eventuales de REASS. Y ello por la incertidumbre sobre el futuro de antiguo PER, el Subsidio Especial Agrario del REASS, así como los planes especiales de Zonas Rurales Deprimidas que se desarrollan en las CC.AA. de Aragón, Canarias, Castilla La Mancha, Castilla-León, Murcia y País Valencia, que suscitaron las propuestas realizadas en la campaña electoral por los dirigentes del Partido Popular.

Fruto de ello, se iniciaron unas negociaciones con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cuyo objetivos eran:

- a) Consolidar los sistemas de Protección Social (Plan Empleo Rural, Planes de Zonas Rurales Deprimidas).
- b) Mejorar y adecuar esto a la realidad del mercado de trabajo agrario.
- c) Extender la Protección por Desempleo a los trabajadores eventuales del REASS de todo el país.
- d) Reformar el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social,

El día 4 de noviembre de 1996, después de un intenso proceso de negociación los sindicatos firmaron el Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios. Este acuerdo garantiza, los sistemas de protección al desempleo de los trabajadores eventuales de Andalucía y Extremadura, así como los Planes de Empleo del AEPSA y se establecía por el Gobierno los compromisos de:

1. Extender al colectivo de los trabajadores eventuales agrarios de España, el sistema de desempleo contributivo, sistema que deberá convivir en el caso de las CC.AA. de Andalucía y Extremadura, con el Subsidio Agrario, con las modificaciones que en su caso se acuerden. Ello con el objetivo de su establecimiento el 1 de Enero de 1998.
2. Crear un Grupo de Trabajo, para la Reforma del REASS.

Sin estos dos puntos, esenciales de los Acuerdos del 96, que constituyen una reivindicación histórica de FTT-U.G.T. y FECAMPO-CC.OO., los Sindicatos no habrían firmado los mencionados Acuerdos.

Después, de estos dos largos años de intensa negociación, el Gobierno del P.P., además de no cumplir estos los dos puntos más importantes de los Acuerdos, ha llevado a las negociaciones a la ruptura.

Cuando existía un nivel importante de aproximación en el contenido de la Protección por Desempleo, el Gobierno como contrapartida al establecimiento del nuevo sistema, en la última reunión, plantea asentar un duro golpe al Subsidio Agrario existente en Andalucía y Extremadura, pretendiendo su muerte lenta.

Este planteamiento del Gobierno produce la ruptura de dichas negociaciones, por su exclusiva responsabilidad y supone seguir manteniendo a más de 100,000 trabajadores eventuales del REASS de Aragón, Canarias, Castilla La Mancha, Castilla León, Cataluña, Murcia Navarra, Rioja, País Valenciano y el resto de CC,AA, SIN DERECHO A PROTECCION POR DESEMPLEO. Este

*[Handwritten signature]*







0E0452712



CLASE 8ª

colectivo, junto a las empleadas de hogar, los dos únicos colectivos a que es les niega un derecho tan fundamental, como es la PROTECCIÓN POR DESEMPLEO.

En un contexto en el que el INEM se producen uno excedentes de más de 300.000 millones que se destinan a bonificar a las empresas y cuando el Gobierno sé permito el lujo de regalar más de un billón de pesetas a las eléctricas y de rebajar los impuestos a los más ricos, no parece que sean las razones económicas las causantes de la ruptura, puesto que el coste neto de la incorporación de este colectivo a la protección por desempleo no superarla los 1 5.000 millones de pesetas.

La cotización por desempleo que se establece para empresarios y trabajadores, al establecerse de forma progresiva, es también perfectamente asumible para ambos y sobra todo para los empresarios, al tenemos en cuanto el aumento d e productividad, las diferencias sustanciales de tipos de cotización con el Régimen General, los bajos salarios del sector y las cuantiosas ayudas que perciben de la Unión Europea.

Igualmente establecer la protección por DESEMPLEO para los eventuales del REASS tendrá efectos positivos sobre el mercado de trabajo, el empleo, la mejora de recaudaciones de cotizaciones, una menor opacidad fiscal. además de hacer más atractivo el trabajo en el campo,

Los sindicatos han entendido que extender la cobertura de las prestaciones por desempleo a los trabajadores eventuales del campo es un derecho fundamental que no se le puede seguir negando a este colectivo,

Además, es necesario aproximar el nivel de prestaciones sociales (j.T., orfandad, viudedad y jubilación) del REASS al Régimen General de la Seguridad Social. No es puede seguir considerando a los trabajadores eventuales del REASS, como trabajadores de segunda clase,

En este sentido, el Gobierno no puede pretender extender la protección por Desempleo a los trabajadores eventuales del REASS. a costa de recortar derechos, y poner en cuestión las conquistas de los trabajadores andaluces y extremeños, a los cuales un sistema contributivo puro dejaría sin protección a grandes colectivos que padecen las lacras del pero estructura en las zonas rurales más deprimidas de estas dos CC.AA.

Por todo ello:

1. Instamos al Gobierno el cumplimiento de los Acuerdos de 4 de noviembre de 1996 en esta materia







1.1. Exigimos al Gobierno la Inmediata Incorporación de los trabajadores eventuales agrarios de todo el país a la Protección por Desempleo. 1.2, Reformar el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social para equipar de forma legal y real los niveles de protección social de los eventuales agrarios a los trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social.

1.3. Mantener los derechos del Subsidio Agrario, garantizando su convivencia con la Prestación por Desempleo en Andalucía y Extremadura.

2. Demandamos al Gobierno que explique en el Congreso de los Diputados las razones políticas de la ruptura de las negociaciones con los sindicatos,

.3, Apoyarnos las justas reivindicaciones de los sindicatos y solicitamos la participación de los trabajadores y ciudadanos en las medidas de presión que legítimamente convoquen los sindicatos representativos del sector, para el cumplimiento de los Acuerdos Firmados por el Gobierno.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 17 páginas del presente libro de actas que son la 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150 y 151 en 9 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452699 en su reverso; OEO452704 en su reverso; OEO452705 en su anverso y reverso; OEO452706 en su anverso y reverso; OEO452707 en su anverso y reverso; OEO452708 en su anverso y reverso; OEO452709 en su anverso y reverso; OEO452710 en su anverso y reverso; OEO452711 en su anverso y reverso y OEO452712 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 2 de julio de 1999.

Vº Bº  
EL ALCALDE







OE0452713

CLASE 8ª



**ACTA DE LA SESION DE PLENO CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBURQUERQUE EL DÍA 30-JUNIO-1999.**

**ASISTENTES**

Alcalde-Presidente

D. Angel Vadillo Espino

**CONCEJALES**

D. Agapito Morales Gamero.

D. Julián Pámpano Recio.

Dª. Antonia Pascual de Matos.

D. Emilio Julián Chaparro Rabazo.

D. Angel Muñoz Carrasco.

**EXCUSAN SU ASISTENCIA**

D. Felipe Rosillo Santos.

D. Emilio Martín García.

Dª. Andrea Rosillo González.

D. José Méndez Martínez.

D. Cruz Viseda León.

D. Pedro Pasalodos Duarte.

**SECRETARIO-ACCTAL.**

D. Enrique José Ambrós Gamero

En la localidad de Alburquerque a treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Vadillo Espino se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada. La reunión se celebra previa convocatoria al efectos, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de a misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Abierta la reunión y declarada pública por la Presidencia, se procede a conocer el único asunto incluido en el orden del día, adaptándose el siguiente acuerdo:

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que ha sido distribuida con la convocatoria y correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1999. No formulándose ninguna observación se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas cinco minutos, del día arriba indicado, de lo que, yo, el Secretario doy fe.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 1 páginas del presente libro de actas que son la 152 en 1 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OE0452713 en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 30 de junio de 1999.

Vº Bº

EL ALCALDE

*[Handwritten signature]*





**ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 1999.**



**CONCEJALES PRESENTES**

- D. Angel Vadillo Espino
- D. Agapito Morales Gamero
- D<sup>a</sup>. Antonia Pascual de Matos
- D. Cipriano Robles Roman.
- D. Julián Pámpano Recio.
- D. Angel Francisco Guisado Plata
- D<sup>a</sup>. María Nieves Borrego Domínguez
- D<sup>a</sup>. Vicenta Francisca Lucio Martínez
- D. Cesáreo Ventura Folleco
- D. Matias Duro Taborda
- D. Emilio Julián Chaparro Rabazo
- D. Manuel Negrete Castro
- D. Emilio Martín García

**INTERVENTORA**

- D<sup>a</sup>. Rosa Carmen Díaz Guerra.

**SECRETARIO**

- D. Luis Carlos Villanueva Romero

En la localidad de Alburquerque en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Consistorial siendo las 13 horas del día tres de Julio de mil novecientos noventa y nueve concurren los Concejales electos en las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 606/1999 de 19 de abril y celebradas el día 13 de junio de 1999.

Los Concejales asistentes que se expresan al margen, constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo estos 13 han concurrido a la sesión el número de 13 con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

**FORMACION DE LA MESA**

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, quedando constituida la Mesa del Edad por D. Agapito Morales Gamero de 51 años, Concejales asistente de mayor edad, como Presidente; D. Angel Francisco Guisado Plata de 25 años, Concejales de menor edad, y D. Luis Carlos Villanueva Romero, Secretario de la Corporación.

Seguidamente, el Secretario de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

Por el Secretario se da cuenta de que los candidatos electos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, han presentado en su totalidad declaración sobre causas de incompatibilidad y cualquier tipo de actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos, así como de los bienes patrimoniales de los que son titulares.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Encontradas conformes dichas credenciales, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida la Mesa de Edad







OE0452714

En número 12  
CLASE 8ª



DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACION MUNICIPAL por los siguientes miembros:

NOMBRE Y APELLIDOS	CANDIDATURA
Dª. María Nieves Borrego Domínguez.	Independientes por Alburquerque - ORPO -
D. Emilio Julián Chaparro Rabazo.	Independientes por Alburquerque - ORPO -
D. Matías Duro Taborda.	Independientes por Alburquerque - ORPO -
D. Angel Francisco Guisado Plata.	Independientes por Alburquerque - ORPO -
Dª. Vicenta Francisca Lucio Martínez.	Independientes por Alburquerque - ORPO -
D. Emilio Martín García.	Partido Socialista Obrero Español- PSOE-
D. Agapito Morales Gamero.	Independientes por Alburquerque - ORPO -
D. Manuel Negrete Castro.	Independientes por Alburquerque - ORPO -
D. Julián Pámpano Recio.	Independientes por Alburquerque - ORPO -
Dª. Antonio Pascual de Matos.	Independientes por Alburquerque - ORPO -
D. Cipriano Robles Roman.	Independientes por Alburquerque - ORPO -
D. Angel Vadillo Espino.	Independientes por Alburquerque - ORPO -
D. Cesáreo Ventura Folleco.	Independientes por Alburquerque - ORPO -

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos los Sres. Concejales, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 de abril, (en relación con el art. 108.8 LOREG), proceden a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por orden alfabético.

**ELECCION DEL ALCALDE**

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladores de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

Los Concejales, que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

	Votos obtenidos en elecciones
D. Angel Vadillo Espino (INDEPENDIENTES POR ALBURQUERQUE -ORPO-)	2964 Votos
D. Emilio Martín García (PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL)	474 Votos

Los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad depositando su voto en la urna preparada al efecto.





Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede, seguidamente al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
- Votos emitidos:.....	<u>DOCE</u>	<u>12</u>
- Abstenciones : .....	<u>UNA</u>	<u>1</u>
- Votos válidos:.....	<u>DOCE</u>	<u>12</u>
- Votos en blanco: .....	<u>NINGUNO</u>	<u>0</u>
- Votos nulos: .....	<u>NINGUNO</u>	<u>0</u>

Distribuyéndose, las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. Angel Vadillo Espino , 12 votos  
D. Emilio Martín García , 0 votos

En consecuencia, siendo trece el número de Concejales y siete la mayoría absoluta legal, resulta electo D. Angel Vadillo Espino y el Sr. Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde.

Seguidamente D. Angel Vadillo Espino acepta el cargo y presta promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde de Alburquerque con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D. Angel Vadillo Espino ocupa la Presidencia.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para dirigir un afectuoso saludo a los vecinos de Alburquerque asistentes, Sres. Concejales, Sra. Interventora y Sr. Secretario, explicando básicamente sus líneas políticas a seguir durante la presente legislatura, teniendo un emotivo recuerdo al industrial de la localidad, fallecido recientemente, D. Juan León Valle.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las trece horas, veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.



Signature of Angel Vadillo, Alcalde of Alburquerque.



Signature of Emilio Martín García, Secretario of Alburquerque.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 3 páginas del presente libro de actas que son la 153, 154 y 155 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452713 en su reverso y OEO452714 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 16 de julio de 1999.



Vº Bº  
EL ALCALDE  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
155



AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE  
SECRETARIA  
BADAJOZ





0E0452715



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBUQUERQUE EL DÍA 15 DE JULIO DE 1999.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE :**

D. Angel Vadillo Espino.

En Alburquerque, siendo las veintiuna horas del día 15 de julio de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

**CONCEJALES**

- D. Agapito Morales Gamero
- D.ª Antonia Pascual de Matos
- D. Cipriano Robles Roman.
- D. Julián Pámpano Recio.
- D. Angel Francisco Guisado Plata
- D.ª Vicenta Francisca Lucio Martínez
- D. Cesáreo Ventura Folleco
- D. Matías Duro Taborda
- D. Emilio Julián Chaparro Rabazo
- D. Manuel Negrete Castro

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**INTERVENTORA-ACCTAL.**

D.ª Rosa Carmen Díaz Guerra.

**1.- DECLARACION DE URGENCIA :**  
 Por el Sr. Alcalde, al amparo del artículo 79 del ROF, se solicita la declaración de la urgencia de la sesión, motivando la misma en el hecho de que en el menor plazo posible se suscriba con la Junta de Extremadura convenio interadministrativo para la construcción de la futura Casa de la Cultura de Alburquerque, obra que deberá estar ejecutada antes de la finalización del presente ejercicio.

**SECRETARIO**

D. Luis Carlos Villanueva Romero

**NO ASISTENTES**

- D.ª María Nieves Borrego Domínguez
- D. Emilio Martín García

Entendiendo la totalidad de miembros del Pleno asistentes que son de atender las circunstancias que motivan la declaración de la urgencia de la sesión, por unanimidad, se pronunciaron a favor de la misma.

**2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR :**

Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde Presidente a los integrantes de la Corporación a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si aprueban en su redacción original.





Salvando omisión en acta correspondiente a los miembros de la Corporación que la constituyen, pues no aparece, cuando debía hacerlo D. Manuel Negrete Castro.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 3 de julio de 1999.

**3.- DAR CUENTA NOMBRAMIENTO MIEMBROS COMISION DE GOBIERNO, TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES ALCALDIA A COMISION DE GOBIERNO** : Por el Secretario se da lectura a decretos de la Alcaldía núm. 135/99 y 136/99 que literalmente dicen :

DECRETO NÚM. 135/99

“Vistos los artículos 43 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, por el presente

**HE RESUELTO :**

PRIMERO : Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales, cuyo número no supera el tercio del número legal de los miembros que componen esta Corporación :

- D. Agapito Morales Gamero.
- D<sup>a</sup>. Antonia Pascual de Matos.
- D. Julián Pámpano Recio.
- D. Angel Francisco Guisado Plata.

SEGUNDO : Delegar en la Comisión de Gobierno como órgano colegiado las siguientes atribuciones :

1. Aprobación de Padrones Fiscales.
2. Resolución de solicitudes y peticiones relativas a materias cuya competencia no se encuentre atribuida al Pleno de la corporación.
3. Concesión de Licencias Urbanísticas en general siempre que las leyes sectoriales no atribuyan la competencia en materia concreta al Pleno, excepción hecha del otorgamiento de las licencias de parcelación cuya competencia se reserva esta Alcaldía.
4. La facultad de resolución de recursos de reposición contra actos dictados por la Comisión.

TERCERO : La presente resolución se notificará a los designados personalmente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

DECRETO NÚM. 136/99

“Nombrada la Comisión de Gobierno por Decreto nº 135/99 de fecha 6 de julio de 1999, corresponde al Alcalde designar libremente a los Tenientes de Alcalde de entre los miembros de la meritada Comisión.







OE0452716



CLASE 8ª

Vistos los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente

**HE RESUELTO :**

**PRIMERO .** Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales miembros de la Comisión de Gobierno :

D. Agapito Morales Gamero.

Dª. Antonia Pascual de Matos.

**SEGUNDO.** Corresponde a los nombrados, en el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

**TERCERO.** La presente resolución se notificará a los designados personalmente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

El Pleno se día por enterado de ambos decretos.

**4.- DAR CUENTA DE DELEGACIONES DE LA ALCALDIA :** Igualmente por el Secretario, se da lectura a decreto de la Alcaldía-Presidencia de 9 de julio de 1999 que literalmente, dice :

“Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la LBRL.

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora del servicio, aconsejan delegar las funciones que corresponden a esta Alcaldía en materia que se delegan.

En consecuencia, vistos los artículos 21.3 de la LBRL; 43, 44, 120 y 121 del ROF; por el presente, **HE RESUELTO :**

**PRIMERO :** Delegar en los Concejales de este Ayuntamiento, que se relacionan las siguientes funciones que corresponden a esta Alcaldía :

- D. Agapito Morales Gamero. Obras Públicas, Urbanismo y Tráfico.
- Dª. Antonia Pascual de Matos. Servicios Sociales y Relaciones con los Ciudadanos.
- D. Cipriano Robles Roman. Juventud y Deportes.





- Julián Pámpano Recio. Parques y Jardines, Aguas, Piscina Municipal y Alumbrado Público.
- D. Angel Francisco Guisado Plata. Promoción Industrial y Empleo.
- D<sup>a</sup>. María Nieves Borrego Domínguez. Educación y Cultura.
- D<sup>a</sup>. Vicenta Francisca Lucio Martínez. Guardería Municipal e Infancia.
- D. Cesáreo Ventura Folleco. Agricultura, Ganadería y Finca Comunal.
- D. Matías Duro Taborda. Matadero Municipal, Cementerio Municipal y Limpieza.
- D. Emilio Julián Chaparro Rabazo. Turismo y Relaciones Transfronterizas.
- D. Manuel Negrete Castro. Medio Ambiente.

**SEGUNDO :** La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión, pero no las de adoptar actos administrativos que afecte a terceros.

**TERCERO :** La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, se publicará en el B.O.P. y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

**CUARTO :** Los Concejales Delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de las gestiones que realice, y **previamente**, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el art. 115 del ROF".

El Pleno se dio por enterado.

**5.- PROPUESTA CREACION COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES :** A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad de adoptó el siguiente

**ACUERDO**

Crear la Comisiones Informativas Permanentes, cuya denominación y composición sería :

**PRIMERO.** - Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

- Comisión Informativa de Educación, Juventud y Festejos.
- Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Finca Comunal.
- Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.
- Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal.
- Comisión Especial de Cuentas, con las atribuciones que le confiere los artículos 116 de la LBRL y artículo 127.2 del ROF y demás normas que las complementen.

**SEGUNDO.-** El número de miembros de cada Comisión Informativa y de la Especial de Cuentas será de siete miembros, por lo que partiendo de la obligación legal de que todos los Grupos Políticos del Ayuntamiento deben contar con representación en los Organos complementarios que tengan por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno las asignaciones deberán hacerse del siguiente modo.

GRUPO INDEPENDIENTES POR ALBURQUERQUE-ORPO ... 6 miembros.  
GRUPO PSOE ..... 1 miembro.

**6.- NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES EN CONSEJOS ESCOLARES:** A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad de los asistentes se acordó nombrar a Dña. María Nieves Borrego Domínguez representante del Ayuntamiento de Alburquerque en los Consejos







OE0452717



CLASE 8ª

Escolares del Instituto de Enseñanza Secundaria "Castillo de Luna" y Colegio Público "Pedro Márquez".

**7.- PERIODICIDAD SESIONES ORDINARIAS DE PLENO :**

A propuesta de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril y por unanimidad se acordó celebrar las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento cada dos meses, coincidiendo con el último jueves del mes en que corresponda la celebración de dicha sesión, celebrándose la primera sesión ordinaria coincidiendo con el último jueves del mes de julio del año 1999.

**8.- RESOLUCION CONCURSO SECRETARIA :**

De acuerdo con la propuesta realizada por el Tribunal Calificador para la provisión mediante concurso ordinario de la plaza de Secretaría, Categoría de Entrada del Ayuntamiento de Albuquerque, y a la vista de la Base Octava de la Resolución de 23 de abril de 1999 de la Dirección General de la Función Pública por la que se da publicidad a las bases del concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, por unanimidad de los asistentes a la sesión (once miembros) se adoptó el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- Resolver el concurso convocado para la provisión del puesto de Secretaría de Entrada del Ayuntamiento de Albuquerque, declarando el mismo desierto, por excluirse del mismo al único aspirante presentado, D. Rafael J. Molleda Fernández, ya que su puntuación total ascienda a 5'67 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en las bases que regían el concurso ordinario de 7'50 puntos.

SEGUNDO.- Remitir a la Dirección General de la Función Pública la presente resolución y notificarla al interesado.

No obstante el Pleno adoptará el acuerdo que proceda.

**9.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL NORMAS**

**SUBSIDIARIAS :** Habiendo transcurrido el periodo de exposición pública de la documentación relativa a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Albuquerque, aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno en su sesión extraordinaria de 18 de mayo de 1999, sin que se hayan presentado reclamaciones, por once votos a favor, lo que supone mayoría absoluta y el voto unánime de los miembros de la Corporación asistentes, se procede a la aprobación provisional de modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, tramitada a instancias de PROMOTORES Y CONSULTORES INMOBILIARIOS





DE EXTREMADURA, S.L., consistentes en la RECLASIFICACION DE TERRENOS EN CALLE GABRIEL Y GALÁN.

**10.- DAR CUENTA DENOMINACION VIAS PUBLICAS :** Por el Secretario se dio lectura a acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión de 16 de junio de 1999 que literalmente dice :

“Por unanimidad la Comisión de Gobierno acordó denominar la Plaza y Travesía existentes en el nuevo Sector del Tinte como Plaza Lino Duarte Insúa y Travesía Lino Duarte Insúa.”

El Pleno se dio por enterado.

**11.- APROBACION CONVENIO SUBVENCION ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA :** Visto el escrito remitido por la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, de fecha 10 de junio de 1998, por el que se comunica al Ayuntamiento de Albuquerque la concesión de una subvención por importe 338.000 Ptas.- (TRESCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL PESETAS) destinadas a la Escuela Municipal de Música, todo ello de conformidad con Orden de 15 de febrero de 1999 (D.O.E. nº 27, de 4 de marzo), el Pleno de la Corporación por unanimidad adopto el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aceptar la subvención de 338.000 Ptas.- (TRESCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL PESETAS) concedida a este Ayuntamiento por la Junta de Extremadura mediante Resolución de 1 de junio de 1999, del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio, con destino a financiar gastos de la Escuela Municipal de Música de esta localidad.

**SEGUNDO.-** Aprobar el correspondiente Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio y el Ayuntamiento de Albuquerque para subvencionar a la Escuela Municipal de Música “Jacinto Pola”, acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872-X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Albuquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

**12.- APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE :** Habiendo transcurrido el periodo de información pública de la documentación relativa a Estudio de Detalle de la Zona de Panda (C/ Rafael Alberti) sin que se hallan producido reclamaciones y alegaciones durante el mismo, según se deduce de certificación del Secretario General de esta Corporación, el Pleno por unanimidad, lo que en todo caso supone mayoría absoluta, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente Estudio de Detalle de la Zona de Panda (C/ Rafael Alberti) consistente en corrección de alineaciones y ordenación de volúmenes.



TIMBRE  
DEL ESTADO



OE0452718

CLASE 8ª



**SEGUNDO :** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarlo a los interesados.

**13.- CONCURSO CESION DE TERRENOS CONSTRUCCION VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL DE PROMOCION PUBLICA :** Por el Secretario se da cuenta de expediente incoado de acuerdo con moción de la Alcaldía de cinco de julio de 1999 en la que se motiva y propone la enajenación mediante concurso de determinados terrenos propiedad del Ayuntamiento de Alburquerque para que se destinen a la construcción de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial.

Considerando que en el Inventario de Bienes figuran dichos bienes como adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo y en el Registro de la Propiedad figuran inscritos los bienes cuya enajenación se pretende, con la calificación de bien patrimonial, conforme a las certificaciones correspondientes.

Considerando que el técnico municipal valora urbanísticamente los bienes en 27.040.500 pesetas.

Interesando la cesión gratuita de los terrenos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley del Suelo, por destinarse a la construcción de viviendas de protección pública, en concreto a viviendas acogidas al Régimen Especial de Viviendas de Protección Oficial.

Seguidamente, los miembros de la Corporación asistentes a la sesión (once de trece), enterados de acuerdo precede, proceden a la votación, al no suscitarse debate, y por once votos a favor, lo que supone unanimidad, se adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la cesión gratuita mediante concurso de los bienes que a continuación se describen :

**Zona A :** Tiene una superficie de 2.319,06 m<sup>2</sup> y sus linderos son :

- Norte : Vial publica interior tipo B sin denominación.
- Sur : Vial publica interior tipo A sin denominación.
- Este : Vial publica interior tipo A sin denominación.
- Oeste : Vial publica interior tipo B sin denominación.

**Zona B :** Tiene una superficie de 2.089,80 m<sup>2</sup> y sus linderos son :

- Norte : Vial publica interior tipo B sin denominación.
- Sur : Vial publica interior tipo B sin denominación.





Este : Vial publica interior tipo A sin denominación.  
Oeste : Vial publica interior tipo B sin denominación.

Zona C: Tiene una superficie de 1.600,14 m<sup>2</sup> y sus linderos son :

Norte : Finca rústica de Jesús Gamero Guerrero.  
Sur : Vial publica interior tipo B sin denominación.  
Este : Finca Rústica de Juan Gamero Maya.  
Oeste : Terreno cuyo uso es de zonas verdes y jardines.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de condiciones jurídico - económico administrativas que han de regir el concurso, todo ello de conformidad con Anexo I de esta Propuesta.

TERCERO.- Declarar la urgencia de la tramitación del expediente, habida cuenta de la necesidad de dotar al municipio de este tipo de viviendas y conseguir dentro del presente ejercicio la oportuna subvención para la financiación de la construcción de las mismas antes de que puedan agotarse los créditos presupuestarios dotados a los efectos.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de lo previsto en el artículo 79.1 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

#### ANEXO I

### **PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CESION DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITOS EN ALBURQUERQUE DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL DE REGIMEN ESPECIAL**

#### **1.- OBJETO DEL CONCURSO.**

A.- Constituye el objeto del presente concurso, la cesión de terrenos de propiedad municipal, mediante adjudicación gratuita al amparo de lo establecido en el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992. Los Terrenos se encuentran en la siguiente finca.

Terrenos en la "Zona de Panda" con una superficie aproximada de 11.040 m<sup>2</sup>, incorporados al Patrimonio Municipal del Suelo por cesión obligatoria y gratuita para viviendas de protección oficial de régimen especial vías públicas y zonas verdes, realizada como consecuencia de la gestión urbanística de la U.E.-10 delimitada en el suelo urbano de las Normas Subsidiarias de Alburquerque.

Linda :

Norte : Finca Rústica de Jesús Gamero Guerrero.  
Sur : Finca del Estado Español, donde se ubica el Instituto Castillo de Luna y Terrenos propiedad del Ayuntamiento de Alburquerque.  
Este : Resto de Finca Matriz y Rústica de Juan Gamero Maya.  
Oeste : Carretera de Alburquerque a Herreruela.







OE0452719



**CLASE 8ª**

Título : Acta de Cesión.

Inscrito : En el Registro de la Propiedad núm. 2 de Badajoz – Finca núm. 11.464.

Los terrenos a ceder tienen la siguiente extensión y linderos :

Zona A : Tiene una superficie de 2.319,06 m<sup>2</sup> y sus linderos son :

- Norte : Vía pública interior tipo B sin denominación.
- Sur : Vía pública interior tipo A sin denominación.
- Este : Vía pública interior tipo A sin denominación.
- Oeste : Vía pública interior tipo B sin denominación.

Zona B : Tiene una superficie de 2.089,80 m<sup>2</sup> y sus linderos son :

- Norte : Vía pública interior tipo B sin denominación.
- Sur : Vía pública interior tipo B sin denominación.
- Este : Vía pública interior tipo A sin denominación.
- Oeste : Vía pública interior tipo B sin denominación.

Zona C: Tiene una superficie de 1.600,14 m<sup>2</sup> y sus linderos son :

- Norte : Finca rústica de Jesús Gamero Guerrero.
- Sur : Vía pública interior tipo B sin denominación.
- Este : Finca Rústica de Juan Gamero Maya.
- Oeste : Terreno cuyo uso es de zonas verdes y jardines.

B.- El Ayuntamiento de Albuquerque se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los terrenos descritos, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el adjudicatario debe completar la documentación a que se refiere la cláusula novena, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

**2.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 540.810 pts., equivalente al 2 por 100 del valor urbanístico de los terrenos, y el adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva del 4 por 100 de dicho valor urbanístico, admitiéndose en ambos casos aval bancario o póliza de caución.



La garantía definitiva será devuelta una vez que se hayan cumplimentado debidamente las condiciones a que se compromete el adjudicatario y que se establecen en la cláusula núm. 4 del



presente pliego, y se haya extendido por el organismo competente la calificación definitiva de las viviendas construidas.

### 3.- GASTOS.

Será obligación del adjudicatario todos los gastos que se derivados de la cesión de los terrenos, incluidos los impuestos, gastos de Notaría, Anuncio Oficiales y Registro de la Propiedad.

### 4.- CONDICIONES ESPECIALES.

Los terrenos adjudicados se destinarán necesaria y obligatoriamente a la promoción y construcción de 64 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial con garaje y, en su caso anexos, cuyos promotores y futuros propietarios puedan acogerse a los beneficios del Real Decreto 1186/1998, de 12 de Junio, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1998-2001.

En consecuencia, su precio máximo de venta será el que fija el citado Real Decreto, con las correcciones o desarrollo que pudieran establecerse sobre su normativa y que fueran de aplicación.

El proyecto de las citadas viviendas deberá respetar las determinaciones fijadas en las Normas Subsidiarias de Alburquerque. Asimismo, se ejecutarán siguiendo las especificaciones de la normativa vigente en cuanto a calidades de acabados, exteriores e interiores, en viviendas que se consideren como de Protección Oficial de Régimen Especial.

El adjudicatario de los terrenos deberá gestionar el cobro de las subvenciones que para este tipo de viviendas conceda la Administración Central, Autonómica o Local así como deducir su importe del precio final de venta en aquellos casos en que lo permita la normativa que resulte de aplicación.

El adjudicatario del concurso asumirá el compromiso de urbanizar con todos los servicios y a su costa las calles identificadas en plano adjunto colindantes a los terrenos que se cedan, así como la Zona Verde adyacente en la medida en que la conexión a las distintas redes de servicios existentes suponga la realización de obras de urbanización interior complementaria. La urbanización se ejecutará según las determinaciones del planeamiento municipal.

Las obras de urbanización y edificación deberán estar ejecutadas en el plazo máximo de 30 meses desde la fecha de la adjudicación definitiva del concurso de cesión de terrenos.

### 5.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO

El órgano de contratación tendrá en cuenta los siguientes criterios para proceder a la adjudicación:

A.- Capital social de la entidad adjudicataria.

B.- Recursos humanos con que cuente la empresa adjudicatario, tanto personal técnico y de





OE0452720

CLASE 8ª



obra como personal cualificado en gestión inmobiliaria y urbanística, valorándose muy especialmente la contratación de trabajadores desempleados de la localidad, circunstancia o compromiso que deberá hacerse constar por escrito

C.- Implantación de la entidad en la región, en el desarrollo de todo tipo de actuaciones en el sector de la construcción y de la promoción inmobiliaria.

D.- Medios técnicos y materiales de que se dispone para la realización del proyecto.

E.- Número de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial para cuya promoción la adjudicataria tenga actualmente calificación provisional.

F.- Características de las viviendas con garaje a construir y calidad de los materiales a emplear.

G.- Precio final de las viviendas y plan financiero.

### 6.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

1.- Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el siguiente epígrafe:

"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CESION MEDIANTE CONCURSO DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN ESPECIAL, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE", de acuerdo con el siguiente modelo:

D. \_\_\_\_\_ mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_  
D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ como \_\_\_\_\_ acredita por \_\_\_\_\_), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el "Boletín Oficial" de \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir los terrenos, a prestar la oportuna fianza definitiva, y a cumplir el proyecto de viviendas de protección oficial de régimen especial, con arreglo al pliego de cláusulas jurídicas y económico-administrativas que acepta íntegramente.

Concurren en el solicitante las siguientes circunstancias, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas:

(detallar)

Lugar, fecha y firma







2.- Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en otro sobre cerrado con el epígrafe "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA", los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsado del D.N.I. del firmante de la proposición.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente para contratar con la Administración.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, debidamente legalizada.
- e) Fotocopia compulsado de la escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de tal naturaleza.
- f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de las obligaciones tributarios y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario u organismo profesional cualificado.

**7.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría o en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento de Alburquerque, durante el plazo de trece días naturales (al haberse declarado la urgencia del expediente), a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**8.- APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Se efectuará por la Mesa de contratación constituida al efecto. Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones y el acto será público.

La Mesa de Contratación, en el acto del concurso, procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y las observaciones que estime pertinentes al Pleno para la adjudicación.

La Mesa de Contratación estará integrada por :

- El Sr. Alcalde Presidente.
- El Concejal Delegado de Obras Públicas y Urbanismo.
- La Sra. Arquitecto Técnico Municipal.
- La Sra. Interventora.
- El Secretario General de la Corporación.







0E0452721



CLASE 8ª

**9.- ADJUDICACION.**

El Pleno de la Corporación procederá, en el plazo de quince días naturales desde la apertura de las proposiciones, a la adjudicación del concurso a favor de la proposición que considere más ventajosa, con base en los criterios que se señalan en la cláusula quinta.

Acordada la adjudicación, y en el plazo de siete días naturales desde que se notifique al interesado, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarios y de la Seguridad Social, presentando, si procediese atendida su condición, los siguientes documentos:

- a) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- b) Declaraciones o documentos de ingresos del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fracciones o de las retenciones a cuenta de ambos, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- e) Justificación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1913/1978, de 8 de Julio.
- d) Justificación de estar inscrita en la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.

Junto a esta documentación, se presentará la fianza definitiva que habrá de constituirse conforme a la cláusula segunda de este pliego.

Presentada la documentación antes señalada, se informará sobre la conformidad de la misma, y, en caso de ser favorable el informe, se procederá al otorgamiento de la escritura de transmisión de los terrenos, sin más trámites.

En el supuesto de no ser conforme la documentación aportada se pasará el asunto nuevamente al Pleno para que resuelva, adjudicando la siguiente proposición más ventajosa.

**10.- CARACTER DEL CONTRATO.**

El contrato que se formalice conforme a las presentes cláusulas, se regirá:

- a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de condiciones y la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.







## 11 - JURISDICCION.

Los litigios o causas judiciales que puedan derivar del presente concurso, su adjudicación y ejecución, se someterán a los Tribunales competentes por razón de la materia, con jurisdicción en Alburquerque.

**14.- DETERMINACION RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LA CORPORACION MUNICIPAL :** La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 75, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, de 28 de noviembre de 1986, en sus artículos 13 y siguientes, establecen que los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir con cargo a sus Presupuestos retribuciones e indemnizaciones.

### a) **Retribuciones.**

Tienen derecho a percibir retribuciones y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, los miembros de las Corporaciones Locales que desarrollen sus responsabilidades Corporativas en régimen de dedicación exclusiva.

Correspondiendo al Pleno Corporativo, a propuesta de su Presidente, determinar, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que pueden desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribuciones, así como las cuantías que corresponden a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

### b) **Indemnizaciones.**

Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tienen derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en este sentido apruebe el Pleno.

### c) **Asistencias.**

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma.

Teniendo en cuenta las peculiaridades de la gestión de los servicios públicos prestados por esta Administración, y, de conformidad con los preceptos legales antes incoados, enterado de cuanto antecede, el Pleno de la Corporación procedió a la votación y por unanimidad adoptó el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Determinar que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, los cargos siguientes :







0E0452722



CLASE 8.ª

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	RETRIBUCION ANUAL
Alcalde-Presidente	VADILLO ESPINO, ANGEL	186.489 Ptas. liquidas por 12 mensualidades y las correspondientes pagas extraordinarias, en número de dos al año, con efectos desde el día 3 de julio de 1999.

SEGUNDO.- El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de los indicados cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado por aquél, en cuyo caso estas circunstancias será comunicada al Pleno en la próxima sesión ordinaria.

TERCERO.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen tales cargos en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

CUARTO.- Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias :

4.1.- Asistencia a sesiones y Comisiones.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, percibirán por la asistencia a las sesiones que celebran los órganos municipales, las siguientes cuantías :

- Por asistencia a Pleno .....: 5.000 Ptas./sesión.
- Por cada delegación de servicios, como asistencia cualificada .....: 15.000 Ptas.
- Ambos tipos de asistencia a pleno tienen un limite y es que con independencia de los plenos que se celebren mensualmente no se podrá cobrar mas de las cantidades señaladas anteriormente, al mes, por este concepto.

4.2.- Por comisiones de servicios, participación en Tribunales : Según la cuantía que con carácter general se establezca para los funcionarios públicos.

**15.- APROBACION -SI PROCEDE- CONVENIO CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA Y HABILITACION A LA ALCALDIA PARA SU FIRMA :**

Visto el escrito remitido por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, de fecha 12 de Julio de 1999, para la formalización de Convenio para la construcción en Alburquerque de una Casa de Cultura, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

*Angel Vadillo Espino*  
 AYUNTAMIENTO DE ALBUQUERQUE  
 ALCALDIA



ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el correspondiente Convenio entre la Consejería de Cultura y Patrimonio y el Ayuntamiento de Albuquerque para la construcción en Albuquerque de una Casa de Cultura, acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872-X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Albuquerque dicho convenio y cuanta documentación debe suscribirse a los efectos pretendidos.

**TERCERO.-** Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de Albuquerque para la ejecución directa de las citadas obras, con compromiso expreso al cumplimiento a toda la normativa legal aplicable en materia de contratación.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas, veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 16 páginas del presente libro de actas que son la 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 en 82 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452715 en su anverso y reverso; OEO452716 en su anverso y reverso; OEO452717 en su anverso y reverso; OEO452718 en su anverso y reverso; OEO452719 en su anverso y reverso; OEO452720 en su anverso y reverso; OEO452721 en su anverso y reverso y OEO452722 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Albuquerque a 30 de julio de 1999.







0E0452723



CLASE 8ª

**ACTA SESION ORDINARIA DE PLENO DE 29-JULIO-99**

**SRES. ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. Angel Vadillo Espino

**Concejales**

D. Agapito Morales Gamero

Dª. Antonia Pascual de Matos

D. Cipriano Robles Román

D. Julián Pámpano Recio

D. Angel-F. Guisado Plata

Dª. M-Nieves Borrego Dguez.

Dª. Vicenta-F. Lucio Martínez

D. Cesáreo Ventura Folleco

D. Matías Duro Taborda

D. Emilio-J. Chaparro Rabazo

D. Manuel Negrete Castro

**Interventora-Acctal.**

Dª. Rosa-C. Díaz Guerra

**Secretario**

D. Luis-C. Villanueva Romero

**No Asistentes sin justificar**

D. Emilio Martín García

En Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia de quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1/ LECTURA Y APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:**

Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Sr. Alcalde-Presidente a los

integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 15 de julio de 1999.

**2/ INCORPORACION BIENES AL INVENTARIO:** Por el Secretario se dio cuenta de Resolución de la Alcaldía núm. 167/99 por la que se procede a la inclusión puntual de Bienes en el Inventario de Bienes de esta Corporación Municipal y que literalmente dice:

Por la Consejería de Cultura y Patrimonio con fecha 12 de julio de 1999 se remitió al Ayuntamiento de Alburquerque convenio para la construcción de una casa de cultura por un importe de 49.999.999 Ptas.

En los terrenos cuya descripción es la siguiente :

*Angel Vadillo*  
ALCALDE PRESIDENTE





Nombre finca : Nueva Casa de la Cultura.  
Naturaleza : Urbana.  
Situación : Calle Rafael Alberti (Zona de Panda).  
Linderos :

Norte : Calle Rafael Alberti.

Sur : Vía interior tipo A.

Este : Vía interior tipo A.

Oeste : Vía interior tipo A.

Superficie : 1.897,46 metros cuadrados.

Aprovechamiento : 570 m<sup>2</sup> destinados a equipamiento para servicios municipales y  
1.327,46 m<sup>2</sup> zonas verdes y jardines.

Por todo ello **HE RESUELTO** :

**PRIMERO.-** Que se incorporen dichos bienes al Inventario Municipal de Bienes y Patrimonio Municipal de Suelo.

**SEGUNDO.-** Que se de cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.

El Pleno se dio por enterado ratificando por unanimidad de los asistentes (doce miembros de trece) la Resolución que ha quedado dicha.

**3/ ADSCRIPCION MIEMBROS COMISIONES INFORMATIVAS:** Igualmente, por el Secretario, se da lectura a sendos escritos presentados en el Registro General de la Corporación por el Grupo Político Municipal "Independientes por Albuquerque O.R.P.O."; en el primero de ellos se procede a la constitución del Grupo Político "Independientes por Albuquerque-ORPO" y la designación de Portavoz y Portavoces suplentes del mismo. Literalmente dice:

**CONSTITUCION DEL GRUPO POLITICO:  
INDEPENDIENTES POR ALBURQUERQUE-ORPO.**

Los Concejales que suscriben el presente escrito:

D. Angel Vadillo Espino  
D. Agapito Morales Gamero  
D<sup>a</sup>. Antonia Pascual de Matos  
D. Cipriano robles Román  
D. Julián Pámpano Recio  
D. Angel-Francisco Guisado Plata  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Nieves Borrego Dominguez  
D<sup>a</sup>. Vicenta Francisca Lucio Martínez  
D. Cesáreo Ventura Folleco  
D. Matías Duro Taborda  
D. Emilio Julián Chaparro Rabazo  
D. Manuel Negrete Castro

incluidos en la Lista de Candidatos "INDEPENDIENTES POR ALBURQUERQUE.ORPO" presentada en las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 13 de junio, manifiestan que se constituyen en GRUPO POLITICO, integrado por todos ellos, con la denominación de:





OE0452724

CLASE 8ª



"ORPO".

Asimismo, designan PORTAVOZ DEL GRUPO al Concejal:

D. Agapito Morales Gamero

y suplentes del mismo a :

D. Julián Pámpano Recio

Dª. Antonia Pascual de Matos.

Lo que se pone en conocimiento del Sr. Alcalde-Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mediante el segundo escrito se procede por el Portavoz de este Grupo Político a la adscripción de los miembros del " Grupo Independientes por Albuquerque- ORPO" a las distintas Comisiones Informativas Municipales de la siguiente forma:

1º) Se propone como Presidente de todas las Comisiones Informativas al Sr. Alcalde-Presidente, D. Angel Vadillo Espino.

2º) En lo que respecta a los Concejales pertenecientes a "Independientes por Albuquerque-ORPO" formarían parte de las distintas Comisiones Informativas, además del Sr. Alcalde, los siguientes:

**- Comisión Especial de Cuentas**

- . D. Angel Francisco Guisado Plata.
- . D. Agapito Morales Gamero
- . Dª. Antonia Pascual de Matos.
- . D. Julián Pámpano Recio
- . Dª. Mª. Nieves Borrego Domínguez.

**- Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.**

- . D. Angel Francisco Guisado Plata
- . D. Agapito Morales Gamero
- . Dª. Antonia Pascual de Matos
- . D. Julián Pámpano Recio
- . Dª. Mª. Nieves Borrego Domínguez

*Angel Vadillo*





**- Comisión de Educación, Juventud y Festejos.**

- . D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Nieves Borrego Domínguez
- . D<sup>a</sup>. Vicenta Francisca Lucio Martínez
- . D<sup>a</sup>. Antonia Pascual de Matos
- . D. Agapito Morales Gamero
- . D. Cipriano Robles Román.

**- Comisión de Agricultura, Ganadería y Finca Comunal**

- . D. Cesáreo Ventura Folleco
- . D. Matías Duro Taborda.
- . D. Julián Pámpano Recio
- . D. Agapito Morales Gamero.
- . D. Angel Francisco Guisado Plata

**- Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente**

- . D. Agapito Morales Gamero
- . D. Manuel Negrete Castro
- . D. Emilio Julián Chaparro Rabazo
- . D. Julián Pámpano Recio
- . D. Matías Duro Taborda

**- Comisión de Servicios Varios y Personal**

- . D. Agapito Morales Gamero
- . D. Julián Pámpano Recio
- . D<sup>a</sup>. Antonia Pascual de Matos
- . D. Matías Duro Taborda
- . D. Angel Francisco Guisado Plata

El Pleno se dio por enterado, adscribiéndose desde este momento los miembros del Grupo Político "Independientes por Alburquerque- ORPO" a las Comisiones Informativas correspondientes todo ello en cumplimiento del artículo 125 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Antes de proceder a tratar el último asunto incluido en el Orden del Día de la sesión, el Sr. alcalde al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF presentó dos mociones referida la primera a la solicitud a la Junta de Extremadura de la integración de la Biblioteca Municipal en el Sistema Bibliotecario de Extremadura y la segunda a expediente de modificación de crédito.

La inclusión de ambos asuntos en la sesión fue apreciada por la unanimidad de los asistentes (doce de trece miembros) lo que en todo caso supone mayoría absoluta.

A continuación se procedió al correspondiente debate y votación de estos asuntos:

**- SOLICITUD INCLUSION BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL EN SISTEMA BIBLIOTECARIO DE EXTREMADURA:** Por unanimidad y conforme a lo preceptuado en el Decreto núm. 134/1998, de 17 de noviembre, se acordó solicitar a la Consejería de Cultura y Patrimonio la inclusión de la Biblioteca Pública Municipal en el Sistema Bibliotecario de Extremadura.





OE0452725



CLASE 8.ª

**- APROBACION EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITO NÚM. 3/99:**

Explica el Sr. Alcalde que con objeto de atender a la prestación de los servicios y obligaciones de esta Entidad Local existe en la actualidad la necesidad de realizar la concesión de suplementos de créditos y créditos extraordinarios, con cargo a mayores ingresos a los inicialmente previstos por importe de 5.600.000 pesetas, todo ello debido a que deben realizarse la financiación de gastos para la adquisición de vehículos.

El importe de este suplemento de crédito y crédito extraordinario será por CINCO MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (5.600.000 ptas.-), por no ser suficientes los créditos consignados inicialmente, en determinadas partidas, para hacer frente a los gastos que contra la misma se van a girar.

Por todo ello y debido a la urgencia que debe darse a este expediente y al amparo del artículo 97.2 del ROF, se propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de crédito suplemento de crédito nº 3/99 conforme al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO ACTUAL PESETAS	AUMENTO O NUEVAS CONSIGNACIONES	CONSIGNACION FINAL HASTA LA FECHA
121-624	1.000.000 PTAS.	5.600.000 PTAS.	6.600.000 PTAS.
<b>INVERSIONES EN MATERIAL DE TRANSPORTE</b>			
<b>SUMAS</b>	1.000.000 PTAS.	5.600.000 PTAS.	6.600.000 PTAS.

**RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN.- REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA**

**PARTIDA 870.02: REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA FINANCIACION SUPLEMENTOS CREDITO..... 5.600.000 PESETAS**

**SEGUNDO.-** Que se someta el expediente a un plazo de información pública de quince días al objeto de que los interesados formulen las reclamaciones y observaciones que se estimen



oportunas, entendiéndose aprobado el suplemento de crédito de forma definitiva, si durante este plazo no se realiza reclamación alguna.

**TERCERO.-** Que este acuerdo sea inmediatamente ejecutivo, condicionando su efectividad a las posibles reclamaciones que se produzcan durante el periodo de información pública y del resultado de la resolución de las mismas si procede.

**4/ RUEGOS Y PREGUNTAS:** No hubo.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 6 páginas del presente libro de actas que son la 172, 173, 174, 175, 176 y 177 en 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452723 en su anverso y reverso; OEO452724 en su anverso y reverso y OEO452725 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 13 de Agosto de 1999.

Vº Bº  
EL ALCALDE





0E0452726



CLASE 8ª

### ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 11-AGOSTO-99

#### SRES. ASISTENTES

D. Angel Vadillo Espino

#### Alcalde-Presidente

#### Concejales

D. Agapito Morales Gamero

Dª. Antonia Pascual de Matos

D. Cipriano Robles Román

D. Julián Pámpano Recio

D. Angel-F. Guisado Plata

Dª. M-Nieves Borrego Dguez.

Dª. Vicenta-F. Lucio Martínez

D. Cesáreo Ventura Folleco

D. Matías Duro Taborda

D. Emilio-J. Chaparro Rabazo

D. Manuel Negrete Castro

#### Interventora-Acctal.

Dª. Rosa-C. Díaz Guerra

#### Secretario

D. Luis-C. Villanueva Romero

#### No Asistentes sin justificar

D. Emilio Martín García

En Alburquerque, siendo las veintiuna horas del día once de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia de quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

#### 1/ LECTURA Y APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Sr. Alcalde-Presidente a los

integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 29 de julio de 1999.

#### 2/ ADJUDICACION TERRENOS CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL DE REGIMEN ESPECIAL:

Examinado expediente incoado para la cesión gratuita de los siguientes terrenos patrimoniales de este Ayuntamiento sitios en la Zona de Panda:

Zona A : Tiene una superficie de 2.319,06 m<sup>2</sup> y sus linderos son :

Norte : Vial publica interior tipo B sin denominación.

Sur : Vial publica interior tipo A sin denominación.

Este : Vial publica interior tipo A sin denominación.

Oeste : Vial publica interior tipo B sin denominación.







Zona B : Tiene un superficie de 2.089,80 m<sup>2</sup> y sus linderos son :

Norte : Vial publica interior tipo B sin denominación.

Sur : Vial publica interior tipo B sin denominación.

Este : Vial publica interior tipo A sin denominación.

Oeste : Vial publica interior tipo B sin denominación.

Zona C: Tiene una superficie de 1.600,14 m<sup>2</sup> y sus linderos son :

Norte : Finca rústica de Jesús Gamero Guerrero.

Sur : Vial publica interior tipo B sin denominación.

Este : Finca Rústica de Juan Gamero Maya.

Oeste : Terreno cuyo uso es de zonas verdes y jardines.

Encontrando conforme el procedimiento y que en el mismo se cumplen cuantos requisitos exige la vigente legislación quedando justificados que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundarán en beneficio de los habitantes de este municipio.

Visto los artículos 286 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 79 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local y 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, emitidos los preceptivos informes y

RESULTANDO que celebrado concurso para la adjudicación de estos terrenos, durante el período hábil de los efectos, se presentó una sola proposición presentada por D. Juan Carlos Cotallo de Cáceres en nombre y representación del Grupo Empresarial Magenta, S.A.

RESULTANDO que la Mesa de Contratación informa favorablemente la proposición presentada proponiendo, a su vez, la adjudicación a dicha oferta,

Al no suscitarse debate alguno el Sr. Alcalde-Presidente ordena que se proceda a la votación y por doce votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, lo que supone mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Declarar valido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar definitivamente el concurso de cesión gratuita de los terrenos al **Grupo Empresarial Magenta, S.A.**, con destino a la construcción de 64 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial que a continuación se describen -lo que en todo caso supone la cesión de los mismos- :

Zona A : Tiene una superficie de 2.319,06 m<sup>2</sup> y sus linderos son :

Norte : Vial publica interior tipo B sin denominación.

Sur : Vial publica interior tipo A sin denominación.

Este : Vial publica interior tipo A sin denominación.

Oeste : Vial publica interior tipo B sin denominación.

Zona B: Tiene un superficie de 2.089,80 m<sup>2</sup> y sus linderos son :

Norte : Vial publica interior tipo B sin denominación.

Sur : Vial publica interior tipo B sin denominación.





0E0452727



CLASE 8ª

Este : Vial publica interior tipo A sin denominación.

Oeste : Vial publica interior tipo B sin denominación.

Zona C: Tiene una superficie de 1.600,14 m<sup>2</sup> y sus linderos son :

Norte : Finca rústica de Jesús Gamero Guerrero.

Sur : Vial publica interior tipo B sin denominación.

Este : Finca Rústica de Juan Gamero Maya.

Oeste : Terreno cuyo uso es de zonas verdes y jardines.

Dichos terrenos se segregan de la siguiente finca registral: Tomo : 1633 Libro : 232 Folio : 215 Finca : 11464 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Badajoz.

TERCERO.- Las obras de edificación así como las de urbanización de los terrenos que sean necesarias y a las que se refiere el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas – Administrativas que regula el Concurso, deberán estar completamente finalizadas en el plazo de 30 meses desde la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- El cumplimiento exacto del fin de los terrenos cedidos y de plazo de terminación de las obras se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro los terrenos a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde D. Angel Vadillo Espino, con Documento Nacional de Identidad núm. 80.039.872-X, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Albuquerque suscriba escritura pública de cesión y cuantos documentos a los efectos sean oportunos una vez transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2 de la LBRL, sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Administración del Estado haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que estima vulnerada.

**3/ APROBACION INICIAL MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS:** Tras lectura por el Secretario de dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal en lo que respecta al sector del Tinte, según proyecto redactado por D. FRANCISCO JAVIER CARPIO VILLA por encargo de DON JUAN ANTONIO DUARTE GAMERO.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública el oportuno expediente durante el plazo de un mes



en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Diario Regional Hoy, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

**4/ MODIFICACION ORDENANZA HIERBAS Y PASTOS BALDIOS DE ALBUQUERQUE:** Previa lectura de dictamen favorable de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Finca Comunal, por doce votos a favor, lo que supone unanimidad y en cualquier caso el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación se adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** APROBAR inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de Hierbas y Pastos de los Baldíos de Albuquerque, dando la nueva redacción contemplada en el Anexo I de la Providencia de la Alcaldía de 9 de agosto de los corrientes, que se transcribe a continuación.

#### ANEXO I

#### ARTICULO CUARTO.- PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICACIÓN DE LOTES. REGISTRO DE SOLICITANTES.

6º.- Se permitirán, previa solicitud del correspondiente titular, transmitir a su cónyuge o persona de similar condición afectiva, los derechos de hierbas y pastos adjudicados siempre que se de situación de convivencia real.

En caso de jubilación o declaración de incapacidad permanente del titular de los aprovechamientos adjudicados podrán corresponder los mismos a favor del cónyuge o persona de similar condición afectiva o a los hijos del adjudicatario siempre que estos lo soliciten.

En ambos casos deberá acreditarse debidamente el cumplimiento de cuantas condiciones determina esta Ordenanza por parte de los nuevos adjudicatarios.

#### ARTICULO NOVENO.- CUOTAS.

Se establece la siguiente cuota para la parcela núm. 43, manteniéndose el resto de este artículo en su redacción originaria:

PARCELAS	PTAS/HAS.	SUPERFICIE EN HAS.	TOTAL PTAS. AÑO
PARCELA 43	2.500	168-99-17	422.479

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 4 páginas del presente libro de actas que son la 178, 179, 180 y 181 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452726 en su anverso y reverso y OEO452727 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Albuquerque a 1 de octubre de 1999.

Vº Bº

EL ALCALDE

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



TIMBRE  
DEL ESTADO



OE0452728

CLASE 8ª



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBUQUERQUE EL  
DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1999.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE :**

D. Angel Vadillo Espino.

**CONCEJALES**

D. Agapito Morales Gamero

Dª. Antonia Pascual de Matos

D. Cipriano Robles Roman.

D. Julián Pámpano Recio.

D. Angel Francisco Guisado Plata

Dª. Nieves Borrego Domínguez

Dª. Vicenta Francisca Lucio Martínez

D. Cesáreo Ventura Folleco

D. Matías Duro Taborda

D. Emilio Julián Chaparro Rabazo

**INTERVENTORA-ACCTAL.**

Dª. Rosa Carmen Díaz Guerra.

**SECRETARIO**

D. Luis Carlos Villanueva Romero

**NO ASISTENTES**

D. Manuel Negrete Castro

D. Emilio Martín García

En Alburquerque, siendo las veinte horas y quince minutos del día 14 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

En primer lugar el Sr. Alcalde solicita del Pleno su pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión - de conformidad con el artículo 82 del ROF -, motivando esta solicitud en la pronta necesidad de que la Excm. Diputación Provincial ceda la gestión de la obra de "Reforma del Campo de Fútbol" al Ayuntamiento de Alburquerque y, especialmente, en que el Pleno solicite al Ministerio de Educación y Cultura subvención al amparo de la Orden de 20 de Julio de 1999, por la que se convocan acciones para el desarrollo de planes de inserción socio-educativa,

terminando el plazo de presentación de estas solicitudes el día 15 de septiembre.

Pasando a la votación el Pleno, por unanimidad, apreció el carácter urgente de la sesión.

**1.- SOLICITUD DIPUTACION CAMBIO FORMA GESTION OBRA REFORMA CAMPO FUTBOL .-**

Mediante acuerdo del Pleno de esta Corporación Local de fecha 15 de abril de 1998 se acordó aprobar como propuesta de inversión a incluir en el Plan Local de Infraestructura y Servicios correspondiente al año 1998 la obra de "REFORMA DEL CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL" cuyo presupuesto asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS (24.300.000 Ptas.), siendo la aportación del Ayuntamiento de Alburquerque de DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS



(2.400.000 Ptas.), correspondiendo a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz una aportación de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS (21.900.000 Ptas.).

De igual manera se acordó encomendar la gestión de la obra a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, debiendo por tanto este organismo haberse encargado de la contratación de la obra. Habiéndose dado traslado a Excm. Diputación Provincial del antedicho acuerdo y no teniendo este Ayuntamiento constancia de que la Administración Provincial haya iniciado el procedimiento para la adjudicación de la obra, se ha llegado al acuerdo, de momento verbal, de que sea el propio Ayuntamiento de Alburquerque quien se encargue de la gestión de la obra, para su adjudicación mediante contrata y, más concretamente, mediante concurso habida cuenta de la urgencia que existe para la ejecución de la obra y que el Ayuntamiento de Alburquerque se considera más ágil para la adjudicación y gestión de la obra que la Administración Provincial.

Ahora bien, para formalizar el cambio de forma de gestión se hace necesario que el acuerdo inicial se revoque y se solicite a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la cesión de la gestión de la obra correspondiente la Plan Local de Infraestructura y Servicios del año 1998 de "REFORMA CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL" (Obra nº 1 del P.L.I.S. anualidad 1998)

Pasando a la votación, por no suscitarse debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros asistentes adoptó el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Revocar el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación de fecha 15 de abril de 1998 por el que se encomendaba la gestión de la obra núm. 1 de Plan Local de Infraestructura y Servicios (P.L.I.S.) de "REFORMA DEL CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL" a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la cesión al Ayuntamiento de Alburquerque de la gestión de dicha obra para su contratación mediante concurso abierto con publicidad.

**2.- SOLICITUD SUBVENCION MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.-** Vista la Orden de 20 de julio de 1999 por la que se convocan acciones para el desarrollo de planes de inserción socio-educativa, que permita la contratación del personal adecuado para subsanar los problemas de falta de formación y la consecuente inserción laboral en Alburquerque, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes procedió a la adopción del siguiente

#### ACUERDO

Aprobar el desarrollo de Plan Local de Inserción Socio-educativa cuya memoria se incorpora el expediente solicitando al Ministerio de Educación y Cultura subvención por importe de TREINTA MILLONES DE PESETAS (30.000.000 Ptas.) que permita su ejecución todo ello al amparo de la Orden 20 de julio de 1999 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de planes de inserción socio-educativa de personas con discapacidad o jóvenes socialmente desfavorecidos a realizar por entidades locales

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las veinte horas, veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 2 páginas del presente libro de actas que son la 182 y 183 en 1 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452728 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 1 de octubre de 1999.





0E0452729



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBURQUERQUE EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE :**

D. Angel Vadillo Espino.

**CONCEJALES**

- D. Agapito Morales Gamero
- Dª. Antonia Pascual de Matos
- D. Cipriano Robles Roman.
- D. Julián Pámpano Recio.
- D. Angel Francisco Guisado Plata
- Dª. Nieves Borrego Domínguez
- Dª. Vicenta Francisca Lucio Martínez
- D. Cesáreo Ventura Folleco
- D. Matías Duro Taborda
- D. Emilio Julián Chaparro Rabazo
- D. Manuel Negrete Castro

**SECRETARIO**

D. Luis Carlos Villanueva Romero

**NO ASISTENTES**

D. Emilio Martín García

En Alburquerque, siendo las veintiuna horas del día 30 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR :**

Entregadas copias de las actas de las anteriores Sesiones a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar a los borradores de dichas actas alguna modificación o por el contrario si las aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó las actas de las anteriores sesiones celebradas los días 11 de agosto de 1999 y 14 de septiembre de 1999.

Pasando a la votación el Pleno, por unanimidad, apreció el carácter urgente de la sesión.

**2.- INCORPORACION BIENES INVENTARIOS.** Por el Secretario se da cuenta al Pleno de Resolución de la Alcaldía núm. 172/99 relativa a la incorporación puntual de determinados bienes al Inventario Municipal de Bienes y que literalmente dice :

Que con fecha 6 de julio de 1999, se realizó escritura publica de compraventa núm. 264 a Don Nicolás Sánchez Moro ante el notario Antonio J. García Guerrero.



En los terrenos cuya descripción es la siguiente :

- a) **Nombre finca :** PARCELA Y NAVES EN POLIGONO INDUSTRIAL DE SAN BLAS
- b) **Naturaleza del inmueble :** URBANA
- c) **Situación :** POLIGONO INDUSTRIAL DE SAN BLAS
- d) **LINDEROS :**
  - Norte : CAMINO PUBLICO
  - Sur : CAMINO PUBLICO
  - Este : PARCELA PROPIEDAD COOPERATIVA CORCHERA DE ALBUQUERQUE
  - Oeste : RESTO FINCA MATRIZ. PARCELA DE 5.000 M2 PROPIEDAD MUNICIPAL
- e) **Superficie :** 5.000 METROS CUADRADOS
- f) **En los edificios, características, noticia sobre su construcción y estado de conservación :**  
NAVE INDUSTRIAL DE 455 METROS CUADRADOS, DE LOS QUE 75 METROS ESTAN DESTINADOS A OFICINAS. NAVE INDUSTRIAL ADOSADA A LA ANTERIOR DE 130 METROS CUADRADOS. NAVE INDUSTRIAL DE 125 METROS CUADRADOS.
- g) **Aprovechamiento :** INDUSTRIAL
- h) **Naturaleza del dominio :** PATRIMONIAL
- i) **Título de propiedad :** COMPRAVENTA A DON NICOLAS SANCHEZ MORO (ESCRITURA PUBLICA NÚM. 264 OTORGADA ANTE EL NOTARIO ANTONIO J. GARCIA GUERRERO EL DÍA 6 DE JULIO DE 1999.)
- j) **Signatura de la inscripción en el registro de la propiedad :**  
Tomo : 1563 Libro : 218 Folio : 46 Finca : 10766 Inscripción : 4ª
- k) **Derechos reales que gravaren la finca :** NINGUNO
- l) **Fecha de adquisición :** 6/07/99
- m) **Costo de adquisición y de las inversiones efectuadas en mejoras :**  
16.000.000 PESETAS
- n) **Observaciones, aclaraciones o modificaciones que deban introducirse en la rectificación:**

SE ENCUENTRA OCUPADA POR BICINATURA, S.L.

Por todo ello **HE RESUELTO :**





0E0452730



**CLASE 8ª**

**PRIMERO.-** Que se incorporen dichos bienes al Inventario Municipal de Bienes y Patrimonio Municipal de Suelo.

**SEGUNDO.-** Que se de cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre”.

El Pleno se dio por enterado de dicha resolución

**3.- EXAMEN Y APROBACION CONVENIO SERVICIOS DE URGENCIA Y EMERGENCIAS :**

El Secretario procede a la lectura de Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal en el que se razona el interés para el municipio de Alburquerque de la integración de su Cuerpo de Policía Local en el Servicio de Urgencias y Emergencias 112, para lo que este Ayuntamiento se debe suscribir el oportuno convenio con la Comunidad Autónoma de Extremadura, enterada la Corporación de cuanto antecede y al no producirse debate alguno se procede a la votación, siendo que por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo :

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ayuntamiento de Alburquerque sobre la Integración de los Servicios de Urgencias, Emergencia y Seguridad dependientes del Ayuntamiento de Alburquerque en el Servicio de Urgencia y Emergencias 112, todo ello de conformidad con borrador del mismo que se incorpora al expediente.

**SEGUNDO.-** Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente , Don Angel Vadillo Espino a suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque dicho convenio y cuantos documentos fuesen necesarios a los fines pretendidos.

**4.- DEFENSA CORPORACION EN PROCEDIMIENTO JUDICIALES :** De igual manera el Secretario procede a lectura de Resolución de la Alcaldía núm. 198/99, la cual se transcribe a continuación :

“Ha tenido entrada en este Ayuntamiento demanda presentada por Dª. Antonia Rosillo Román con números de Autos D-256/99 que se substancia ante el Juzgado de lo Social nº 2 de Badajoz y su provincia de Badajoz.

Considerando que esta Alcaldía le esta atribuida , de conformidad con los artículos 21.1.k) de la ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.22 del ROF, la facultad de ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia dando cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre,



## HE ACORDADO:

**Primero.-** Encomendar la representación y defensa de este Ayuntamiento en los Autos D-256/99 que se siguen en la Juzgado de lo Social nº 2 de Badajoz y su provincia, debido a demanda presentada por Dona Antonia Rosillo Román contra este Ayuntamiento a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

**Segundo.-** Dese cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre”.

El Pleno se dio por enterado.

**5.- EXTINCION CONDICION ADJUDICACION TERRENOS.-** Se examina Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto que señala que con fecha 11 de agosto de 1999, en sesión extraordinaria, el Pleno de esta Corporación acordó la adjudicación mediante cesión a la empresa GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA, S.A. de terrenos pertenecientes al Patrimonio Municipal de Suelo, con destino a la construcción de 64 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial. Dichos terrenos son los que se describen a continuación:

Zona A : Tiene una superficie de 2.319,06 m<sup>2</sup> y sus linderos son

Norte : Vía pública interior tipo B sin denominación.

Sur : Vía pública interior tipo A sin denominación.

Este : Vía pública interior tipo A sin denominación.

Oeste : Vía pública interior tipo B sin denominación.

Zona B : Tiene un superficie de 2.089,80 m<sup>2</sup> y sus linderos son :

Norte : Vía pública interior tipo B sin denominación.

Sur : Vía pública interior tipo B sin denominación.

Este : Vial pública interior tipo A sin denominación.

Oeste : Vía pública interior tipo B sin denominación.

Zona C: Tiene una superficie de 1.600,14 m<sup>2</sup> y sus linderos son :

Norte : Finca rústica de Jesús Gamero Guerrero.

Sur : Vía pública interior tipo B sin denominación.

Este : Finca Rústica de Juan Gamero Maya.

Oeste : Terreno cuyo uso es de zonas verdes y jardines.

Dicha cesión, entre otras condiciones, se sujetaba a condición resolutoria expresa en lo referente al cumplimiento exacto del fin de los terrenos cedidos y plazo de terminación de las obras, de forma que el incumplimiento de estas condiciones supondría la reversión al Ayuntamiento de los terrenos cedidos.

Según informa la empresa adjudicataria la imposición de esta condición resolutoria expresa conlleva dificultades para la necesaria Calificación Provisional de la promoción de viviendas, así como la imposibilidad para conseguir préstamo cualificado que permita la financiación de las obras, siendo estas circunstancias imprescindibles para la ejecución y terminación de las obras que permitirán de gran manera paliar la excesiva demanda de este tipo de viviendas por los vecinos de Alburquerque.

Por todo ello la empresa adjudicataria solicita que le sea exonerada de la condición resolutoria expresa que ha quedado dicha.





0E0452731



CLASE 8ª

Entiende la Comisión que esta condición resolutoria expresa no se recogía, en principio en el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas por el que se regulaba el concurso público convocado para la cesión e estos terrenos, ni la imposición de las misma viene siendo absolutamente necesaria por imperativo legal.

Por otro lado la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su artículo 105 permite la revocación de actos administrativos propios, siempre que supongan un gravamen – como es el caso- siempre que tal revocación no suponga dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Como tales circunstancias no se dan en la revocación o exoneración de la condición resolutoria expresa que se había impuesto por el Pleno, se propone a este órgano la adopción del siguiente,

ACUERDO

Revocar el punto cuarto del acuerdo número dos adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria de 11 de agosto de 1999, de forma que la condición resolutoria expresa a lo que se refería el mencionado acuerdo queda sin efectos y extinguida, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de cuantas obligaciones y condiciones establecía el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas a que se sometía el concurso público para la cesión de los terrenos, y que fue aprobado en sesión corporativa de 15 de julio de los corrientes.

Pasando a la votación por unanimidad el Pleno aprobó e hizo suya la propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Presupuestos.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS : No hubo.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas, diez minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

[Signature]

[Signature]

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 5 páginas del presente libro de actas que son la 184, 185, 186, 187 y 188 en 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452729 en su anverso y reverso; OEO452730 en su anverso y reverso y OEO452731 en su anverso

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 15 de octubre de 1999.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Vº Bº ALCALDE [Signature]

[Signature]



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBUQUERQUE EL  
DÍA 14 DE OCTUBRE DE 1999.



**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE :**

D. Angel Vadillo Espino.

**CONCEJALES**

D. Agapito Morales Gamero

D<sup>a</sup>. Antonia Pascual de Matos

D. Cipriano Robles Roman.

D. Julián Pámpano Recio.

D. Angel Francisco Guisado Plata

D<sup>a</sup>. Nieves Borrego Domínguez

D<sup>a</sup>. Vicenta Francisca Lucio Martínez

D. Cesáreo Ventura Folleco

D. Matías Duro Taborda

D. Emilio Julián Chaparro Rabazo

D. Manuel Negrete Castro

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. Rosa Carmen Díaz Guerra

**SECRETARIO-ACCTAL**

D. Enrique J. Ambrós Gamero.

**NO ASISTENTES**

D. Emilio Martín García

En Alburquerque, siendo las veinte horas treinta minutos del día 14 de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR :** Entregada copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar a los borradores de dichas actas alguna

modificación o por el contrario si las aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1999.

**2.- PROPUESTA OBRAS PLAN TRIENAL 2000-2002.** Visto escrito remitido por el Diputado Delegado del Area de Fomento de 24 de septiembre por el que se comunica a este Ayuntamiento la elaboración de un Plan Trienal de Obras y Equipamientos Municipales para el período 2000-2002 y siendo necesario que este Ayuntamiento realice propuesta prioritaria de obras y/o equipamientos, a propuesta de la Alcaldía y por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente,

**ACUERDO**

Adoptar la propuesta de inversiones, que en el documento adjunto (Mod. 99/3) se especifican, para el periodo 2000-2002.

<u>DENOMINACION OBRA</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
1.- Reforma Edificio Ayuntamiento	34.000.000 Ptas.
2.- 1ª Fase Construcción Piscina Municipal 50mX25m y Climatización Piscina Actual	17.000.000 Ptas.
3.- 2ª Fase Construcción Piscina Municipal 50mX25m y Climatización Piscina Actual	17.000.000 Ptas.
<b>TOTAL</b> .....	<b>68.000.000 Ptas.</b>

Seguidamente, y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las veinte horas, treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 1 páginas del presente libro de actas que son la 189 en 1 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que es: OEO452731 en su reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a

26 de noviembre de 1999.

Vº Bº

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
EL ALCALDE







0E0452732



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBURQUERQUE EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 1999.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE :**

D. Angel Vadillo Espino.

En Alburquerque, siendo las veinte horas del día 25 de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

**CONCEJALES**

- D. Agapito Morales Gamero
- Dª. Antonia Pascual de Matos
- D. Cipriano Robles Roman.
- D. Julián Pámpano Recio.
- D. Angel Francisco Guisado Plata
- Dª. Nieves Borrego Domínguez
- Dª. Vicenta Francisca Lucio Martínez
- D. Cesáreo Ventura Folleco
- D. Matías Duro Taborda
- D. Emilio Julián Chaparro Rabazo
- D. Manuel Negrete Castro

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**INTERVENTORA-ACC.**

Dª. Rosa Carmen Díaz Guerra

**SECRETARIO**

D. Luis Carlos Villanueva Romero

**NO ASISTENTES**

D. Emilio Martín García

**1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR :** Entregada copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 14 de octubre de 1999.

**2.- RESOLUCION DE LA ALCALDIA :** Se da lectura por el Secretario a Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de octubre de 1999 que literalmente dice :

“Habiendo terminado el día 25 de octubre de 1999 plazo concedido para la presentación de ofertas o proposiciones para la realización de las obras de CADA DE CULTURA DE ALBURQUERQUE y resultando que no fue presentado proposición alguna la Mesa de contratación del concurso convocada a los efectos, según se desprende de acta de reunión de órgano de 26 de octubre, señala que dicho concurso debe considerarse desierto.





Debido a ello y a la urgencia en la realización de las obras, concurriendo el supuesto contemplado por el artículo 153.1.c) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, por la presente

### HE ACORDADO :

PRIMERO.- Ejecutar directamente por administración, a través de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, la obra de CASA DE CULTURA DE ALBUQUERQUE por importe de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (49.999.999.-) PESETAS.

SEGUNDO.- Incorporara al expediente la resolución aprobatoria del proyecto, el acta de replanteo, informe de Intervención sobre existencia de crédito y fiscalización previa y demás documentación obrante en el expediente incoado por este Ayuntamiento para la ejecución de las obras.

TERCERO.- Autorizar y disponer los gastos correspondientes con cargo a la partida 121-632 que deberán ser recogidos en las oportunas certificaciones de obras suscritas por los Técnicos correspondientes que serán expedidas mensualmente y comprenderán la obra ejecutada en periodo y aprobadas por esta Alcaldía.

CUARTO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre”.

El Pleno se dio por enterado.

**3.- PROPUESTA CAMBIO REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO CONSEJO ESCOLAR :** A propuesta de la Alcaldía y a tenor del artículo 38.c del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se acordó :

Revocar el nombramiento de la Sra. Concejala de esta Corporación, Dña. María Nieves Borrego Domínguez, como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público “Pedro Márquez” con objeto de que se proceda al nombramiento de Dña. Vicenta Francisca Lucio Martínez como representante del Ayuntamiento de Alburquerque en el mencionado Consejo Escolar.

**4.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES JUNTA RECTORA U.P.A.L. :** A propuesta del Grupo Municipal Independientes por Alburquerque –ORPO y en consonancia con el artículo 5º.c). a) de los Estatutos del Organismo Autónomo Municipal “Universidad Popular de Alburquerque” se dio cuenta de los vocales que representaran a dicho Grupo Político Municipal en la Junta Rectora del citado Organismo Autónomo, concretamente :

Dña. María José Lara Mayo.

Dña. María José Toledano Mariscal.

Dña. Inmaculada Becerra.

D. Eduardo Muñoz Gordillo

D. Pablo Cordovilla Fernández.





OE0452733



CLASE 8ª

**5.- DECLARACION TERRENOS SOBANTES VIA PUBLICA :** Por el Secretario se da cuenta de expediente incoado para calificar como sobrantes de la vía pública determinados bienes de titularidad municipal.

Dictaminado favorablemente el asunto por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y atendido que beneficia al interés público local la alteración de la calificación jurídica de dichos bienes en las circunstancias actuales, al no cumplir su función socioeconómica en la actualidad, y ser provechoso su enajenación, fin que se persigue dentro de la legalidad, procediéndose a la votación y por unanimidad de los asistentes, lo que supone doce votos a favor, se adoptó el siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Alterar la calificación jurídica de los terrenos a continuación descritos:

**A) Parcela sita en Traseras de Calle Dehesa nº 22 con una superficie de 49,50 m<sup>2</sup> y tiene los siguientes linderos :**

- NORTE : Vía Pública.
- SUR: Propiedad de D. Miguel Estevez Nevado.
- ESTE: Sobrante de vía pública.
- OESTE : Sobrante de vía pública.

**B) Parcela sita en Traseras del inmueble situado en c/ Dehesa nº 24 con una superficie de 47,30 m<sup>2</sup> y tiene los siguientes linderos :**

- NORTE : Vía Pública.
- SUR : Vivienda propiedad de D. Modesto Guerra García.
- ESTE: Terrenos de propiedad municipal
- OESTE : Terrenos de la Cooperativa San Joaquín.

**C) Parcela sita en Calle Luis Chamizo esquina con c/ Rosalia de Castro con una superficie de 77,00 m<sup>2</sup> y tiene los siguientes linderos :**

- NORTE :Calle Rosalia de Castro.
- SUR : Inmueble propiedad de D. Julián Maya Pintiado.
- ESTE : Calle Luis Chamizo.
- OESTE : Terrenos propiedad municipal.

**D) Parcela sita en Traseras de la Calle Dehesa nº 20 esquina calle Pozo de las Pilas con un superficie de 50,49 m<sup>2</sup> y tiene los siguientes linderos :**

- NORTE : Vía pública.
- SUR : Propiedad de D. Pío Rabazo Margullón.
- ESTE : Calle Pozo de las Pilas.
- OESTE : Sobrante de vía pública.



- E) Parcela sita en Calle La Michela, s/nº. con una superficie de 60,00 m<sup>2</sup> y tiene los siguientes linderos :
- NORTE :Calle La Michela.  
SUR : Inmueble propiedad de Vicente Resmella Vadillo.  
ESTE : Terrenos propiedad de D. Agapito Gamero Rodríguez.  
OESTE : Calle La Michela.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

**TERCERO.-** De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la calificación de dichos terrenos como parcelas sobrantes, quedando el Sr. Alcalde facultado para la recepción formal de los mismos.

**6.- DETERMINACION FORMA GESTION SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUA Y ALCANTARILLADO :** Por unanimidad y a la vista del oportuno dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Varios se acordó, por unanimidad de los asistentes, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, establecer como forma de Gestión de los Servicios de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y Alcantarillado la concesión y que por Secretaría se incoe el oportuno expediente para que tras los trámites legales previstos en la legislación vigente se adjudique mediante concurso público la gestión de los mencionados servicios.

**7.- EXAMEN Y APROBACION CONVENIO MANTENIMIENTO OFICINA DE TURISMO AÑOS 2000 Y 2001 :** A propuesta de la Alcaldía y con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación asistentes se adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque para el mantenimiento de la Oficina de Turismo de esta localidad y para los años 2000 y 2001, cuya copia se incorpora al expediente.

**SEGUNDA.-** Autorizar al Sr. Alcalde, D. Angel Vadillo Espino con D.N.I. núm. 80.039.872-X, para subscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque el mencionado convenio y cuantos documentos fuera necesario a los efectos pretendidos.

**8.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS SECTOR DEL TINTE :** Por el Secretario se da cuenta de dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente que pone de manifiesto que habiendo transcurrido el periodo de exposición pública el Proyecto redactado por D. FRANCISCO JAVIER CARPIO VILLA de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal en el Sector del Tinte, a instancias de DON JUAN ANTONIO DUARTE GAMERO, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno en su sesión extraordinaria de 11 de agosto 1.999, sin que se hayan presentado reclamaciones, se propone la aprobación





0E0452734



**CLASE 8.ª**

provisional de dicha modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal.

Seguidamente se procede a la votación y por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes –doce votos a favor-, lo que supone mayoría absoluta, se aprobó provisionalmente la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Albuquerque que ha quedado dicha.

**9.- APROBACION INICIAL MODIFICACION PUNTUAL ZONA DE PANDA :** Visto dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente referido a modificación puntual que afecta a Zona Verde, consistente en cambio de uso de la misma, en terrenos sitos en la U.E.-10 “Zona de Panda”, más concretamente en C/ Rafael Alberti y con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación que asisten a la presente sesión –lo que en todo caso supone mayoría absoluta-, se procedió a la adopción del siguiente,

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, según proyecto redactado por los Arquitectos D. Eugenio Casillas Ruiz, D. Jesús Boraita Hermosell y D. Manuel López-Santamaría Delgado, por encargo del Ayuntamiento de Albuquerque, consistente en cambio de uso de zona verde en la U.E.-10 “Zona de Panda”.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública el oportuno expediente durante el plazo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Diario Regional Hoy, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

**10.- EXPEDIENTE RECUPERACION TERRENOS COMUNALES :** Por el Secretario, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 93 del ROF, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, por el que se propone al Pleno la incoación de expediente para la reivindicación administrativa de determinados bienes municipales ocupados por la Sra. Francisca Macedo Macedo y el Sr. Rufino Tarrat Gamero.

Al no suscitarse debate el Sr. Alcalde-Presidente ordena se proceda a la votación y por DOCE votos a favor, NINGUN voto en contra y NINGUNA abstención se adoptó el siguiente

#### ACUERDO :

1. Que se incoe expediente para la reivindicación administrativa del bien municipal.
2. Que por el Secretario, se expida certificación acreditando la inclusión o no del bien usurpado o perturbado en el Inventario; así como Escritura Pública, certificación





del Registro de la Propiedad o documento catastral o cualquier otro documento público que acredite la posesión o titularidad del bien.

3. Que se expida nuevo informe por el Técnico Municipal sobre el valor del bien usurpado y de los daños y perjuicios irrogados a la Entidad, con plano en el que conste la superficie de terreno usurpada.
4. Para dar cumplimiento al art. 181 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el art. 84, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ofrézcase a Dña. Francisca Macedo Macedo y D. Rufino Tarrat Gamero el trámite de audiencia por término de quince días.
5. Cumplidos los anteriores trámites, vuelva el Expediente al Pleno para que adopte el acuerdo que proceda.

**11.- SOLUCITUD POSPOSICION CLAUSULA DE REVERSION :** Por el Secretario se da lectura a solicitud efectuada por D. Román Pintor Sánchez, en nombre y representación de San Joaquín de Alburquerque Sociedad Cooperativa, para que se proceda a posposición de derecho de reversión a favor del Ayuntamiento de Alburquerque con objeto de conseguir y formalizar contrato de préstamo con Caja Badajoz, cláusula que grava solar enajenado por Ayuntamiento a la Sociedad Cooperativa que ha quedado dicha.

Tras breve deliberación y entendiendo la Corporación Municipal que es de interés para la realización de inversiones de la cooperativa el que se atienda a lo solicitado, por unanimidad se adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Posponer el derecho de reversión a favor del Ayuntamiento de Alburquerque, establecido en la escritura pública de compraventa otorgada con fecha 24 de octubre de 1.989 ante el notario D. Ignacio Ferrer Cazorla, a favor de la Caja de Ahorros de Badajoz, a efectos de la concesión a San Joaquín de Alburquerque Sociedad Cooperativa de préstamo hipotecario número 2010-0081-12-0101835827 , por un capital de 42.165.000 pesetas, con plazo de 180 meses y vencimiento el día 27 de agosto de 2.010.

**12.- AUTORIZACION ALCALDIA SUSCRIPCION CONVENIO MEJORA RED DE CAMINOS RURALES :** Visto el escrito remitido por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 10 de Noviembre de 1999, por el que se comunica al Ayuntamiento de Alburquerque la posibilidad de formalizar Convenio Interadministrativo con la Administración Autonómica con objeto de Mejorar la Red de Caminos Rurales del Término Municipal de Alburquerque, a propuesta de la Alcaldía y por unanimidad el Pleno de la Corporación procedió a la adopción del siguiente

#### ACUERDO :

PRIMERO.- Aprobar el correspondiente Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Alburquerque para Mejorar la Red de Caminos Rurales del Término Municipal de Alburquerque, acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.





OE0452735



CLASE 8ª

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872-X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

**13.- RECTIFICACION ACUERDO CESION TERRENOS :** Por el Secretario se da cuenta de propuesta de la Alcaldía que expone que mediante escrito presentado con fecha 17 de noviembre de 1999 por D. Juan Carlos Cotallo de Cáceres, en nombre y representación del Grupo Empresarial Magenta, S.A., se solicita de este Ayuntamiento la rectificación de error material, aritmético o de hecho detectado en Decreto 139/99 de nueve de julio de 1999 y que afecta a la tramitación del expediente incoado por este Ayuntamiento para cesión de terrenos.

El error consistiría en la no coincidencia con la realidad de las dimensiones de las parcelas que van a ser destinadas a la construcción de 64 viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, terrenos que fueron adjudicadas mediante acuerdo de Pleno del 1 de agosto de 1999 a la empresa antes dicha todo ello de conformidad con concurso público convocado por esta Entidad Local al amparo del artículo 286.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Considerando que se ha verificado la realidad de los errores mencionados, según se deduce de informe de la Sra. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 17 de noviembre de 1999 y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan los actos y, habida cuenta que de dicho informe se deduce que los terrenos cedidos son los que se describen

Zona A: Tiene una superficie de 2.319,06 m<sup>2</sup> y sus linderos son:  
Norte Vía pública interior tipo B sin denominación.  
Sur Vía pública interior tipo A sin denominación.  
Este Vía pública interior tipo A sin denominación.  
Oeste Vía pública interior tipo B sin denominación.

Zona B : Tiene un superficie de 2.089,80 m<sup>2</sup> y sus linderos son  
Norte Vía pública interior tipo B sin denominación.  
Sur Vía pública interior tipo B sin denominación.  
Este Vial pública interior tipo A sin denominación.  
Oeste Vía pública interior tipo B sin denominación.

Zona C: Tiene una superficie de 1.600,14 m<sup>2</sup> y sus linderos son  
Norte Finca rústica de Jesús Gamero Guerrero.  
Sur Vía pública interior tipo B sin denominación.  
Este Finca Rústica de Juan Gamero Maya.  
Oeste Terreno cuyo uso es de zonas verdes y jardines.





Resultando que en realidad dichos terrenos tienen las siguientes dimensiones,

- Zona A: 2.372,75 m<sup>2</sup>
- Zona B: 2.205,22 m<sup>2</sup>
- Zona C: 1.431,03 m<sup>2</sup>

Resultando que en cualquier caso la superficie total cedida es de 6.009 metros cuadrados.

Resultando que el resto de datos y trámites obrantes en el expediente pueden y deben mantenerse idénticos.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno por UNANIMIDAD de los asistentes procedió a la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Rectificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria del 11 de agosto de 1999, para la adjudicación mediante cesión de terrenos para la construcción de 64 viviendas de forma que,

donde dice:

"Zona A= Tiene una superficie de 2.319,06 m<sup>2</sup> . . ."

debe decir:

"Zona A= Tiene una superficie de 2.372,75 m<sup>2</sup> . . ."

donde dice :

"Zona B= Tiene una superficie de 2.089,80 m<sup>2</sup> . . ."

debe decir :

"Zona B= Tiene una superficie de 2.205,22 m<sup>2</sup> . . ."

y, donde dice :

"Zona C= Tiene una superficie de 1.600,14 m<sup>2</sup> . . ."

debe decir

"Zona C= Tiene una superficie de 1.431,03 m<sup>2</sup> . . ."

**SEGUNDO.-** Dicha rectificación afectará a la totalidad del expediente instruido por este Ayuntamiento al amparo del artículo 286.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana para la cesión de terrenos para la construcción de sesenta y cuatro viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial.

**TERCERO.-** Notifíquese a los interesados la presente resolución.-----

"



**4.- ASUNTOS DE URGENCIA :** Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, por la Presidencia se pregunta a los Sres.





OE0452736



CLASE 8ª

Portavoces si su Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno algún asunto no comprendido en el orden del día que se acompañaba a al convocatoria y que no tengan cabida en el punto siguiente

Por la propia Presidencia se propone la inclusión de los siguientes asuntos en el orden del día :

**14.1º.- MODIFICACION COMPOSICION COMISION DE BALDIOS Y DEHESA COMUNAL.**

**14.2º.- SOLICITUD DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES PRORROGA AÑO 2.000 REDUCCION RETENCION PARTICIPACION MUNICIPAL TRIBUTOS DEL ESTADO.**

**14.3º.- EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 4/99.**

La inclusión de los asuntos se justifica en base a las siguientes consideraciones que presuponen la urgencia de las mociones que se someterán, si así se acuerda, a la consideración plenaria :

1. Puesta en marcha, para la resolución de asuntos urgentes de la Comisión de Baldíos y Dehesa Comunal tras la adjudicación de parcelas a efectos de sus aprovechamientos de hierbas y pastos, comisión que debe tener una mayor representación de los vecinos para lo que es necesario cambiar su composición y características de los miembros que la integran.
2. Remisión, en el menor plazo posible, de acuerdo y demás documentación que permita mantener una retención en la participación municipal en los tributos del Estado inferior al 50 por ciento para el año 2.000.
3. Dotación urgente de crédito presupuestario en el presente ejercicio que permita efectuar la correspondiente aportación municipal a la Mejora de la Red de Caminos Rurales cuyo Convenio Interadministrativo, con la Junta de Extremadura, se firmará en breve.

A la vista de las anteriores consideraciones, por la Presidencia se somete a votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3 y 91.4 del ROF, la ratificación de la inclusión, previa aprobación de su urgencia, de los asuntos mencionados, emitiéndose DOCE VOTOS a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes y por lo tanto mayoría absoluta, apreciándose la concurrencia de motivos que justifican suficientemente la urgencia de tratar los asuntos propuestos, incluyéndose en el orden del día :



**14.1º.- MODIFICACION COMPOSICION COMISION DE BALDIOS Y DEHESA COMUNAL :** Por el Secretario se da lectura a moción que señala que el Pleno de esta Corporación en su sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 1995, al amparo de los artículos 130 y 131 del ROF, acordó la creación del Consejo Sectorial denominado Comisión de Baldíos y Dehesa Comunal estableciéndose en dicho acuerdo su composición.

Razones de conveniencia y oportunidad, entre los que sobresalen la puesta durante los años 1997 y 1998 de la nueva Dehesa Comunal de Albuquerque así como la renovación de la Corporación hacen que esta Alcaldía entienda necesaria la renovación de los cargos de esta Comisión o Consejo Sectorial y dotar al mismo de una nueva composición.

Procediéndose, por indicación de la Presidencia, a la oportuna votación, por unanimidad se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

Modificar la composición de la Comisión de Baldíos y Dehesa Comunal estableciéndose la siguiente :

Presidente : Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuquerque.

Vicepresidente : Concejales Delegados de Finca Comunal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales :

Un representante de la Sociedad de Pescadores de Albuquerque.

Un representante de la Sociedad de Cazadores de Albuquerque.

Un representante de Izquierda Unida (I.U.)

Un representante del Partido Popular (P.P.)

Un representante del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

Un representante de Independientes por Albuquerque (O.R.P.O.)

Un representante de la Organización de Profesionales y Autónomos de Albuquerque.

Un representante de la Cooperativa San Joaquín.

Un representante de las Asociaciones de Ganaderos con implantación en la localidad.

Un representante de los adjudicatarios de los aprovechamientos de hierbas y pastos de la Dehesa Comunal de Albuquerque.

No será condición necesaria en el representante designado el ejercicio de actividades ganaderas o agrícolas o el ser obrero agrícola.

**14.2º.- SOLICITUD DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES PRORROGA AÑO 2.000 REDUCCION RETENCION PARTICIPACION MUNICIPAL TRIBUTOS DEL ESTADO :** Por la Alcaldía se expone que en la actualidad, por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda, se viene aplicando a este Ayuntamiento una retención, para la compensación de deudas firmes inferior al 50 por ciento de su entrega a cuenta de la liquidación definitiva que corresponde a esta Entidad Local de la participación en tributos del Estado.

Como quiera que se entiende indispensable para el buen funcionamiento de esta Entidad Local que se mantenga esta retención y en consonancia con escrito de dicho Centro Directivo de 17 de noviembre de 1999, seguidamente el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente





0E0452737



CLASE 8ª

**ACUERDO**

Solicitar a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda la prórroga durante el ejercicio 2.000 de la resolución de 30 de abril de 1997 aprobatoria de la reducción en las retenciones sobre la entrega a cuenta de la participación en los tributos del Estado durante el año 2000, del 50 por ciento al 25 por ciento, ya que dicha medida es conveniente para los intereses de este municipio pues supone una mayor eficiencia en la prestación de los servicios municipales y el puntual pago de las obligaciones de la Entidad Local, especialmente las de las cuotas patronales de la Seguridad Social, además de evitarse el continuo desfase en la Tesorería del Ayuntamiento.

**14.3º.- EXPEDIENTE SUPLEMENTE DE CREDITO Nº 4/99 :** Explica el Sr. Alcalde que con objeto de atender a la prestación de los servicios y obligaciones de esta Entidad Local existe en la actualidad la necesidad de realizar la concesión de suplementos de créditos, con cargo al Remanente líquido de Tesorería a los inicialmente previstos por importe de 15.000.000 pesetas, todo ello debido a la realización de obras de mejora de la red de caminos rurales de Alburquerque.

El importe de este suplemento de crédito y crédito extraordinario será por QUINCE MILLONES DE PESETAS (15.000.000 ptas.-), por no ser suficientes los créditos consignados inicialmente, en determinadas partidas, para hacer frente a los gastos que contra la misma se van a girar.

Por todo ello y debido a la urgencia que debe darse a este expediente, el Pleno por unanimidad procedió a la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de crédito suplemento de crédito nº 4/99 conforme al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO ACTUAL PESETAS	AUMENTO O NUEVAS CONSIGNACIONES	CONSIGNACION FINAL HASTA LA FECHA
511-692	29.390.750 PTAS.	15.000.000 PTAS.	44.390.750 PTAS.
INVERSIONES BIENES PATRIMONIALES			
SUMAS	29.390.750 PTAS.	15.000.000 PTAS.	44.390.750 PTAS.





**RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN.- REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA**

**PARTIDA 870.02: REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA FINANCIACION SUPLEMENTOS CREDITO..... 15.000.000 PESTAS**

**SEGUNDO.-** Que se someta el expediente a un plazo de información pública de quince días al objeto de que los interesados formulen las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobado el suplemento de crédito de forma definitiva, si durante este plazo no se realiza reclamación alguna.

**TERCERO.-** Que este acuerdo sea inmediatamente ejecutivo, condicionando su efectividad a las posibles reclamaciones que se produzcan durante el periodo de información pública y del resultado de la resolución de las mismas si procede.

**15.- RUEGOS Y PREGUNTAS :** No hubo.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las veinte horas, veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 12 páginas del presente libro de actas que son la 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, Y 201 en 6 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452732 en su anverso y reverso; OEO452733 en su anverso y reverso; OEO452734 en su anverso y reverso; OEO452735 en su anverso y reverso; OEO452736 en su anverso y reverso y OEO452737 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 3 de febrero de 2000.

Vº Bº  
EL ALCALDE





0E0452738



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBURQUERQUE EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 1999.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE :**

D. Angel Vadillo Espino.

**CONCEJALES**

- Dª. Antonia Pascual de Matos
- D. Cipriano Robles Roman.
- D. Julián Pámpano Recio.
- D. Angel Francisco Guisado Plata
- Dª. Nieves Borrego Domínguez
- Dª. Vicenta Francisca Lucio Martínez
- D. Cesáreo Ventura Folleco
- D. Matías Duro Taborda
- D. Emilio Julián Chaparro Rabazo
- D. Manuel Negrete Castro

**INTERVENTORA-ACC.**

Dª. Rosa Carmen Díaz Guerra

**SECRETARIO-ACC.**

D. Enrique José Ambrós Gamero

**NO ASISTENTES**

- D. Agapito Morales Gamero
- D. Emilio Martín García

En Alburquerque, siendo las veinte horas del día 14 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- DECLARACION DE URGENCIA :**

Por el Sr. Alcalde, al amparo del artículo 79 del ROF, se solicita la declaración de la urgencia de la sesión, motivando la misma en el hecho de que se observa la insuficiencia y/o inexistencia de determinadas partidas del estado de gastos para atender a los pagos urgentes para el ordinario funcionamiento de los Servicios Municipales.

Entendiendo la totalidad de miembros del Pleno asistentes que son de atender las circunstancias que motivan la declaración de la urgencia de la sesión, por unanimidad de los asistentes, se pronunciaron a favor de la misma.

**2.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO Nº 5/99 SUPLEMENTO DE**

**CREDITO:** Explica el Sr. Alcalde que con objeto de atender a la prestación de los servicios y obligaciones de esta Entidad Local existe en la actualidad la necesidad de realizar la concesión de suplementos de créditos, todo ello con cargo a deducciones a efectuar en las partidas presupuestarias que se especifican y al Remanente de Tesorería por importe de 26.038.648

pesetas.





El importe de este suplemento de crédito será por VEINTE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (26.038.648 ptas.-), por no ser suficientes los créditos consignados inicialmente, en determinadas partidas, para hacer frente a los gastos que contra la misma se van a girar.

Por todo ello y debido a la urgencia que debe darse a este expediente, el Pleno por unanimidad procedió a la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de crédito suplemento de crédito nº 5/99 conforme al siguiente detalle:

Aplicación		Consignación inicial	Aumentos previstos	Consignación definitiva
Presupuest.	PARTIDA	Pesetas	Pesetas	hasta la fecha Pesetas
513-202	Arrendamiento edificios	300.000	1.072.430	1.372.430
511-210	Repar. y mant. Infraestructur.	5.000.000	2.768.489	7.768.489
511-212	Repar. Edificios y otras construcciones	4.000.000	500.000	4.500.000
511-214	Repar. material transporte	1.000.000	1.000.000	2.000.000
121-220.00	Material oficina ordinario	2.000.000	500.000	2.500.000
121-220.01	Prensa, revistas, libros y otros	800.000	50.000	850.000
121-220.02	Material oficina informatico	200.000	200.000	400.000
432-221.00	Suministro energia eléctrica	15.000.000	2.500.000	17.500.000
513-223	Transportes	250.000	100.000	350.000
222-224	Primas de seguros	1.200.000	100.000	1.300.000
451-226.10	Festival Medieval y Contempop	7.000.000	2.200.000	9.200.000
442-227.00	Gastos en limpieza	6.800.000	500.000	7.300.000
611-227.08	Servicios recaud. a favor Entidad	2.500.000	400.000	2.900.000
121-227.09	Otros servicios comunitarios	1.000	1.652.696	1.653.696
111-230.00	Dietas de cargos electivos	1.000.000	400.127	1.400.127
121-231.02	Locomoción otro personal	200.000	40.750	240.750
511-601.00	Inversiones del AEPSA	27.989.274	5.802.935	33.792.209
422-623	Maquinaria instal. y utillaje	3.000.000	964.982	3.964.982
121-632	Inversion, repos. Edificios y otras construcciones	54.464.980	3.693.195	58.158.175
121-682	Edificios y otras construcciones	1.000	1.593.044	1.594.044
<b>TOTAL</b>		<b>132.706.254</b>	<b>26.038.648</b>	<b>158.744.902</b>



TIMBRE  
DEL ESTADO



OE0452739



CLASE 8ª

**RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN.-**

Aplicación Presupuest.	PARTIDA	Consignación inicial	Bajas propuestas	Consignación definitiva hasta la fecha
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
121-120	Retrib. básicas funcionarios	26.320.507	3.800.000	22.520.507
121-141.02	Personal Fondo Social Europeo	19.609.552	1.000.000	18.609.552
121-221.04	Gasto de vestuario	1.000.000	38.648	961.352
121-226.03	Gastos jurídicos	1.000.000	200.000	800.000
611-311	Gastos formalización, modificación y cancelación	200.000	200.000	0
422-481	Becas por libros	300.000	300.000	0
<b>TOTAL</b>		<b>51.430.059</b>	<b>5.538.648</b>	<b>45.891.411</b>

**REMANENTE**

870.02 Aplicación para financiación suplemento de crédito..... 20.500.000

**SEGUNDO.-** Que se someta el expediente a un plazo de información pública de quince días al objeto de que los interesados formulen las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobado el suplemento de crédito de forma definitiva, si durante este plazo no se realiza reclamación alguna.

**TERCERO.-** Que este acuerdo sea inmediatamente ejecutivo, condicionando su efectividad a las posibles reclamaciones que se produzcan durante el período de información pública y del resultado de la resolución de las mismas si procede.

**3.- APROBACION PROYECTO TALLER DE EMPLEO Y SOLICITUD SUBVENCION**

**INEM :** A propuesta de la Alcaldía, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y con la Orden de 9 de marzo de 1999 por la que se desarrolla el citado Real Decreto, con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación asistentes se adoptó el siguiente





**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Solicitar al INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO la creación en Alburquerque de un Taller de Empleo con la denominación de TALLER DE EMPLEO "Azagala" cuyo objeto de actuación o especialidades formativas serán las especialidades de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO y ELABORACIÓN DE TRAJES ARTESANALES.

**SEGUNDO.-** Aprobar el correspondiente proyecto y solicitar, igualmente, al INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO subvención económica por importe de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS VEINTIOCHO (61.373.928 Ptas.) de acuerdo con detalle que se recoge en la memoria que se incorpora al expediente, comprometiéndose de forma expresa el Ayuntamiento de Alburquerque a realizar las aportaciones económicas necesarias de su propio Presupuesto General para la realización del mencionado proyecto.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Angel Vadillo Espino, para suscribir con su firma cuantos documentos se precisasen y a realizar las gestiones necesarias para los fines que se pretenden.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las veinte horas, cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

  
ALCALDIA  
ALBURQUERQUE (Badajoz)

  
SECRETARIA  
ALBURQUERQUE  
BADAJOS

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 12 páginas del presente libro de actas que son la 202, 203, 204 y 205 en 4 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452738 en su anverso y reverso y OEO452739 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 3 de febrero de 2000.

Vº Bº  
EL ALCALDE

  
ALCALDIA  
ALBURQUERQUE (Badajoz)

  
SECRETARIA  
ALBURQUERQUE  
BADAJOS





0E0452740



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBURQUERQUE EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 1999.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE :**

D. Angel Vadillo Espino.

**CONCEJALES**

- D. Agapito Morales Gamero
- Dª. Antonia Pascual de Matos
- D. Cipriano Robles Roman.
- D. Julián Pámpano Recio.
- D. Angel Francisco Guisado Plata
- Dª. Nieves Borrego Domínguez
- Dª. Vicenta Francisca Lucio Martínez
- D. Cesáreo Ventura Folleco
- D. Matías Duro Taborda
- D. Emilio Julián Chaparro Rabazo
- D. Manuel Negrete Castro

**INTERVENTORA-ACC.**

Dª. Rosa Carmen Díaz Guerra

**SECRETARIO**

D. Luis Carlos Villanueva Romero

**NO ASISTENTES**

D. Emilio Martín García

En Alburquerque, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día 23 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- DECLARACION DE URGENCIA :**

Por el Sr. Alcalde, al amparo del artículo 79 del ROF, se solicita la declaración de la urgencia de la sesión, motivando la misma en el hecho de la imperiosa y urgente necesidad de solicitar a la Consejería de Cultura prórroga del plazo inicialmente concedido para la ejecución de las obras de "Construcción Casa de Cultura de Alburquerque".

Entendiendo la totalidad de miembros del Pleno asistentes que son de atender las circunstancias que motivan la declaración de la urgencia de la sesión, por unanimidad de los asistentes, se pronunciaron a favor de la misma.

**2.- SOLICITUD CONSEJERIA DE CULTURA PRORROGA EJECUCION OBRA DE CONSTRUCCION CASA DE CULTURA DE ALBURQUERQUE :**

Por el Sr. Alcalde se expone que debido a diversas circunstancias, como los cortos plazos concedidos a los efectos y muy especialmente a las inclemencias meteorológicas no ha sido posible a la fecha de hoy llevar la ejecución de las obras de "CONSTRUCCION DE CASA DE LA CULTURA DE



ALBURQUERQUE", por lo que propone a los miembros de la Corporación asistentes que se acuerde la solicitud a la Consejería de Cultura la prórroga en la ejecución de la obra de referencia, habida cuenta que en el plazo inicialmente fijado y por causas ajenas a la voluntad del Ayuntamiento de Alburquerque ha sido materialmente imposible el total cumplimiento del objeto de la obra que ha quedado dicha.

Al no suscitarse debate el Sr. Alcalde ordena que se proceda a la votación y por unanimidad de los asistentes se acordó solicitar a la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura la prórroga de la ejecución de las obras de "CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA DE ALBURQUERQUE" habida cuenta de que en el plazo inicialmente fijado y debido a los factores y circunstancias expresados por la Alcaldía no ha sido posible finalizar las obras".

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas, cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 2 páginas del presente libro de actas que son la 206 y 207 en 1 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452732 en su anverso y reverso; OEO452740 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 3 de febrero de 2000.

Vº Bº  
EL ALCALDE

**DILIGENCIA DE CIERRE :** Para hacer constar, que el presente Libro de Actas consta de ACTAS de las Sesiones celebradas por el Pleno de la Entidad Local de Alburquerque (Badajoz), entre el 15 de abril de mil novecientos noventa y ocho y el 23 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo la primer acta comprendida en este Libro la correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de abril de mil novecientos noventa y ocho , y la última correspondiendo a la Sesión celebrada el día 23 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Y para que así conste y a efectos de lo previsto en el artículo 199 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, extendiendo la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alburquerque a 3 de febrero de 2000.

Vº Bº  
EL ALCALDE















